



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

MAESTRÍA EN HISTORIA

OPCIÓN HISTORIA DE MÉXICO

**LOS JUDEOCONVERSOS DE LA NUEVA ESPAÑA DURANTE LA
“GRAN COMPLICIDAD”, 1642-1649**

**Para obtener el título de
Maestro en Historia de México**

Presenta

LUIS ALBERTO VIESCA RAMOS

Directora de Tesis

DRA. LOURDES DE ITA RUBIO

Morelia, Michoacán Junio de 2021



A mi hermano Iván, quién me enseñó el rumbo de mi vida con su partida.

A mis padres.

A mi hermano, Miguel.

A Adrián.

A las mujeres investigadoras, fuente inalcanzable de conocimiento: ¡Gracias!

Agradecimientos

Para el tiempo en el que culmina esta investigación, pienso en todas las enseñanzas, motivaciones y en ocasiones la paciencia recibida por personas e instituciones que fueron esenciales para lograr este éxito. En ese sentido quiero agradecer al Instituto de Investigaciones Históricas de UMSNH por haberme brindado la oportunidad de cursar la maestría y por acompañarme hasta su conclusión. Asimismo, agradezco al CONACyT por la beca recibida que facilitó mi estancia durante los dos años de posgrado.

Ahora bien, mi mayor agradecimiento a la Dra. Lourdes de Ita Rubio, quien desde el primer día que la conocí me mostró su compromiso académico y me dejó admirado por el trato tan honesto y sincero con el que se conduce en la vida. Reconozco que hay una deuda hacía con usted, más allá de la terminación de este trabajo, por todo el tiempo invertido en mi formación como historiador, estoy sinceramente agradecido por haber creído en mí.

A mis revisoras: a la Dra. Herlinda Ruiz Martínez, que siempre me brindó su apoyo con materiales esenciales para la elaboración de este trabajo y sin lugar a duda, su lectura como experta en el tema. No se me olvida, que por su arduo trabajo tuve la oportunidad de conocer el tema de esta investigación, mi más sincero agradecimiento. Asimismo, a la Mtra. Lireida Sánchez Torres, quién se tomó el tiempo para realizar una primera lectura cuando recién comenzaba este proyecto, y por formar parte de la revisión final de este trabajo. Muchas gracias por tus comentarios, tus investigaciones y por cada duda que respondiste en su debido momento.

A la Dra. Silvia Hamui Sutton, una especialista en el tema, gracias por tomarse el tiempo para realizar la lectura de este trabajo, sus comentarios e investigaciones han sido un aporte significativo para las discusiones de las ideas que he planteado en este trabajo; sus contribuciones al tema han sido velas que han alumbrado mi entendimiento. A la Mtra. Margarita Enríquez Sánchez, mi amplia

gratitud por haberse sumado al final de esta aventura, su lectura y recomendaciones para este trabajo.

Además, quiero agradecer a la Dra. Carmen Alicia Dávila por brindarme su atención cada que lo necesitaba, ya que fungía como coordinadora del programa de la Maestría en Historia de México cuando ingresé. A cada uno de los maestros del IIH, que compartieron su interés y conocimiento en cada clase, les doy las gracias por ello. Especialmente al Dr. Juan Carlos Cortes Máximo, quien aportó de manera significativa en mi formación como historiador. Gracias por interesarse en cada uno de mis cuestionamientos, sus lecturas y comentarios en cada clase han alentado mi curiosidad como investigador. A Bersaín Torres, por su aptitud ante el trabajo, agradezco su paciencia cuando lo precisé.

No puedo olvidarme de la Dra. Flor Urbina Barrera, quien recientemente dijo “que a veces la comunicación verbal no es suficiente para describir una experiencia”, pienso que personifico sus palabras, porque me resulta difícil expresarle mi gratitud. Le agradezco por haberme inspirado a través de su ejemplo a seguir este camino, es un regocijo cuando me comparte su conocimiento, pero, principalmente celebro el valor humano que la caracteriza. Mi mayor admiración y cariño.

Asimismo, no quiero olvidarme de las amistades que deje en Ciudad Juárez y que hasta ahora han estado conmigo. A Adrián Gallegos, de quien recibí su apoyo incondicional, gracias por estar cada que te necesité. A Morayma Rascón, sé que le debo dos años de mi vida, sin embargo, agradezco que tu presencia siempre estuvo para mí. A Oyuky Orozco que a pesar de mi ausencia me apoyó a la distancia. A América Gandarilla, gracias por esmerarte tanto en tu trabajo, fuiste motivación para mí.

Ahora bien, la maestría me dio la oportunidad de tener muy buenas amistades. A Carlos Arellano, quien siempre mantuvo un dialogo conmigo cada que tenía alguna duda, gracias por instruirme en el oficio del historiador, un abrazo. A Carlos Saldaña, a quien le debo gran parte de las risas en esta etapa, agradezco que hayas ampliado mi experiencia humana con cada una de tus historias. A

Gabriela García, quien me brindó su confianza desde el primer momento que hablamos, gracias por alentarme en repetidas ocasiones. Finalmente, a Ivonne Rufino, por instruirme en la ciencia de la paleografía, gracias por tenerme tanta paciencia.

Finalmente, mi familia, a quienes les dedico este logro. A mi mamá, gracias por apoyarme una vez más en la vida, siempre has sido fuente de inspiración como madre y como maestra. A mi papá, gracias por ayudarme a tomar cada una de las decisiones importantes y, sobre todo, por el apoyo que me brindaste a la distancia. A mi hermano Miguel, mi cuñada y mis sobrinos, gracias por estar ahí cada que los he necesitado, estoy en deuda con todos ustedes.

ÍNDICE

ÍNDICE	6
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	7
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.....	8
INTRODUCCIÓN.....	10
CAPÍTULO I. SITUACIÓN POLÍTICO-RELIGIOSA EN LA NUEVA ESPAÑA DURANTE LOS PRIMEROS AÑOS DEL CONFLICTO ENTRE ESPAÑA Y PORTUGAL,1640-1649	17
1.1.- Antecedentes: La unión ibérica de 1580-1640.....	18
1.1.1.- Integración del reino de Portugal a la corona de Castilla en 1580	20
1.1.2.- Los cristianos nuevos durante el periodo de unión peninsular de 1580 a 1640.....	23
1.2.- Disidencias entre el virrey Don Diego López Pacheco Cabrera y el visitador Juan de Palafox y Mendoza (1640-1642).....	28
1.2.1.- La presunta “gran complicidad” y la persecución de los cristianos nuevos acusados de judaizantes en el siglo XVII.....	34
1.2.2.- La “complicidad grande” en el virreinato del Perú y el efecto en el Puerto de Cartagena de Indias	36
1.2.3.- La “complicidad grande” en la Nueva España	38
1.3.- Características sociodemográficas de los conversos en la Nueva España a mediados del siglo XVII	40
1.3.1.- La identidad de los conversos por medio de las practicas religiosas a mediados del siglo XVII	47
CAPÍTULO II. LOS CONVERSOS EN LOS AUTOS DE FE DE LA SUPUESTA “GRAN COMPLICIDAD” EN LA NUEVA ESPAÑA	52
2.1.- Breve descripción de los autos generales de fe de 1596 y 1601.....	54
2.1.1.- Genealogía de Isabel Rodríguez reconciliada en el Auto General de Fe de 1596.....	58
2.2.- El perdón general y el descenso en la aparición de judaizantes en los autos de fe en la Nueva España.....	62
2.2.1.- Diversos motivos de la “gran complicidad” de 1642 en la Nueva España....	64
2.3.- Tres autos de fe celebrados en la antesala al “Auto Grande” de 1649	69
2.3.1.- Auto Particular de Fe celebrado el 16 de abril de 1646	70
2.3.2.- Auto Particular de Fe celebrado el 23 de abril de 1647	75
2.3.3.- Auto Particular de Fe celebrado el 30 de marzo de 1648	80

2.4.- Auto General de Fe del 11 de abril de 1649.....	84
2.4.2.- Genealogía de doña Blanca Enríquez relajada en estatua en el Auto General de Fe de 1649.....	93
2.5.- Epilogo: El Auto General de Fe del 19 de noviembre de 1659	96
CAPÍTULO III. VIDA Y SOCIALIZACIÓN DE TOMÁS TREVIÑO DE SOBREMONTE ACUSADO DE JUDAIZANTE	101
3.1.- Historia de vida de Tomás Treviño de Sobremonte.....	104
3.1.1.- Primeros años en la vida de Tomás Treviño en el reino de Castilla.....	106
3.1.2.- El auge y decadencia de Tomás Treviño en la Nueva España	108
3.2.- Primera comparecencia de Tomás Treviño ante el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de México (1624-1625)	111
3.2.1.- En el contexto de la “gran complicidad” encarcelan por segunda ocasión a Tomás Treviño en las cárceles inquisitoriales (1644-1649).....	116
3.2.2.- Testigos que depusieron en contra de Treviño por voluntad propia	120
3.2.3.- Testigos acusados de judaizantes.....	123
3.2.4.- Discurso de Tomás Treviño ante las acusaciones	129
3.2.5.- Sentencia y ejecución.....	133
3.3.- Lazos de interdependencia de Tomás Treviño de Sobremonte	136
3.3.1.- Un bosquejo de la delimitación del espacio geográfico habitado por Tomás Treviño y algunos correligionarios en la Ciudad de México	138
3.3.2.- La cultura criptojudía: un reflejo a través de la sociabilización de Tomás Treviño de Sobremonte	141
CONCLUSIONES.....	148
ANEXOS	157
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	160

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Distribución por sexo de los judaizantes en los autos de la “gran complicidad”	42
Gráfico 2: Trabajos que realizaban los judaizantes que salieron en los autos de la “gran complicidad”	45
Gráfico 3. Ciudades con mayor concentración de judaizantes que salieron en los autos de la “gran complicidad”	46
Gráfico 4. Causas de los judaizantes que salieron los autos generales de 1596 y 1601.	57
Gráfico 5. Judaizantes en los tres periodos de persecución	68

Gráfica 6. Judaizantes condenados en 1646	75
Gráfica 7. Condena de cárcel en 1647	79
Gráfico 8. Judaizantes condenados en 1648	84
Gráfico 9. Judaizantes y su procedencia en 1649	87
Gráfico 10. Judaizantes condenados en 1649	93
Gráfico 11. Judaizantes en los autos de fe de 1590 a 1659	100

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Imagen 1. Breve árbol de la realeza española y lusitana desde 1492 a 1640	31
Imagen 2. Árbol genealógico de Isabel Rodríguez	60
Imagen 3. Árbol genealógico de doña Blanca Enríquez	94
Imagen 4: Árbol genealógico de Tomás Treviño de Sobremonte	137

Resumen

A mediados del siglo XVII en la Nueva España el Santo Oficio mexicano emprendió una de las mayores persecuciones en contra de los judeoconvertidos. La “gran complicidad” llamada así por los inquisidores, consistió en el descubrimiento de una amplia comunidad de conversos que habían mantenido su judaísmo en lo secreto y que en lo público asumían el catolicismo. Los encarcelamientos masivos generaron que la Inquisición llevara a cabo cuatro autos de fe, en 1646, 1647, 1648 y en 1649 se celebró el auto grande de fe, donde fueron castigados los más importantes acusados de judaizantes. Entre éstos salió Tomás Treviño de Sobremonte, uno de los criptojudíos más importantes al interior de la comunidad debido al conocimiento religioso en un contexto de censura religiosa y el aporte económico que éste tenía, Treviño fue el único condenado a la hoguera vivo por no haber aceptado su “culpabilidad” como practicante del judaísmo. En este trabajo, se analiza al grupo de judeoconvertidos en un entorno complejo como lo fue la mitad del siglo XVII, así como la historia de vida de Tomás Treviño de Sobremonte.

Abstract

In the middle of 17 th century in New Spain the Mexican Holy Office undertook one the biggest persecutions against judeoconverted. “Big complicity” is how inquisitors called the movement, consisted of the discovery of a wide community of converted that kept Judaism as a secret and assumed Catholicism on the public everyday life. Massive imprisonments caused Inquisition accomplish four autos de fe, in 1646, 1647, 1648 and in 1649 was the biggest auto de fe celebrated, where were punished the main accused of judaizers. For them came out Tomás Treviño de Sobremonte, one of the most important cryptojewish within community that because of the religious knowledge in a context of religious censorship and economic contribution that he had, Treviño was the only one condemned to die at stike alive for to not accept his “guiltiness” as a practitioner of Judaism. In the present work the group of judeoconverted in a complex environment like the middle of 17 th century is analyzed, and life of Tomás Treviño de Sobremonte as well.

.Palabras clave: Judaizante, “gran complicidad”, Inquisición, auto de fe, Tomás Treviño de Sobremonte.

INTRODUCCIÓN

A mediados del siglo XVII el Tribunal de la Inquisición intensificó sus actividades después de un período con poca participación en la sociedad novohispana, con la mayor persecución que se había visto en las Indias Occidentales. La causa perseguida fue la misma que había dado origen a la institución religiosa unos siglos atrás: el judaísmo.¹ Los criptojudíos, fieles seguidores de la Ley de Moisés que, debido a la intolerancia religiosa en los reinos españoles y lusitanos, fueron forzados a convertirse al cristianismo romano; la imposibilidad de practicar su verdadera fe sin recibir una sanción social y jurídica los orilló a que asumieran la identidad católica para ocultar su religión judaica.

En el año de 1580 el rey Felipe II de Castilla tomó el reinado de Portugal al quedarse éste sin un heredero al trono. La nobleza lusitana fue la más interesada en la unión ibérica porque posibilitó el fortalecimiento de las defensas en las colonias africanas y americanas, así como las ventajas de los aranceles castellanos. Para los conversos influyó de forma positiva y negativa, según el tiempo: en cuanto a la primera, como catalizador para que pudieran desplazarse con mayor libertad por las provincias y colonias españolas, lo que significó que ampliaran las redes comerciales y con ello, la posibilidad de mercantilizar sus productos a nuevos lugares; y de forma negativa, pues la escisión de los reinos en 1640 produjo una serie de consecuencias en los territorios españoles donde había presencia de portugueses.

No obstante, la percepción del portugués desde la mirada del español estuvo altamente influenciada por los acontecimientos ocurridos a finales del siglo XV. El judeoconverso, fue un sujeto histórico que se originó por la reinención de sus prácticas religiosas mosaicas ante diversas decisiones políticas y de fe. Comenzando con la instauración de la Inquisición en 1478 por los Reyes Católicos,

¹ La creación de la Inquisición para los españoles fue motivo del judaísmo que se practicaba en sus territorios, sin embargo, el origen de la Inquisición como tal, tiene su inicio después del año 1000 con la persecución del “catarismo”. Véase el capítulo primero de: TORRES PUGA, Gabriel, *Historia Mínima de la Inquisición*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2019.

para solucionar el “problema judío”, debido a que los convertidos al cristianismo, seguían siendo influenciados por los judíos, hasta que en 1492 fueron expulsados de Castilla. Una gran parte de la comunidad se asentó en el reino de Portugal, sin saber que, en 1497, el rey Manuel I los forzaría a convertirse al catolicismo. A raíz de estos eventos, se produjo una experiencia nueva en la que el cristiano nuevo mantendría sus costumbres y tradiciones judaicas en lo privado, y en el espacio público adoptarían la conducta social aceptable, es decir, la católica.

Lo anterior propició que el español tomara la figura del portugués cristiano nuevo como sinónimo de judío. Incluso, había quienes se referían a los conversos de manera despectiva como “marranos”, debido al engaño que practicaban día a día. Por su parte, los inquisidores asumieron vocablos como judaizante o judío. El primero, se puede inferir que hacía alusión a aquel que intentaba convencer a otros en la ley de Moisés y con el segundo, señalaban que era falsa su conversión al catolicismo y que en el interior seguían siendo seguidores mosaicos. Por su parte, los mismos criptojudíos originarios de Portugal, se hacían llamar los de la “nación”, haciendo referencia a la nación hebrea.

La noticia de la separación de Portugal del reino de Castilla llegó a la Nueva España a mediados de 1641, lo que reforzó una actitud anti-portuguesa y la idea de que el portugués negaba la religión católica y era fiel practicante del judaísmo. Lo sucedido en la península ibérica sembró un contexto convulso en la colonia americana, por una parte, el obispo y visitador Juan de Palafox y Mendoza utilizó la noticia para debilitar la posición del virrey conde-duque de Escalona, al señalar una posible complicidad, por sus vínculos consanguíneos, con el proclamado rey Juan de Braganza. Por otra parte, los españoles señalaron a los portugueses asentados en la colonia como traidores, incluso, había el rumor de que algunos conversos querían mandar quemar el lugar donde residía el Tribunal del Santo Oficio mexicano.²

En el año de 1642, el contexto convulso que se vivió en la Nueva España se disipó beneficiando a unos sobre los otros. Las disputas entre el visitador y el virrey

² TORIBIO MEDINA, José, Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México, p. 189.

se inclinaron a favor del obispo, al recibir el cargo de virrey interino, siendo llamado desde España el conde-duque de Escalona para dar audiencia frente a Felipe IV. Asimismo, la llegada del inquisidor Juan Sáenz de Mañozca al Tribunal mexicano influyó en gran medida para que comenzaran a darse los cientos de arrestos hacía los conversos portugueses, porque venía del virreinato del Perú, donde ya habían aprehendido y juzgado a los criptojudíos que residían ahí, y en Cartagena de Indias.

Para este periodo, los portugueses contaban con un gran poder económico y una amplia red de comercio, tejida por su afinidad étnica y religiosa, es decir, la religión no sólo los unía para ayunar el viernes o practicar su fe, sino (también el judaísmo tenía su uso a nivel social) que creaba vínculos al momento de comerciar y crear redes mercantiles. De hecho, la persecución de portugueses guiada por el Santo Oficio afectó tanto a las redes comerciales que había en la Nueva España como a la red general que éstos mantenían, provocando una de las crisis mundiales del siglo XVII, con mayor impacto en el continente americano.³

De esta manera, el presunto levantamiento portugués en contra de la corona de España fue una coyuntura que funcionó como catalizador, para la persecución de portugueses acusados de judaizantes por la Inquisición novohispana.

El tema del judeoconverso brinda diferentes formas de estudio, debido a que este sujeto tuvo presencia en las colonias americanas desde la consolidación de la conquista hasta bien entrado el siglo XVIII. No obstante, esta investigación tuvo como objetivo analizar la vida social y cultural de los judaizantes que fueron aprehendidos por el Tribunal del Santo Oficio de México entre 1642 y 1649, focalizando la atención en las diversas formas de relación que mantuvieron tanto inquisidores como conversos y la situación política en la que estuvieron inmersos en el contexto de la “gran complicidad”.

El espacio geográfico se determinó mediante el territorio que pertenecía a la jurisdicción del Santo Oficio mexicano, con sede en la ciudad de México, porque los conversos en su mayoría eran avecindados en la capital del virreinato, así como en

³ GARCÍA DE LEÓN, Antonio, *Tierra adentro, mar en fuera: El puerto de Veracruz*, p. 533.

los puertos de Veracruz y Acapulco, sin olvidar Guadalajara y Puebla de los Ángeles. Por su parte, la temporalidad del estudio comienza en 1642 con el inicio de los arrestos y culmina en 1649, con la celebración del Auto Grande de Fe, hecho que marcó el ocaso de la comunidad en la Nueva España.

Con relación a la metodología, esta investigación planteó realizar la reconstrucción de hechos históricos que posibilitara entender la influencia del conflicto ibérico antes señalado, en la persecución de habitantes portugueses en la Nueva España. Para ello, se realizó un análisis historiográfico de fuentes secundarias especializadas, y la búsqueda, consulta y transcripción de fuentes primarias e impresas que hubieran tratado el problema al que la presente investigación se propuso dar alcance.

El enfoque de la historia social y cultural, asumido en esta investigación partió en parte de la propuesta de Carlo Ginzburg. El abordaje que este autor realiza con el caso de Menocchio en su obra *El queso y los gusanos: el cosmos de un molinero del siglo XVI* es pertinente, en tanto que describe la vida social por medio de las fuentes inquisitoriales.⁴ Si bien, es cierto que carece de conceptualización, el valor principal de esta obra es el uso que hace de los documentos, posibilitando formas diferentes de análisis. Aunado a lo anterior, hemos empleado conceptos provenientes de uno de los paradigmas sociológicos originado en la segunda mitad del siglo XIX, tal como lo fue el interaccionismo simbólico, corriente que, frente a las ideas estructuralistas, propuso pensar a la sociedad por medio de la comprensión de los significados que los individuos les otorgaban a sus acciones. Es decir, hemos utilizado algunos conceptos de esta ciencia social para observar las características sociales y culturales de los conversos.

Los estudios que existen sobre la presencia y persecución de creyentes judíos en la Nueva España se sitúan en su mayoría en el siglo XVI y los primeros años del XVII.⁵ Toribio Medina, en su narración sobre la historia del Tribunal del

⁴ GINZBURG, Carlo, *El queso y los gusanos: El cosmos, según un molinero del siglo XVI*, Barcelona, Muchnik Editores, 1999.

⁵ Véase: GREENLEAF, Richard, *Inquisición en Nueva España*; GREENLEAF, Richard, *Zumárraga y la inquisición mexicana*; TORO, Alfonso, *La familia Carvajal*; TORO, Alfonso, *Los judíos en la Nueva*

Santo Oficio de la Inquisición en México les dedica algunos capítulos a los judíos del siglo XVI, así como a los del siglo XVII; sin embargo, su trabajo comprende más un análisis de dicha institución, que uno sobre un grupo de judíos en específico como el que aquí propusimos, que es el de la llamada “complicidad grande”.⁶

En tanto que, Solange Alberro, en su texto *Inquisición y Sociedad en México 1571-1700*, publicado por el Fondo de Cultura Económica, elabora una cronología sobre lo acontecido en la década de 1640, sin profundizar en el periodo y la persecución de judíos novohispanos.⁷ Sin embargo, el texto es esencial para el estudio de la Inquisición porque hace un relato de manera sistemática de lo acontecido con la institución desde la fundación del Tribunal hasta algunos años antes de su desaparición, no hay que dejar pasar, que la Inquisición siguió funcionando un siglo más, al corte temporal que realizó Alberro.

Por otro lado, Alicia Gojman, en *Los conversos en la Nueva España*, elabora un estudio a profundidad, sobre la vida cotidiana de los judíos. Señala detalles sobre la alimentación, los oficios más comunes de los judíos novohispanos, los ritos funerarios y religiosos, además de la impartición de la educación para este grupo de la población, y da nombres de los judíos en la universidad. En la parte final de su texto, se apoya en algunos casos de judíos perseguidos por el Santo Oficio en diferentes periodos del siglo XVII; uno de los casos, que trata, es el de Tomás Treviño de Sobremonte, donde hace una breve síntesis de la vida de este hombre.

Asimismo, Seymour B. Liebman en su artículo titulado “*Tomás Treviño de Sobremonte: A Jewish Mexican Martyr*”, señala algunos de los momentos más importantes sobre la vida de Treviño y la influencia del contexto para que se diera la persecución de judaizantes.

España; UCHMANY, Eva, *Entre judaísmo y cristianismo en la Nueva España*; GOJMAN, Alicia, *Los conversos en la Nueva España*, Gojman retoma a tres personajes que son enjuiciados durante el contexto de la guerra entre España-Portugal.

⁶ TORIBIO MEDINA, José, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*.

⁷ SOLANGE, Alberro, *Inquisición y sociedad en México 1571-1700*, México, Fondo de Cultura Económica.

No hay que dejar pasar los diferentes estudios de Silvia Hamui Sutton sobre los judeoconversos de la “gran complicidad”. La perspectiva social y cultural que encarnan sus investigaciones, han contribuido de manera esencial a esta investigación, ya que han permitido observar condiciones socioculturales de los criptojudíos en interacción con los inquisidores, debido al contexto religioso de la sociedad novohispana.

Asimismo, Margarita Enríquez Sánchez, ha estudiado a profundidad la vida de Guillén de Lampart, figura importantísima del periodo que comprende esta investigación. Sus múltiples artículos tienen como interés mostrar la vida cotidiana de la época, perspectiva que vino a sumar a este trabajo.

Finalmente, la estructura del capitulado parte de lo general a lo particular: El capítulo uno se titula “Situación político-religiosa en la Nueva España durante los primeros años del conflicto entre España y Portugal, 1640- 1649”. En el primer apartado de éste, se expone la unión peninsular y las consecuencias para las colonias americanas; el segundo apartado, se centró en el contexto político de la Nueva España por medio de dos figuras principales como fueron el virrey conde-duque de Escalona y el visitador, Juan de Palafox y Mendoza; así como la descripción del comienzo de la persecución criptojudía por medio de la “gran complicidad”. El último apartado, describe los aspectos sociodemográficos de la comunidad de conversos, y los elementos religiosos que los identificaban como practicantes del judaísmo.

En el segundo capítulo: “Los conversos en los autos de fe de la supuesta “gran complicidad en la Nueva España”, la idea principal se centra en la revisión sistémica de los criptojudíos por medio de los cuatro autos que se dieron durante la época de la “complicidad grande”, teniendo como antecedente el grupo de correligionarios que salieron en los autos de 1596 y 1601.

El último capítulo titulado “Vida y sociabilización de Tomás Treviño de Sobremonte acusado de judaizante”, está compuesto por tres apartados. El primero de ellos construye la historia de vida de Treviño desde su nacimiento en el reino de Castilla, hasta su llegada y desenlace en la Nueva España. El segundo apartado,

se centra en los dos procesos inquisitoriales que le abrieron al mencionado Treviño, los delitos de fe que le imputaron, los testigos y el discurso de este hombre durante su segundo arresto. En el tercer apartado, se analizan las relaciones interpersonales y la cultura criptojudía de la Nueva España del siglo XVII, por medio de la figura y las experiencias de Treviño.

CAPÍTULO I. SITUACIÓN POLÍTICO-RELIGIOSA EN LA NUEVA ESPAÑA DURANTE LOS PRIMEROS AÑOS DEL CONFLICTO ENTRE ESPAÑA Y PORTUGAL, 1640-1649

A mediados de 1642 el Tribunal del Santo Oficio de México comenzó la mayor persecución hacia los cristianos nuevos acusándolos de judaizantes, después de un periodo de casi 40 años de relativa inactividad en la Nueva España. La desventura que aconteció a la comunidad de criptojudíos, en su mayoría de origen portugués,⁸ dejó como consecuencia que los inquisidores celebraran durante esa centuria cuatro autos de fe dedicados exclusivamente a este grupo,⁹ los autos particulares de 1646 con 41 personas acusadas de judaizantes, el de 1647 con 21, el de 1648 con 22 personas y el auto general de 1649 con la inusitada cantidad de 106 reos.

La pronta relación que el Santo Oficio de la Nueva España tuvo con los cristianos nuevos a inicios de la década y en los años siguientes, se remonta a una serie de acontecimientos de carácter geopolítico que ocurrieron en la Nueva España un par de años atrás, con la llegada de Diego López Pacheco Cabrera y Bobadilla, duque de Escalona, nuevo virrey de la Nueva España y junto a él, el visitador Juan de Palafox y Mendoza. Sin dejar pasar la presencia de la familia Mañozca, con el arzobispo Juan y Zamora de Mañozca, y su primo Juan Saenz de Mañozca. Todas estas figuras jugaron un papel importante para la reactivación inquisitorial a mediados del siglo XVII.

Además de los hechos que ocurrieron en la Nueva España a partir del año de 1640, la historiografía que estudia al Santo Oficio en esta época, resalta el antecedente de la unión de Portugal al reino de España en 1580, mediante las acciones de Felipe II para asegurarse la corona lusitana y, posteriormente, la separación de ambos reinos en 1640, suceso que influyó en contra de los portugueses -entre ellos los cristianos nuevos- que se habían asentado en las

⁸ A partir de aquí, cuando se mencione a los "cristianos nuevos" se trata de los naturales de Portugal.

⁹ El auto de fe era la presentación pública de las personas que habían concluido su proceso inquisitorial en las cárceles del Santo Oficio. Véase el capítulo número dos de esta investigación, donde se observa la dinámica de los judaizantes por medio de los autos de fe.

colonias españolas, durante el libre desplazamiento que les había facultado la unión lusitana al reino de Castilla.

Con el objeto de esclarecer el detonante de la persecución de cristianos nuevos de origen portugués en la Nueva España, a partir de 1642 por el Tribunal del Santo Oficio novohispano, este capítulo tiene como objetivo comprender el impacto que tuvo el contexto político y religioso de la Nueva España desde 1640 a 1649. Asimismo, se pretende entender el antecedente de la unión, transición y restauración portuguesa (1580-1640), protagonizada por la monarquía española y el reino lusitano para explicar del asentamiento de la comunidad de cristianos nuevos naturales de Portugal y Castilla en las colonias americanas. Finalmente, se van a caracterizar, de manera general, las condiciones sociodemográficas y religiosas de los cristianos nuevos que fueron acusados de judaizantes en la Nueva España, a partir de 1642, con el inicio de las persecuciones, hasta 1649, con el auto general de fe donde fueron condenados los cristianos nuevos a quienes se les atribuyó estar relacionados con la “gran complicidad”.¹⁰

1.1.- Antecedentes: La unión ibérica de 1580-1640

Antes de entrar en materia sobre el desarrollo de los acontecimientos más relevantes que sucedieron durante la unión de Portugal y la corona española, habrá que decir y argumentar que la idea de una península ibérica unificada para el año de 1580 no era un planteamiento nuevo e innovador que realizó Felipe II. La historia de ambos reinos está minada de proposiciones de unión, particularmente desde la época de los Reyes Católicos, incluso algunos de estos intentos adquirieron un carácter religioso que, para el estudio de esta investigación, tienen un valor importante, ya que permiten comprender al sujeto central de este trabajo, que es el “cristiano nuevo” acusado de judaizante por la institución de la Inquisición en la Nueva España.

¹⁰ Véase más adelante el apartado que corresponde a la explicación de la “gran complicidad”.

Tras la expulsión de los judíos de Castilla y de Aragón en el año de 1492 por mandato de los reyes Fernando e Isabel, la mayoría de ellos emigró al reino de Portugal porque era uno de los dos reinos que los toleraba. No obstante, la tranquilidad judía terminó cuando el rey Manuel I de Portugal, con interés de emparentarse con la corona española y casarse con la hija mayor de los Reyes Católicos, en 1497 mandó convertir de manera forzada al cristianismo a todo aquel judío que estuviera en su reino.¹¹

A partir de lo ocurrido a finales del siglo XV en el reino de Portugal, los judíos que no tuvieron la posibilidad de salir del reino fueron bautizados al catolicismo y comenzaron su vida como cristianos nuevos. No obstante, al haber sido convertidos al catolicismo de manera forzada, tal como había ocurrido en España, algunos conversos siguieron practicando el judaísmo al interior de sus familias o comunidades; de tal modo que, la conversión del judío permitió la posibilidad de proteger/castigar en la fe a este nuevo cristiano por medio de la Inquisición. Por este motivo, y debido a la frecuencia de los casamientos entre miembros de las coronas española y lusitana, Juan III rey de Portugal, casado con Catalina de Austria (hija de Felipe I y Juana “La Loca”), instauró la Inquisición portuguesa en 1536 con la justificación de perseguir las herejías cometidas por los cristianos nuevos.¹²

Los eventos antes mencionados, crearon la figura de este nuevo sujeto llamado “cristiano nuevo”,¹³ de procedencia portuguesa, que tendría relevancia durante la unión peninsular como se verá más adelante, incluso sería tema de conversación en las negociaciones previas a la unión, por sus redes de comercio y posición económica en Portugal.

¹¹ KAMEN, Henry, *La inquisición española*, México, Grijalbo, 1990, p.31. El otro reino era Navarra.

¹² ROWLAND, Robert, “*Cristãos-novos, marranos e judeus no espelho da Inquisição*” *Topoi*, v.II, n.20, jan-jun. 2010, p.174.

¹³ Los conceptos de “cristiano nuevo”, “judío”, “judaizante”, “converso”, entre otros, fueron discutidos en la introducción.

1.1.1.- Integración del reino de Portugal a la corona de Castilla en 1580

La Europa de los siglos XVI y XVII se caracterizaba por tener estados compuestos. Tal fue el caso de la monarquía situada en Castilla, que para finales del siglo XVI tenía bajo su jurisdicción a los reinos de Sicilia, Nápoles, el principado de Cataluña, Aragón, Valencia, las provincias de los Países Bajos y Portugal, y también a las Indias Occidentales.

De hecho, J.H. Elliot retoma al jurista del siglo XVII, Juan de Solórzano Pereira, que mencionaba dos formas por las que un territorio recién adquirido podía unirse al orden político de un rey. La que aquí interesa para el caso portugués es la llamada *aeque principaliter*, porque engloba las características que existieron en el territorio lusitano a partir de la anexión a la monarquía española en 1580, es decir, Solórzano define que los reinos bajo esta forma de unión conservaban sus propias leyes, fueros, costumbres y privilegios, como se describirá más adelante.¹⁴

La batalla de Alcazar Quivir al norte de África entre portugueses y marroquíes, dejaría la puerta abierta a Felipe II para pelear por la corona lusitana, debido al desenlace de los hechos que ocurrieron en Portugal. Tras la derrota portuguesa frente al ejército marroquí y la muerte del rey Sebastián I de Portugal en 1578, el reino ibérico se quedó sin un aspirante directo al trono y quien asumió el poder fue Don Enrique, tío del príncipe ya muerto. A partir de la muerte del rey y hasta la coronación del monarca español en 1581, el reino de Portugal entró en serias disputas políticas y económicas porque había tres candidatos al trono.

El cardenal Don Enrique, de 66 años, asumía la regencia el 28 de agosto de 1578. Además de cardenal y rey, tenía el cargo de inquisidor general en Portugal; sin embargo, por haber tenido una carrera eclesiástica, no tenía herederos al reino. Esto fue motivo para que tanto lusitanos como españoles,¹⁵ discutieran sobre quién

¹⁴ ELLIOT, John H, *España, Europa y el mundo de ultramar [1500-1800]*, México, Taurus, 2010, p.34.

¹⁵ Habría que aclarar que el término "español" se comenzó a usar en sentido más amplio años antes del culmen de siglo XVI y a partir del siglo XVII. Véase: PIÑA HOMS, Román, *La condición jurídica de "español" como producto del derecho indiana*, Anuario Mexicano de Historia del Derecho, ISSN-e 0188-0837, N.º. 4, 1992, págs. 269-278.

podría ser el sucesor al trono.¹⁶ Don Enrique conformó un grupo de cinco personas en las Cortes de Lisboa en 1579 para que defendieran y entregaran el reino a quien fuese, por justicia, declarado rey tras su muerte.¹⁷

La muerte del cardenal a inicios de 1580 agudizó las disputas entre los pretendientes al trono, puesto que tanto Felipe II, como Doña Catalina de Braganza y Don Antonio Prior de Crato tenían bases legales para hacerse del trono lusitano:

*Esses três pretendentes tinham argumentos jurídicos igualmente fortes. Nas palavras do historiador Joaquim Veríssimo Serrão: “o rei de Castela exigia o reconhecimento de sua mãe como a filha primogênita de D. Manuel I; o Prior do Crato pretendia afastar os primos Filipe II e Dona Catarina com a invocação da Lei Sállica que excluía do trono os ramos femininos; enquanto a duquesa de Bragança declarava-se a mais “portuguesa” dos pretendentes, por considerar D. Antonio como filho bastardo e por ser Filipe II oriundo de pai estrangeiro”.*¹⁸

Don Antonio, por ser hijo ilegítimo de uno de los herederos de Manuel I era, entre los tres candidatos, quien menos posibilidades tenía de conseguir el reino de Portugal; sin embargo, fue quien más luchó con Felipe II y quien tenía mayor apoyo de las cinco personas que había elegido Don Enrique. Por su parte, Doña Catalina, a pesar de haber pertenecido a una de las casas más nobles de Portugal y tener vínculos con la realeza por el lado paterno, no tenía el poder militar que se necesitaba frente al ejército español.¹⁹ Y Felipe II en 1579, ya había argumentado que la sucesión de la corona portuguesa le pertenecía a él porque su árbol genealógico le conducía al rey Manuel I y a su esposa María de Aragón.²⁰

¹⁶ HUTZ, Ana, *Os cristãos novos portugueses no tráfico de escravos para a América espanhola (1580-1640)*, Universidade Estadual de Campinas, Instituto de Economía, 2008, p. 21.

¹⁷ LOPÉZ-SALAZAR, Ana, *Inquisición y política: El gobierno del Santo Oficio en el Portugal de los Austrias (1578-1653)*, Lisboa, Universidade Católica Portuguesa, 2011, p.316.

¹⁸ HUTZ, Ana, *Os cristãos novos portugueses no tráfico de escravos para a América espanhola (1580-1640)*, p.22. Traducción elaborada por el autor: Esos tres pretendientes tenían argumentos jurídicos, igualmente fuertes. En palabras del historiador Joaquim Veríssimo Serrão: “El rey de Castilla exigía el reconocimiento de su madre como la hija primogénita de Don Manuel I; el Prior de Crato pretendía alejar a los primos Felipe II y a Doña Catarina con la invocación de la Ley Sállica que excluía del trono a las mujeres; en cuanto a la duquesa de Braganza, declaraba ser la más “portuguesa” de los pretendientes, porque consideraba que Don Antonio era hijo bastardo y porque Felipe era de un país extranjero.

¹⁹ VALLADARES, Rafael, *Portugal y la monarquía hispánica 1580-1668*, Madrid, Arco/libros, S.L., 2000, p. 13.

²⁰ Archivo General de Simancas, PTR, LEG,51, DOC.8,7, f.10-11v.

En 1580, la disputa por la corona de Portugal tuvo su desenlace a favor del rey español, Felipe II. A mediados de junio, Don Antonio fue aclamado monarca por el bajo clero y el pueblo, quienes deseaban tener un rey natural -portugués- y así evitar que el trono fuera ocupado por un rey extranjero. No obstante, como bien se sabe, el Antiguo Régimen se caracterizaba por aclamar rey al candidato al que tenía un linaje de realeza que legitimará ese derecho.²¹ Sabiendo lo acontecido un mes atrás y para evitar una confrontación en el campo de batalla, Felipe II emitió una carta el 14 de julio, en la que perdonaba a todos aquellos que se habían aliado y luchaban al lado del Prior de Crato; asimismo, ordenaba que lo reconocieran como legítimo rey de Portugal.²²

Finalmente, al no obedecer lo mandado por Felipe II, Portugal fue invadida por el ejército del duque de Alba, representando al rey de Castilla y el 25 de agosto, Lisboa cayó en lo que fue la batalla de Alcántara. Tras coronarse el rey español como Felipe I de Portugal en el año de 1580, solo restaba acordar los términos de la unión ibérica. Tal como lo expresa la investigadora Gisela da Silva:

El reino de Portugal mantuvo una aparente autonomía. Resulta significativo que, en las Cortes de Tomar de 1581, el rey católico, siguiendo los lineamientos del modelo compuesto de la Monarquía de Carlos V y los consejos recibidos de su padre en las Instrucciones, se comprometió, en su nombre y en el de sus descendientes, a mantener los “fueros, libertades, privilegios y costumbres del reino”. Quedó así establecido, por ejemplo, que, en ausencia del rey, el gobierno sería manejado por portugueses o miembros de la familia real; los cargos de justicia, hacienda, ejército, armada e iglesia estarían únicamente en manos nacionales.²³

Mediante los acuerdos de la unión peninsular, los mayores beneficiados eran los portugueses, en específico, la alta burguesía que había financiado la guerra contra el ejército marroquí y que no había visto retribuciones económicas. También, los cristianos nuevos -de origen portugués- que eran banqueros, mercaderes y comerciantes, se favorecían debido a que la unión, permitió un flujo más fácil de la África portuguesa a las Indias españolas, las ventajas de la abolición de los aranceles y, como señala Eva Alexandra Uchmany, la unión consintió a los "de la

²¹ VALLADARES, Rafael, *Portugal y la monarquía hispánica 1580-1668*, p.13.

²² Archivo Histórico de la Nobleza, YELTES, C.24, D.47, f.1.

²³ DA SILVA, Gisela, “Pérdidas de independencia e ideología: el caso de Portugal (1580-1640)” *Memorias*, año 6, No. 10, Uninorte. Barranquilla, Colombia, Julio, 2009. p. 106.

nación",²⁴ "la libre circulación dentro de la península ibérica, oportunidad que fue ampliamente aprovechada. La inmensa mayoría de los que se trasladaron a las colonias españolas de ultramar, buscaron mejores oportunidades económicas y mayor libertad religiosa".²⁵

De este modo, comenzaron 60 años de unión ibérica y con ello, los flujos de cristianos nuevos hacia España y sus colonias provocando, entre otras cosas, el fortalecimiento de las redes comerciales portuguesas, el crecimiento económico de España y Portugal, el asentamiento de cristianos nuevos en las Indias Occidentales y las disputas entre la Inquisición portuguesa y la monarquía española por las quejas de los cristianos nuevos.

1.1.2.- Los cristianos nuevos durante el periodo de unión peninsular de 1580 a 1640²⁶

Los 60 años de unión peninsular estuvieron marcados por el reinado de Felipe I de Portugal (segundo de España) de 1580 a 1598; el de Felipe II de Portugal (tercero de España) de 1598 a 1621; y Felipe III de Portugal (cuarto de España) de 1621 a 1640. Los cristianos nuevos estuvieron presentes -en mayor o menor medida- mediante disputas, concesiones, acuerdos y préstamos, durante los tres reinados de los reyes españoles.

El mandato de Felipe II, se caracterizó por la unión y la libre circulación en los territorios de la península, ya sea de portugueses como de españoles; sin embargo, eran los lusitanos quienes tenían los ojos puestos en las Indias españolas, porque significaba la apertura a nuevos mercados que podían acceder de manera legal al pertenecer a la corona española. Mientras que, para los españoles significó

²⁴ Así se hacían llamar los mismos cristianos nuevos de origen portugués que seguían practicando su judaísmo.

²⁵ UCHMANY, Eva, "Los judíos y la inquisición", Noemí Quezada, et al (Editores), *Inquisición novohispana*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Antropológicas: Universidad Autónoma Metropolitana, 2000, pp.94-95.

²⁶ Siendo otro el objetivo de esta investigación, para este apartado se hará un recorrido general de los eventos más importantes en los cuales los cristianos nuevos estuvieron inmiscuidos con la monarquía española y la influencia hacia la Nueva España.

el incremento del flujo económico, mediante el aprovechamiento de las redes comerciales que mantenían estos cristianos nuevos. No obstante, los problemas con los conversos no se presentarían sino hasta entrado el siglo XVII durante el reinado de Felipe III.

Para 1602 el rey emitió una cédula hacia la Nueva España en la que ordenó que se evitara la entrada de tantos extranjeros, especialmente portugueses,²⁷ ya que estos habían entrado por medio de los navíos “negreros” y según le habían informado, muchos otros sujetos eran cristianos nuevos y “gente poco segura en las cosas de nuestra santa fee catolica judaizantes”.²⁸ A la cédula emitida por el rey, le anteceden dos eventos que quizá la explican; primero, el Auto General de Fe de 1596 donde fueron sentenciadas por judaizantes 44 personas, y segundo, el Auto General de Fe de 1601 con 16 acusados de calvinistas, 15 por luteranos, ya sea holandeses, ingleses, flamencos y alemanes y 44 personas acusadas de judaizantes, en su mayoría, portugueses.²⁹ Tanto la cédula como los dos autos generales, explican el flujo importante de portugueses que había estado llegando

²⁷ Para este momento, cabe preguntarse si los portugueses eran considerados extranjeros durante la unión dinástica o adquirirían otra connotación distinta a la del extranjero en las Indias Occidentales. Por ejemplo, en la tesis doctoral de RUIZ, Herlinda, *EL extranjero ante el tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de México durante la dinastía de los Austria: 1571-1700*, UNAM, 2017; toma como extranjeros a los originarios de Francia, Provincias Unidas, Inglaterra, Alemania y Dinamarca, omitiendo a los portugueses, sin embargo, en una conversación que tuve con ella, menciona que omitió a los portugueses por cuestiones metodológicas y por la unión ibérica. Por otro lado, Lourenço de Medonça, en su libro *Suplicación a su Magestad Católica del Rey nuestro señor, que Dios guarde. Ante sus Reales Consejos de Portugal y de las Indias, en defensa de los Portugueses*, de 1620, afirmaba que los portugueses que vivían en las Indias españolas eran tratados como extranjeros y no como parte de la Monarquía española. Me parece que el debate de si el portugués era extranjero o no durante la unión peninsular es complejo e inconcluso. Por la vía jurídica, eran considerados parte del reino de Castilla, sin embargo, concuerdo con de Mendoza cuando dice que estos eran tratados como extranjeros, y más cuando se trataba de la Inquisición, debido al factor religioso y la presunta creencia de que los lusitanos eran cristianos nuevos, que nunca dejaron de practicar la Ley de Moisés, bajo este argumento, el extranjero era todo aquel que no fuera católico o cristiano viejo, porque de lo contrario sembraba la duda. Ahora bien, asumiendo la postura del criptojudío portugués, estos se hacían llamar “de la nación” para manifestar que pertenecían a Ley mosaica y se desvinculaban de un reino en concreto, con algunas excepciones, por ejemplo, el caso de Tomás Treviño de Sobremonte (véase capítulo tres), señaló que era natural de Castilla para convencer a los inquisidores de que era cristiano.

²⁸ AGNM, Reales cédulas duplicadas, Vol. 4, exp. 30, f. 29.

²⁹ SÁNCHEZ, Lireida, *El suplicio como espectáculo en los Autos Generales de fe de la Inquisición novohispana, 1574-1659*, UMSNH-IIH, 2019, pp.109-110.

de la península ibérica hacia las Indias españolas, promovido esto por la unión peninsular y la política de Felipe II.

Con el ascenso al trono de Felipe III a finales del siglo XVI, las disputas entre cristianos nuevos y la Inquisición portuguesa se agudizaron, los conversos lusitanos le pedían al monarca español que intercediera ante el papa para que les concediera el perdón por haber practicado el judaísmo; además le solicitaban al rey que renunciase a los bienes que eran obtenidos por los procesos que realizaba la Inquisición; y finalmente, le pedían que borrara el estatuto de la limpieza de sangre para los descendientes de judíos a fin de que pudieran acceder a cargos públicos y ciertos oficios.³⁰ Tanto para la Inquisición como para la esfera política en Portugal este perdón no les favorecía porque perderían el poder económico y las redes mercantiles que los conversos tenían en Holanda, África y por supuesto en las Indias Occidentales. Felipe III aceptó en febrero de 1600 los 800.000 cruzados que le ofrecieron para que no conciliara la indulgencia, sin embargo, los cristianos nuevos insistieron hasta que el perdón les fue concedido en 1605 por el papa Clemente VIII.³¹ El perdón les era concedido por 20 años y el Santo Oficio no los podía procesar, es decir, la Inquisición portuguesa disminuyó sus actividades debido a que el grupo más perseguido eran los cristianos nuevos.

El otro momento importante ocurrió en el reinado de Felipe IV, cuando los problemas de los cristianos nuevos, la Inquisición portuguesa y la monarquía española volvieron a estar activos. Para la tercera década del siglo XVII, el perdón general de 1605, que había otorgado el papa Clemente VIII, expiró para el año de 1625 y con ello, los cristianos nuevos comenzaron a negociar con el rey en turno un edicto de gracia.

Las peticiones que realizaban los conversos al rey español tenían su fundamento en la forma de proceder de la Inquisición portuguesa, ya que consideraban que eran distintos los modos de conducirse de los inquisidores

³⁰ LOPEZ-SALAZAR, Ana, *Inquisición portuguesa en tiempos del perdón general de 1605*, Lisboa, Ediciones Colibri/CIDEHUS/UE, 2010. p. 18.

³¹ LOPEZ-SALAZAR, Ana, *Inquisición portuguesa en tiempos del perdón general de 1605*, pp.20-21.

españoles a los lusitanos, debido a que estos últimos eran considerados menos compasivos. Sin embargo, la unión ibérica y en concreto, las Cortes de Tomar que se celebraron en 1581, para determinar las condiciones de anexión del reino de Portugal a la Corona Española, les otorgaba a los lusos cierta autonomía a nivel institucional y los monarcas españoles no podían modificar los usos y costumbres de las instituciones que ahí ejercían.

El 26 de octubre de 1626, un cúmulo de personas le hizo llegar al monarca español siete peticiones que realizaban los cristianos nuevos, las cuales eran las siguientes:

La concesión de un edicto de gracia, el destierro de los que abjuraren en forma y de *vehementi*, el castigo de los dogmatistas, las leyes sobre la salida del reino y venta de sus bienes, la admisión a oficios de justicia y gobierno y a beneficiados eclesiásticos, la diferencia de procedimiento entre las Inquisiciones de España y Portugal y las quejas sobre la persecución a inocentes.³²

El edicto no tardó mucho en llegar para los cristianos nuevos después de la junta del 26 de octubre de 1626. Felipe IV, otorgó el mandato el 26 de junio de 1627 en el que ordenaba medidas relativas a los cristianos nuevos, entre ellas, algunas que iban en contra de los tratos en las Cortes de Tomar en 1581, porque modificaban el modo de proceder del Santo Oficio con los judaizantes. Las modificaciones que ordenó el monarca eran 1) la suspensión de los casos a relajación cuando estaban basados en testimonios singulares, asimismo, 2) mandaba a los inquisidores proceder con mucho cuidado cuando fueran a relajar al brazo secular a reos con causa menor, además 3) señaló que la condena a abjurar

³² LOPÉZ-SALAZAR, Ana Isabel, *Inquisición y política: El gobierno del Santo Oficio en el Portugal de los Austrias (1578-1653)*, p. 345.

de *levi* no apareciese en los autos públicos de fe,³³ y finalmente, 4) les solicitaba a los inquisidores tener sumo cuidado con los testimonios voluntarios.³⁴

Estas condiciones que otorgó Felipe IV, que beneficiaron a los cristianos nuevos portugueses y, que aparentemente, violaban los tratados de las Cortes de Tomar, como se ha venido señalando, obedecía a la política que ya para estos años estaba llevando a cabo el conde-duque de Olivares, de convertir los diferentes reinos que poseía el monarca español bajo las leyes y costumbres que había en Castilla, es decir, la forma de gobierno que menciona Solórzano y que se citó más arriba. La “*aeque principaliter*” para la política de Olivares no tenía cabida, porque impedía la castellanización de los reinos del monarca español.³⁵

Una de las características de la política de Olivares se centraba en los cristianos nuevos y tal como lo señala Francisco de Quevedo, la monarquía española se financiaba por medio de los portugueses.³⁶ Un ejemplo de ello, fue la idea de vender asientos de negros a los cristianos nuevos portugueses como fue el caso de Manuel Rodrigues de Elvas, Nuno Días, Duarte Fernandes, Manuel da Paz, Simao Soares y Joao Nunes Saraiva en 1626 a un costo de 400.000 ducados.³⁷

Para la última década de unión, mediante la política de intervención de Olivares hacia los otros reinos, con el objetivo de obtener mayores ventajas

³³ La relajación, era la condena más grave que podían recibir los procesados por la Inquisición, se trataba de ser quemados en la hoguera por el brazo secular. Por su parte la abjuración de *leví*, era otorgada a las personas que solo habían cometido delitos débiles y consistía en el arrepentimiento de sus culpas. Para mayor contenido sobre los castigos y condenas que realizaba la Inquisición, véase el libro de GARCÍA-MOLINA, Antonio, *El régimen de penas y penitencias en el Tribunal de la Inquisición de México*, México, UNAM, 1999.

³⁴ LOPÉZ-SALAZAR, Ana Isabel, *Inquisición y política: El gobierno del Santo Oficio en el Portugal de los Austrias (1578-1653)*, pp. 346-347.

³⁵ ELLIOT, John H, *La rebelión de los catalanes (1598-1640)*, España, Siglo XXI de España Editores, S.A., 1986, p. 179.

³⁶ QUEVEDO, Francisco, *Execración por la fe católica contra la blasfemia obstinación de los judíos que hablan portugués y en Madrid fijaron los carteles sacrílegos y heréticos, aconsejando el remedio que ataje lo que, sucedido, en este mundo con todos los tormentos aún no se puede empezar a castigar*, 1633.

³⁷ LOPÉZ-SALAZAR, Ana Isabel, *Inquisición y política: El gobierno del Santo Oficio en el Portugal de los Austrias (1578-1653)*, p. 346.

económicas para Castilla, comenzó a darse la ruptura con la nobleza e Iglesia lusitana, provocando la escisión en 1640.³⁸

La rebelión de Cataluña en 1640 fue la ventana que aprovecharon los portugueses para dar la sorpresa de su separación de la monarquía española. Mientras, el conde-Duque de Olivares buscaba remediar la insurrección que acontecía en Cataluña mediante el marqués de los Vélez.³⁹ El 1 de diciembre de 1640, un grupo apoyado por la Iglesia, la población y la nobleza lusitana aprehendieron en su palacio a la virreina, prima de Felipe IV y proclamaron al duque de Braganza como rey Juan IV de Portugal.⁴⁰

1.2.- Disidencias entre el virrey Don Diego López Pacheco Cabrera y el visitador Juan de Palafox y Mendoza (1640-1642)

Meses antes de que el duque de Braganza fuera aclamado rey de Portugal, el viernes 6 de abril de 1640, desde Cádiz zarpó un navío hacia la Nueva España con el próximo virrey, marqués de Villena y duque de Escalona Diego López Pacheco Cabrera y Bobadilla; en el mismo navío se encontraba el visitador Juan de Palafox y Mendoza, obispo de Puebla de los Ángeles.⁴¹ Por su parte, el duque de Escalona venía a sustituir al marqués de Cadereita, quien tras cinco años de gobierno dejaba su cargo. En tanto que, el visitador Juan de Palafox, enviado especial de su majestad e influido por el pensamiento político moderno de ponerle fin a la decadencia española, tenía la encomienda de suprimir el vicio y de restaurar, de acuerdo con lo mandado por Dios, la organización del gobierno y la administración en la Nueva España.⁴²

³⁸ VALLADARES, Rafael, *Portugal y la monarquía hispánica 1580-1668*, p.31.

³⁹ ELLIOT, John H, *La rebelión de los catalanes (1598-1640)*, p.452.

⁴⁰ VALLADARES, Rafael, *Portugal y la monarquía hispánica 1580-1668*, p.37.

⁴¹ GONZÁLEZ OBREGON, Luis, *La inquisición y la independencia en el siglo XVII*, México, Librería de la Vda. de C. Bouret, 1908, p. 10.

⁴² ISRAEL, Jonathan I, *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial 1610-1670*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, p. 204.

Finalmente, el duque y el visitador llegaron a la fortaleza de San Juan de Ulúa el día 24 de junio de 1640. Sin embargo, no fue hasta el 28 de agosto que el nuevo virrey entró a la ciudad con una gran recepción por ser el primero de los virreyes con ostentar un ducado y, además, por ser primo tercero de Felipe IV.⁴³ El obispo de Puebla, llegó a la ciudad de México hasta el 12 de octubre y de inmediato se puso a trabajar en los preparativos previos a su visita, nombrando a algunos secretarios, entre ellos, a Melchor Juárez, un cristiano nuevo de origen portugués. Palafox comenzó a realizar juicios en contra de personalidades importantes en la Nueva España, que habían cometido delitos en contra del rey. Después de casi 100 casos, Palafox, concluyó que se tenían que hacer reformas profundas al sistema judicial de la Colonia.⁴⁴ Sin embargo, esta reestructuración que propuso el visitador, pronto se cruzaría con las decisiones del virrey.

De esta manera, la primera rencilla entre el visitador y el virrey se originó a partir de que el obispo de Puebla emprendió una persecución en contra de algunos corregidores y se agudizó más cuando comenzó la disputa con los frailes por la jurisdicción de la diócesis de las parroquias de indios, pues era inconcebible para Palafox que no estuvieran bajo el orden eclesiástico.⁴⁵ Cabe decir, que el Concilio de Trento a mediados del siglo XVI, había planteado una serie de reformas ante los cargos eclesiásticos y fue hacia donde apuntó Palafox con reformar las autoridades encargadas de la evangelización y cuidado de los indios.

El conflicto interclerical que había comenzado Palafox en la Nueva España, se prolongó de tal modo que el virrey tuvo la necesidad de involucrarse en las medidas que había tomado el obispo para la paz y la tranquilidad de su virreinato, tomando partido en favor de los frailes. Esto provocó la enemistad con el visitador y, por ende, el resentimiento de las autoridades de Castilla.⁴⁶ Aunado a lo anterior, el 4 de abril de 1641 llegó la noticia de que en Portugal se habían sublevado y

⁴³ RUBIO MAÑÉ, José, *El virreinato I: orígenes y jurisdicciones, y dinámica social de los virreyes*, México, UNAM-FCE, 1983, p.146.

⁴⁴ ISRAEL, Jonathan I, *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial 1610-1670*, pp.208-209.

⁴⁵ ISRAEL, Jonathan I, *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial 1610-1670*, p.209.

⁴⁶ ISRAEL, Jonathan I, *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial 1610-1670*, p.212.

habían aclamado al duque de Braganza como rey. Este acontecimiento fue el principal motivo para que el visitador emprendiera una lucha en contra del duque de Escalona y pusiera en jaque algunas de las decisiones que había tomado el virrey.

Palafox no tardó mucho en hacerle saber a Castilla que el duque de Escalona era cuñado del proclamado rey de Portugal y el 19 de junio de 1641, envió una carta sugiriendo la posible complicidad entre ambos duques por sus rasgos familiares y por la posibilidad de que en la Nueva España pudiera ocurrir lo mismo que en Portugal.⁴⁷

Si bien es cierto que existía un parentesco familiar entre el virrey de Nueva España y el proclamado rey de Portugal, también habría que decir que ambos duques tenían ascendencia de la realeza lusitana y española, como se muestra en el siguiente esquema:

⁴⁷ ALBERRO, Solange, *Inquisición y Sociedad en México 1571-1700*, México, Fondo de Cultura Económica, 2004, p. 544.

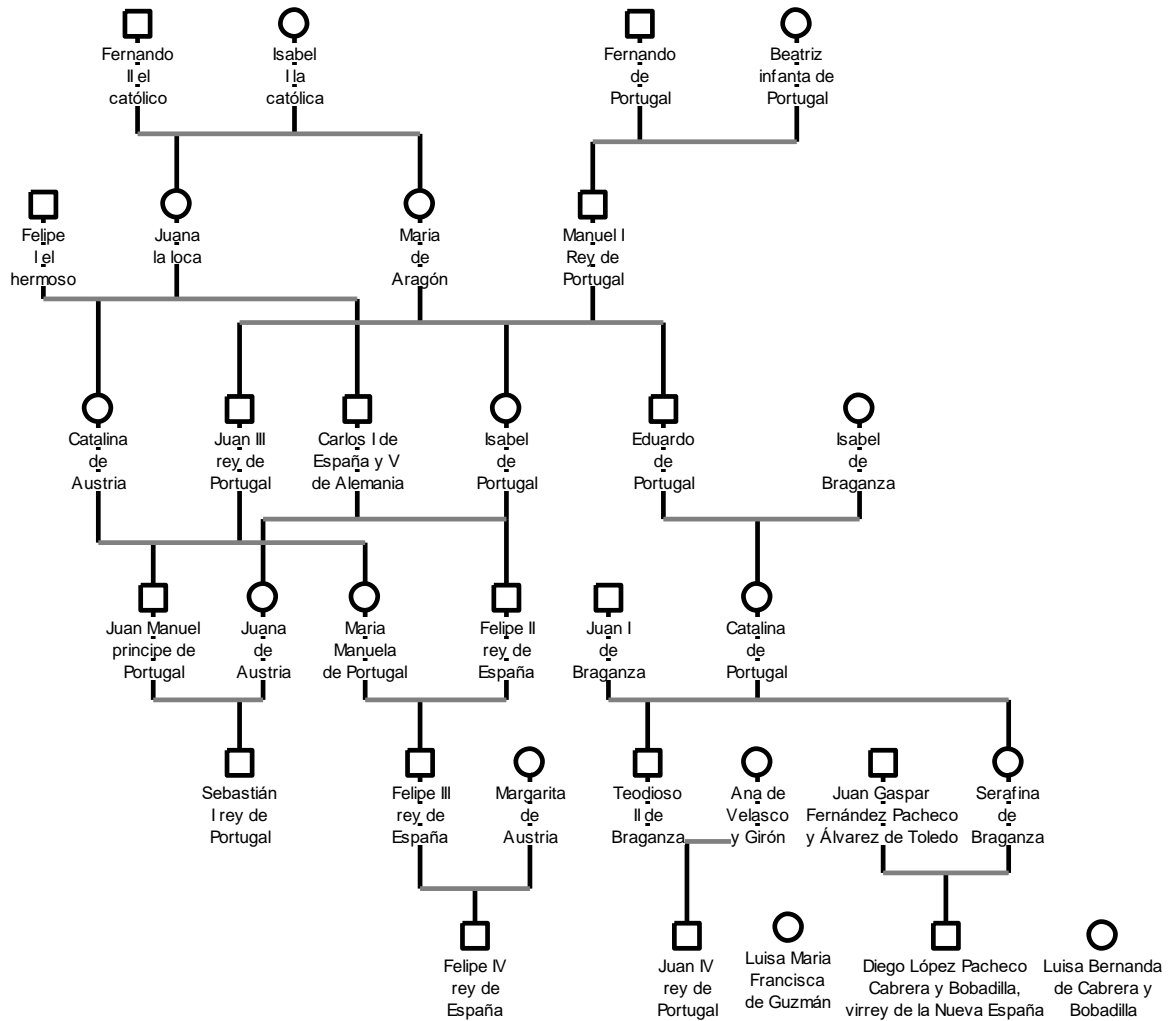


Imagen 1. Breve árbol de la realeza española y lusitana desde 1492 a 1640
Elaboró: Luis Viesca⁴⁸

Tanto el rey Juan IV de Portugal como el virrey de la Nueva España venían de padres que eran hermanos (es decir, los duques eran primos) y tenían como abuela a Catalina de Braganza o de Portugal, aquella que disputó la corona de portuguesa en 1580 tras la muerte del rey Sebastián I. Aunado a esto, la madre del duque de Escalona era sobrina de Felipe II.⁴⁹ Es decir, las especulaciones que para

⁴⁸ Se elaboró mediante distintas fuentes, principalmente: RUBIO MAÑÉ, José, *El virreinato I: orígenes y jurisdicciones, y dinámica social de los virreyes*, México, UNAM-FCE, 1983, pp.245-246. Además, cabe decir, que se omitieron las distintas esposas que llegaron a tener algunos reyes, por objeto de la investigación.

⁴⁹ RUBIO MAÑÉ, José, *El virreinato I: orígenes y jurisdicciones, y dinámica social de los virreyes*, p. 246.

Palafox eran importantes de considerar sobre la relación familiar entre los duques, tenían cierto sustento, sin embargo, no enfatizaba a la corona en Madrid, que por otro lado, ambos tenían parentesco con la realeza española. Las acciones de Palafox sugieren pensar que sus intenciones eran tomar el virreinato para evitar las dificultades que estaba teniendo frente al Conde de Escalona.

El 18 de noviembre de 1641 se entrevistaron dos inquisidores y el fiscal con el obispo de Puebla. Este último había solicitado la reunión para informarles los excesos que estaban teniendo los portugueses y lo peligroso que eran por diversos motivos, tales como, la gran cantidad de lusitanos que había en el virreinato y los puestos públicos que estos tenían en la milicia, en un contexto difícil para los castellanos. El obispo justificó la comunicación de estos eventos al Tribunal del Santo Oficio al decir:

Y que con toda la fidelidad y amor con que el Santo Oficio y todos sus ministros servirán a Su Majestad nos había querido comunicar este negocio y el intento que tenía para que le avisásemos como vasallos, criados, y capellanes del Rey Nuestro Señor y los más intereses en su real servicio y en la seguridad de nuestras personas, pues en caso, que los portugueses intentasen algún mal hecho, los primeros al peligro habiendo ser nosotros y los demás ministros.⁵⁰

El 20 de noviembre el obispo Palafox se abalanzó contra el virrey por dos vías, en primer lugar, le pidió al propio Duque de Escalona, mediante una carta, que vigilara a la Nueva España de una posible insurrección portuguesa, dado que el virrey había nombrado a un portugués, Sebastián Váez de Azevedo, como capitán general de la Armada de Barlovento y había dado muchos cargos públicos a portugueses. Y en segundo, había enviado una copia de la carta donde le advertía al virrey de la posible insurrección, al Santo Oficio novohispano.⁵¹ Para ese momento, en la Nueva España se tenía la idea de que portugués era sinónimo de cristiano nuevo y sospechosos de judaizante, pues de otra manera, no había motivo

⁵⁰ RUÍZ MARTÍNEZ, Herlinda, “El levantamiento portugués contra España en 1640. Impresiones y reacciones del santo oficio a través de una fuente documental”, *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, (62), p. 315, 2015.

⁵¹ ALBERRO, Solange, *Inquisición y Sociedad en México 1571-1700*, pp. 545-548.

para que Palafox enviara la misiva a la Inquisición siendo que estos ya habían recibido las advertencias del obispo unos días atrás.

En respuesta de ello, el virrey mandó publicar un manifiesto el 27 de noviembre de 1641 en el que señalaba que todos los portugueses debían registrar y entregar sus armas para la paz y el control del reino.⁵² Además, la Inquisición novohispana reafirmó la autoridad del virrey, a pesar de haber recibido la carta de Palafox.

El desenlace de la pugna entre Palafox y el virrey duque de Escalona concluyó el 9 de junio de 1642 cuando el obispo aplicó de inmediato la cédula real enviada desde Madrid el 18 de febrero de ese año, en la que se mandaba lo siguiente:

He mandado al Duque de Escalona que venga a estos Reinos de Castilla y que luego cese en el ejercicio de los cargos de Virrey, Gobernador, y Capitán General y Presidente de esa mi Audiencia Real que tenía por haber nombrado para que los sirva a Don Juan de Palafox y Mendoza, Obispo de la Iglesia Catedral de la Puebla de los Ángeles; y a Nos ha parecido advertiros de ello, para que teniéndolo entendido oigáis y guardéis las órdenes que os diere, en la parte que os tocare, en todo y por todo, el dicho Don Juan de Palafox y Mendoza.⁵³

El obispo Palafox tomó el cargo de virrey interino, el cual duraría del 9 de junio al 23 de noviembre de 1642, periodo en el que el Santo Oficio novohispano comenzó la persecución de cristianos nuevos -portugueses- argumentando una situación de “gran complicidad”; además, Palafox sustituiría los cargos que el virrey había dado a los naturales de Portugal, excluyendo a Sebastián Váez de Azevedo quien no dejaría su cargo como capitán general de la Armada de Barlovento; Palafox no expone los motivos de dejar a Sebastián como capitán, pero se puede inferir, que no quería cambiar de general en un contexto de muchas especulaciones, y seguramente, prefería tenerlo cercano, que como prisionera en el Santo Oficio. Por su parte, el duque de Escalona regresó a Madrid para probar que no era culpable de la conspiración que le había adjudicado el obispo Palafox. Y en la real cédula del 28 de enero de 1647, un par de años después de haber comprobado su inocencia,

⁵² Archivo Histórico de la Nobleza. FRIAS, C.124, D.5-6, f.1v.

⁵³ GARCÍA, Genero, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, México, Porrúa, 1982, p.67.

se le pedía que retomara su cargo como virrey en la Nueva España, sustituyendo al conde de Salvatierra el cual había tomado cargo después del interinado de Palafox. El duque de Escalona se negó por su precaria salud y fue nombrado virrey de Navarra.⁵⁴

1.2.1.- La presunta “gran complicidad” y la persecución de los cristianos nuevos acusados de judaizantes en el siglo XVII

Como se describió más arriba, la unión de Portugal a la corona de Castilla y las medidas empleadas por los diferentes reyes españoles consintieron el acceso a los portugueses y entre ellos, a los cristianos nuevos, a las Indias Occidentales. De esta manera, la época de Felipe II se caracterizó por el libre desplazamiento de portugueses. La intercesión de Felipe III y el perdón general de 1605, posibilitó que no fueran perseguidos por el Santo Oficio durante 20 años, a lo que sumó, el edicto de gracia, la política olivarista y el aprovechamiento de algunos conversos como catalizador para la economía española en los tiempos de Felipe IV.

El periodo de unión de las coronas permitió la creación y unificación de grandes comunidades portuguesas en las colonias españolas, específicamente, en los virreinos del Perú y la Nueva España. Muchos de estos portugueses eran cristianos nuevos que habían salido de la península ibérica en busca de practicar su verdadera religión con mayor libertad y junto a ello, el beneficio económico que obtenían por ser grandes comerciantes y mercaderes.

Antes de continuar, habría que argumentar porqué hago uso de la palabra “comunidad” y no “seudocomunidad” para referirme al grupo de conversos portugueses que estaban en la Nueva España. Silvia Hamui Sutton, una de las mayores exponentes de los criptojudíos en México, menciona que se construyó “una seudocomunidad de conversos en la que se reconocían unos a otros, pero sin la institucionalidad que los avalara, ya que no contaban con rabinos, ni con objetos

⁵⁴ RUBIO MAÑÉ, José, *El virreinato I: orígenes y jurisdicciones, y dinámica social de los virreyes*, p. 148.

sagrados, ni con referentes seguros de cómo desempeñar sus rituales”.⁵⁵ Bajo el carácter institucional en el cual se basa Hamui no hay mucho que argumentar debido a que la intolerancia religiosa practicada por los organismos católicos no permitía que hubiera rabinos, ni mucho menos sinagogas establecidas formalmente. No obstante, el criptojudío como sujeto se instituyó a sí mismo, mediante la interacción y el reconocimiento de unos con los otros en el espacio social, porque no era posible institucionalizar sus creencias en un entorno que negaba su existencia. A partir de que identificaron significados en común, posibilitaron la pertenencia a una comunidad organizada y aglutinada en un contexto que los desfavorecía como grupo alterno. La experiencia individual de cada uno facilitaba la continuidad de sus ritos y creencias, confabulando una experiencia colectiva, producto de las relaciones interpersonales que estos mantenían.

La llamada “gran complicidad” o “complicidad grande” ocurrió en el Perú, la Nueva España y en el Puerto de Cartagena de Indias, y en los dos primeros, Don Juan Sáenz de Mañozca participó como integrante del Santo Oficio. Primero, en el Perú firmó como abogado del Fisco y presos en la narración del Auto General de Fe de 1639.⁵⁶ Y en la Inquisición mexicana, tomó posesión como inquisidor el 17 de marzo de 1642 y de fiscal el 30 de mayo del mismo año.⁵⁷ La “gran complicidad”, llamada así por los inquisidores en las fuentes inquisitoriales, fue para ellos el descubrimiento de una amplia comunidad de cristianos nuevos que en los territorios hispanoamericanos practicaban su judaísmo en lo privado y que además, cada uno de estos conversos era cómplice de resguardar entre los miembros “de la nación” los ritos y prácticas para no ser descubiertos por el Santo Oficio.

⁵⁵ HAMUI SUTTON, Silvia, *Sentidos de la memoria en las experiencias de vida de los judaizantes novohispanos durante el siglo XVII*, Bogotá Colombia, Fronteras de la Historia, vol. 15, núm. 1, 2010, p. 40.

⁵⁶ DE MONTESINOS, Fernando, *Auto de la fe celebrado en Lima a 23 de enero de 1639. Al Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, de los Reynos del Perú, Chile, Paraguay, y Tucuman. Por el licenciado D. Fernando de Montesinos presbítero, natural de Ossuna. Con licencia de su excelencia, del ordinario y del Santo Oficio. Impreso en Lima, por Pedro de Cabrera, año de 1639.* Para la explicación de la “gran complicidad” del Perú, se va a recurrir a esta misma fuente.

⁵⁷ BAGN, tomo XXVI, núm. 1, pp. 69-70.

La “complicidad grande” probablemente fue una invención o una exageración de los inquisidores, para justificar la persecución de los criptojudíos, en medio del contexto político que se vivía en la península ibérica y en las colonias españolas. No obstante, la idea de la complicidad que proponen los inquisidores puede tener su origen en el conocimiento de la clandestinidad consensuada por los conversos ante el riesgo de ser descubiertos.

1.2.2.- La “complicidad grande” en el virreinato del Perú y el efecto en el Puerto de Cartagena de Indias

Para el virreinato del Perú, el descubrimiento de la comunidad de cristianos nuevos de origen portugués por el Santo Oficio de Lima comenzó en el año de 1635. Tal como cita José Toribio Medina, las Indias Occidentales estaban pobladas de portugueses y el comercio del Perú era propio de ellos:

De seis a ocho años de esta parte, decian, es muy grande la cantidad de portugueses, que han entrado en este reino del Perú, (donde antes habia muchos) por Buenos Ayres, el Brasil, Nueva España, Nuevo Reino, y Puerto Velo. Estaba esta ciudad quajada de ella, muchos cassados, y los mas solteros; habiense echo señores del comercio; la calle que llaman de los mercaderes era casi suia; el callejon todo; y los cajones los mas; herbian por las calles vendiendo con petacas a la manera que los lenceros en essa Corte: todos los mas corrillos de la plaça eran suios; y de tal suerte se habian señoreado del trato de la mercancia; que desdel brocado al saial, y desdel diamante al comino todo corria por sus manos.⁵⁸

El precedente al descubrimiento de la “gran complicidad” peruana y el arresto de portugueses acusados de judaizantes ocurrió un año antes a 1635. En agosto de 1634 hubo una denuncia ante los inquisidores por parte de Juan de Salazar, mercader y vecino de la ciudad, en contra de Antonio Cordero, cajero de un almacén, el cual no le quiso vender porque era sábado; asimismo, Juan de Salazar, dijo que había ido en viernes y al ver comer a Antonio Cordero pan con manzana, le cuestionó que era mejor comer tocino, a lo que respondió Cordero, que él no iba

⁵⁸ MEDINA, José Toribio, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima 1569-1820 vol.2*, Santiago, Imprenta Gutenberg, 1887, p. 48.

a comer lo que no comieron sus padres y abuelos.⁵⁹ Ambas acusaciones abogaban a señalar a Cordero de practicar el judaísmo; por un lado, evidenciar la practica judía que era guardar reposo, es decir, el día que está dedicado a Dios y por lo tanto no se trabajaba, el judaizante en Hispanoamérica comenzaba a celebrar el día, incluso desde el viernes por la tarde. Por otro lado, los judíos tenían prohibido por la ley judía comer carne de cerdo, porque lo consideraban que era, un animal impuro.

No fue hasta el 2 de abril de 1635 que los inquisidores realizaron la prisión de Antonio Cordero y mediante una audiencia que pidió dijo ser originario de Arronchez, obispado de Porto Alegre en el reino de Portugal, de 24 años, casado en Sevilla, criado de Antonio de Acuña y confesó ser judaizante. Sin embargo, al negar que no conocía a otros judaizantes se le mandó al tormento y al paso de una vuelta,⁶⁰ pidió que se detuvieran porque diría la verdad. Confesó que su señor, Antonio de Acuña, su compañero Diego López de Fonseca y Manuel de la Rosa eran correligionarios de practicar el judaísmo.⁶¹

A partir de estos sucesos, las relaciones interpersonales que habían forjado los judaizantes en el virreinato del Perú para el siglo XVII se desmoronaron y dieron pie para que se celebraran algunos autos de fe, entre ellos, el más famoso de dicho virreinato, como lo fue el del 23 de enero de 1639.

A raíz de los interrogatorios en el Perú, los inquisidores conocieron que la red comercial que tenían los criptojudíos se extendía hasta el Puerto de Cartagena de Indias y que ahí tenían correligionarios que les ayudaban con las mercancías que llegaban. Los arrestos se originaron a partir del testimonio que realizó Jorge de

⁵⁹ MONTESINOS, Fernando de, *Auto de la fe celebrado en Lima a 23 de enero de 1639. Al Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, de los Reynos del Perú, Chile, Paraguay, y Tucuman. Por el licenciado D. Fernando de Montesinos presbítero, natural de Ossuna. Con licencia de su excelencia, del ordinario y del Santo Oficio. Impreso en Lima, por Pedro de Cabrera, año de 1639*, p.16.

⁶⁰ Un medio de castigo físico que los inquisidores tenían era el Potro, en el cual ataban a los reos de pies y manos, estirando las extremidades cada que daban un giro al engranaje. Por tal motivo, es que se dice que “al paso de una vuelta” en el Potro, este pidió que se detuvieran para decir la verdad.

⁶¹ MEDINA, José Toribio, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima 1569-1820 vol.2*, pp. 50-51.

Silva, quien denunció a su primo Juan Rodríguez Mesa, el cual se encontraba en el puerto.⁶²

El 15 de marzo fue arrestado Juan Rodríguez y denunció a 33 personas cuando se le daba tormento; ocho eran domiciliados en el Perú. El 6 y 7 de abril se arrestaron a tres más, y para finales de junio e inicios de agosto se aprehendieron a 18. Según Ricardo Escobar Quevedo, hubo 22 reconciliados por la complicidad de Cartagena de Indias en el auto de fe del 25 de marzo de 1638.⁶³

1.2.3.- La “complicidad grande” en la Nueva España

El descubrimiento de la “gran complicidad” en la Nueva España fue hasta 1642, año en el que tomó posesión como virrey interino Juan de Palafox y Mendoza. Los acontecimientos del hallazgo de la comunidad portuguesa acusada por los inquisidores en la Nueva España son muy similares a los del virreinato del Perú, porque en ambos casos hubo denuncias que le antecedieron a las aprehensiones de los cristianos nuevos.

El primer antecedente de denuncia que hubo en contra de un cristiano nuevo acusado de judaizante en esta “gran complicidad” fue en 1625, cuando Fernando Polanco quien trabajaba de cajero en la tienda de Simón Vázquez Sevilla, fue ante los inquisidores y denunció a éste porque nunca lo vio comer tocino y tenía muchos amigos portugueses; sin embargo, los inquisidores solo archivaron el testimonio. Días después, Antonio Vázquez Tirado o Castelo Blanco, hermano de Simón, salió en un auto de fe con su amigo, Tomás Treviño de Sobremonte, y fueron condenados a dos años de cárcel.⁶⁴

⁶² ESCOBAR, Ricardo Quevedo, *Inquisición y judaizantes en América española (siglos XVI-XVII)*, Bogotá, Editorial Universidad del Rosario, 2008, p. 165.

⁶³ ESCOBAR, Ricardo Quevedo, *Inquisición y judaizantes en América española (siglos XVI-XVII)*, p. 167. Habría que señalar que solamente este autor, menciona la existencia de la complicidad de Cartagena de Indias.

⁶⁴ UCHMANY, Eva, “Simón Vázquez Sevilla”, *Estudios de historia novohispana, año 36, vol. 60, enero-junio 2019, UNAM*, p.71. Véase el caso de Treviño en el capítulo tres de esta tesis.

El segundo antecedente de denuncia ocurrió en el año de 1637 en contra del mismo Simón Vázquez Sevilla. Pedro de Navía, quien aseguró ser su “compadre”, era vecino de la ciudad de Sevilla y residente en la Ciudad de México, éste acudió a los inquisidores para señalar que la casa de Simón se usaba para reunir a los portugueses de la Ciudad de México; asimismo, dijo que tenía una Biblia, la cual usaba para celebrar ritos judaicos.⁶⁵ La denuncia tuvo la misma suerte que la de años atrás. Sin embargo, hay que mencionar que, en el año de 1635, se celebró un auto de fe donde fueron reconciliados 17 judaizantes.

Finalmente, la denuncia que llevó a los inquisidores a descubrir la presencia de grupos de judeoconversos y la posibilidad de que la “gran complicidad” que se había sospechado que existía en Perú, se hubiera extendido a la Nueva España, para 1642, fue la que realizó Gaspar de Robles el 26 de marzo de 1641, quien acudió por su voluntad a confesar que tenía 15 años judaizando y que dos de sus tíos, Enrique de Miranda y Francisco Home,⁶⁶ lo habían iniciado en la religión mosaica. Igualmente, señaló que era miembro de la familia de las Enríquez, una de ellas, Juana Enríquez se había casado con Simón Vázquez Sevilla.⁶⁷ Además de confesar su judaísmo, también proporcionó nombres de sus correligionarios, tal como señala Eva Uchmany:

Les entregó a los inquisidores un escrito con los nombres de todos los judíos que conoció a lo largo de su vida incluyendo a sus abuelos, padres, a su media hermana Blanca Méndez de Rivera, a la difunta matriarca Blanca Enríquez, a su hija Juana Enríquez y a su nieto, Gaspar Vázquez; o sea, a la suegra, esposa e hijo de Simón Vázquez Sevilla. Estas confesiones pusieron en marcha a los ministros del Santo Oficio. La primera víctima detenida fue Vicente Enríquez, alias Francisco Home, que fue torturado con tanta brutalidad que quedó baldado; murió de sus heridas en las cárceles del Santo Oficio en el mismo año de 1641. Sus testimonios añadieron nuevos nombres a la lista de reos que estaba elaborando.⁶⁸

Los encarcelamientos masivos comenzaron a partir de mayo de 1642. Isabel Núñez y Francisco Nieto fueron apresados el 16 de mayo; Blanca de Rivera y sus hijas Clara, Isabel y Margarita lo fueron el 17 de mayo; dos días después fueron

⁶⁵ UCHMANY, Eva, “Simón Vázquez Sevilla” p.71.

⁶⁶ Así se les conocía en la Nueva España porque se cambiaron el nombre al llegar, su nombre peninsular era Gaspar Méndez y Vicente Enríquez, respectivamente.

⁶⁷ ALBERRO, Solange, *Inquisición y Sociedad en México 1571-1700*, pp.542-543.

⁶⁸ UCHMANY, Eva, “Simón Vázquez Sevilla” p.77.

aprehendidas María de Rivera y su hermana Catalina. Las confesiones de María de Rivera (la cual murió en las cárceles secretas de la Inquisición) permitieron que los inquisidores involucraran en la sospecha de “gran complicidad” a más de 150 personas.⁶⁹ En el mes de junio fueron encarcelados Luis Núñez Pérez, Thomas Núñez de Peralta y Beatriz Enríquez. En julio se aprisionó a Simón Váez Sevilla y a toda su familia. En total entre el 13 y 14 de julio hubo 30 personas recluidas. No fue hasta el 11 de octubre de 1644 que Tomás Treviño de Sobremonte, uno de los mayores criptojudío que hubo en esa época, fuera apresado por la Inquisición novohispana.

La presunta “complicidad” en la Nueva España fue descubierta en 1642 y en los años siguientes continuaron las persecuciones de cristianos nuevos -en su mayoría de origen portugués- acusados de judaizantes. Las cárceles para el año de 1646 se encontraban llenas en su mayoría por criptojudíos, y esto motivó la celebración del primer auto correspondiente a la “gran complicidad”. Asimismo, se celebraron los autos privados de 1647, 1648 y el auto general del 11 de abril de 1649 con el que se concluyeron más de ocho años de persecución y encarcelamiento de judaizantes.

1.3.- Características sociodemográficas de los conversos en la Nueva España a mediados del siglo XVII

Algunos de los cristianos nuevos que fueron acusados de judaísmo en la Nueva España a mediados del siglo XVII tenían un gran poder económico que comenzaron a construir desde 1620 a 1625. Además, las redes comerciales se extendían a España, Portugal, Angola, Filipinas, Perú, Holanda, entre otros reinos. Esta red de comercio tenía sus cimientos en la religión que practicaban, es decir, la complicidad religiosa se expandía a ámbitos de la vida social y económica, debido a los

⁶⁹ ALBERRO, Solange, *Inquisición y Sociedad en México 1571-1700*, pp.558-559.

diferentes oficios que cada uno de los criptojudíos tenían y de esta forma, podían cubrir las necesidades religiosas que tenían en el contexto adverso.

Debido a lo anterior, es importante esbozar las características sociodemográficas de los judaizantes que salieron en los autos de fe en la Nueva España, en el contexto de la “gran complicidad”, comenzando por sus prácticas sociales para luego dar paso a sus ritos, celebraciones y obligaciones judaicas. El bosquejo de las condiciones sociales del grupo de criptojudíos que fue perseguido, enjuiciado y sentenciado a partir de 1642, se hará a partir de tres características (sexo, trabajo, ciudad) que arrojan las relaciones de los cuatro autos de fe que se celebraron.

A partir de la incorporación de los estudios de género a las ciencias sociales y humanidades, es como se ha contribuido a pensar nuevos actores sociales que antes eran desapercibidos como fuente de estudio. El Santo Oficio como institución había perseguido “herejías” que atentaban contra los preceptos católicos sin excluir a alguien por ser mujer; las brujas en Europa son los casos más conocidos de féminas perseguidas por la Inquisición, sin embargo, para la Nueva España en el tiempo y el espacio que delimita a esta investigación, el grupo de judaizantes que fueron procesados tiene un gran porcentaje de mujeres, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

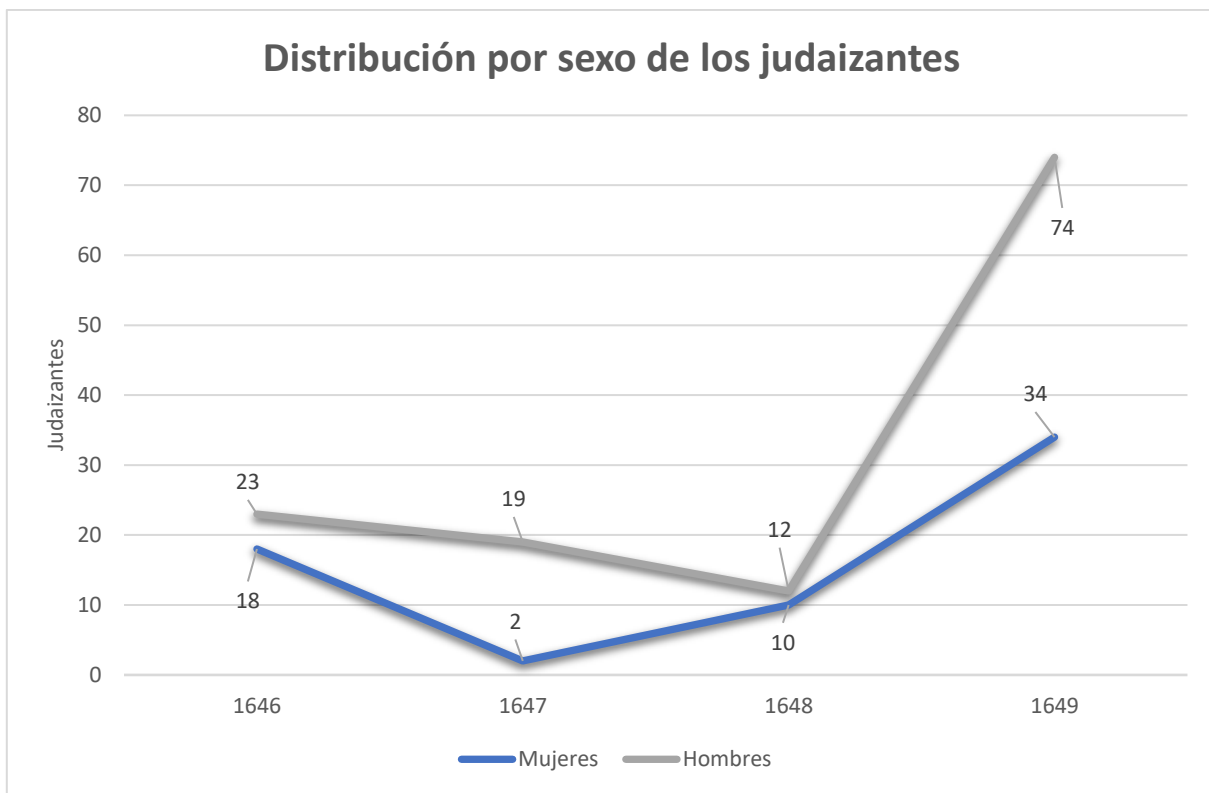


Gráfico 1. Distribución por sexo de los judaizantes en los autos de la “gran complicidad” Elaboró: Luis Viesca Ramos

A pesar de que en ningún auto de fe la cantidad de mujeres fue mayor a los hombres hay que decir que, sumando los cuatro autos, hubo 64 que corresponden al 33% del total de conversos acusados de judaizantes; por el lado de los hombres salieron en los autos 128, lo cual pertenece al 67%. El grupo de mujeres es significativo para este periodo, en tanto que no había otra “herejía” perseguida por los inquisidores que tuviera tantas féminas. Asimismo, la presencia de un alto porcentaje de mujeres reflejaba que la comunidad de cristianos nuevos estaba cimentada en núcleos familiares y algunas mujeres fungían de matriarcas porque transmitían las enseñanzas judías y oficiaban los ritos en algunas ocasiones.

La segunda característica que se observa de los conversos es el trabajo. El oficio del criptojudío en la Nueva España es un carácter a tener en cuenta debido a que en ocasiones los inquisidores perseguían ciertas causas por el poder económico que poseía la víctima. Hay diversos motivos que propiciaron el

descubrimiento de la “gran complicidad” en la Nueva España: 1) El conflicto político entre España y Portugal, por la separación de este último en 1640. 2) Los conflictos entre el virrey duque de Escalona y el obispo Juan de Palafox y Mendoza. 3) La creencia de que los portugueses que residían en la Nueva España iban a apoderarse de las colonias españolas en las Indias Occidentales, a partir del levantamiento de Portugal en contra de España. 5) Y finalmente, tal como señala Alicia Gojman, según palabras de Don Guillen de Lampart:⁷⁰

Don Guillén insiste en que la captura de todas esas familias significó la ruina para la Nueva España. Ya que en sus manos estaba el comercio de la ciudad, que por esa causa muchas personas quedaron sin empleo, las tiendas quedaron cerradas y la gente no podía adquirir los productos indispensables para la vida diaria. Por ello dice que su majestad en España debería de estar consciente de que la inquisición le estaba causando un gran daño a la economía española ya que los grandes comerciantes estaban siendo apresados por la inquisición. Además, insistía en que no todos eran pecadores, ni todos eran judíos y que la causa de su prisión habría sido, sobre todo, la confiscación de sus bienes, que los inquisidores en la Nueva España se repartieron entre sí.⁷¹

Siendo así, en el caso hipotético de que las palabras de Guillen de Lampart sean ciertas, el desenlace de la persecución de los portugueses no fue en represalia a la independencia de Portugal por parte de la corona española, porque las redes del comercio mundial que mantenían ciertos conversos beneficiaban directamente a la monarquía española. Habría que señalar la posibilidad de que la persecución de portugueses se desarrolló mediante el arbitrio y la voluntad de los inquisidores en la Nueva España, los cuales fijaron el interés principal para la persecución en los bienes económicos que tenían los criptojudíos. Además, el mismo José Toribio Medina menciona que el visitador Don Pedro de Medina Rico, quien arribó a la Nueva España el mes de junio de 1654, unos años después al contexto de la “gran

⁷⁰ Don Guillén de Lampart llegó a la Nueva España en el mismo navío que trajo al virrey duque de Escalona y Juan de Palafox y Mendoza en 1640. Fue encarcelado el 26 de octubre de 1642 por haber conspirado en contra de la corona española. Se escapó en una ocasión, sin embargo, fue apresado de nuevo. Salió en el Auto General del 19 de noviembre de 1659 condenado a relajación. Guillén de Lampart al haber estado tanto tiempo en las cárceles secretas de la inquisición, conoció a muchos judaizantes que pasaron por las cárceles por el motivo de la “gran conspiración”. Véase: ENRIQUÉZ SÁNCHEZ, Margarita, “Guillén de Lampart: ¿precursor de la Independencia de México? Nueva España, 1642” *Contribuciones desde Coatepec*, Núm. 22, enero-junio 2012, pp.27-41.

⁷¹ GOJMAN, Alicia, “La inquisición en Nueva España, vista a través de los ojos de un procesado Guillén de Lampart. Siglo XVII” Noemí Quezada, et al (Editores), *Inquisición novohispana*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Antropológicas: Universidad Autónoma Metropolitana, 2000, pág. 114. El subrayado es nuestro.

complicidad”, descubrió e hizo evidente que los jueces de México habían obrado mal según las instrucciones recibidas de La Suprema; Medina Rico realizó cargos a los inquisidores Estrada y Escobedo; Saénz de Máñozca e Higuera y Amarilla, este último tenía cargos por su dureza frente a algunos judaizantes y a la apropiación de los bienes de los reos que hizo.⁷² Asimismo, el descubrimiento de esta comunidad de criptojudíos en la Nueva España vendría a romper con la sequía que el Santo Oficio novohispano había tenido después del auto de fe grande celebrado a inicios del siglo XVII.

Los oficios del grupo de judaizantes que salieron en los autos de la década de 1640, si bien son muy variados, también hay algunos que son dominantes por la cantidad de personas que tenían el mismo trabajo. La actividad más demandante de este grupo era el comercio, 68 criptojudíos eran mercaderes ya sea en la Nueva España, Filipinas, Perú o Sevilla y al interior, tenían redes desde Veracruz, Ciudad de México, hasta Guadalajara y las minas de Zacatecas. Siete de ellos, eran mercachifles, es decir, comerciantes con poco poder adquisitivo. Había algunos que se dedicaban a la costura, panadería, carnicería, médicos y un gran porcentaje no tenía oficio, en su mayoría mujeres (ver gráfico 2). Sin embargo, los oficios como la elaboración del pan, de moños y costura, lo realizaban féminas; además, algunos trabajos obedecían al cumplimiento de su religión, es decir, el panadero que elaboraba el pan sin levadura, el carnicero vigilaba el proceso que empleaban los judíos con los animales para desangrarlos correctamente y el costurero confeccionaba las telas para los viernes por la tarde, cuando cambiaban de ropa para ponerse una limpia. Esto es, en la comunidad de conversos en la Nueva España, había una división del trabajo de acuerdo con los diversos roles que necesitaban para preservar la identidad religiosa que habían construido a costa del control social que existía en una sociedad donde predominaba la religión católica.

⁷² MEDINA, José Toribio, *Historia del tribunal del santo oficio de la inquisición en México*, p.239.

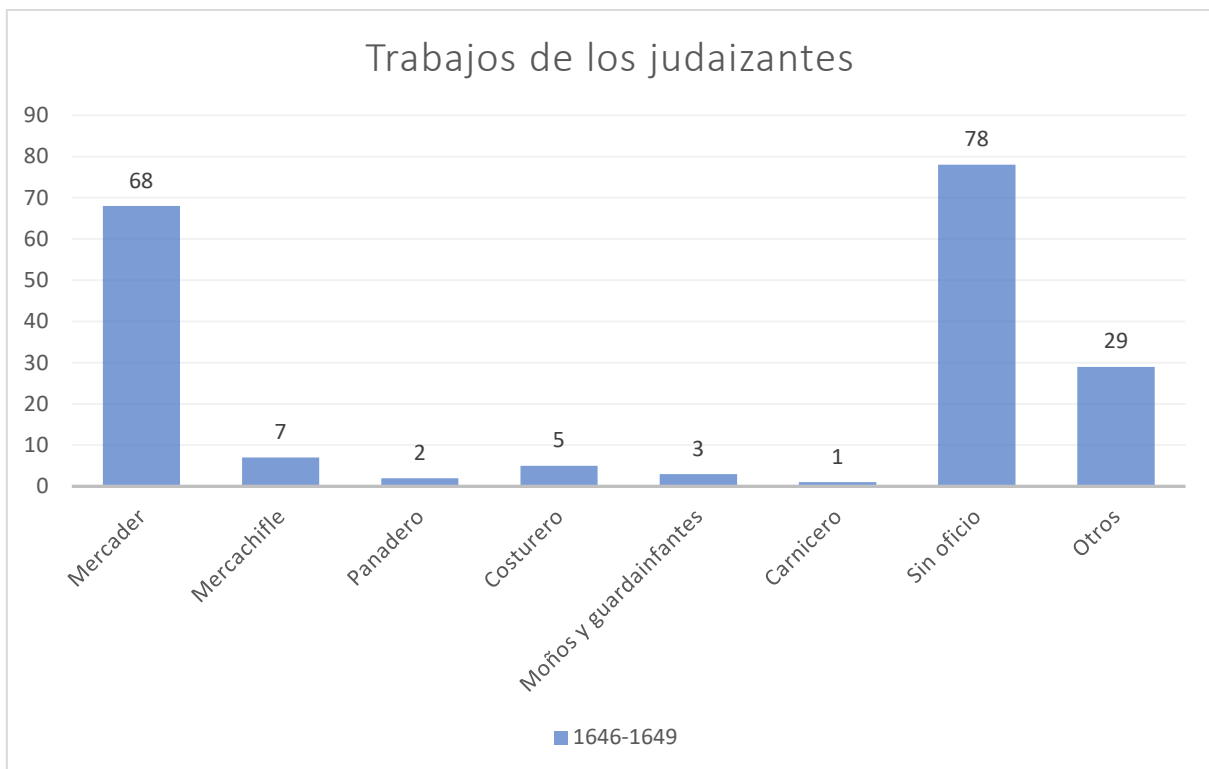


Gráfico 2: Trabajos que realizaban los judaizantes que salieron en los autos de la “gran complicidad” Elaboró: Luis Viesca Ramos⁷³

Los judaizantes que se dedicaban al comercio tenían diferentes actividades en la red mercantil que habían construido. La principal actividad que desempeñaban era transportando esclavos negros desde la costa occidental de África hacia el puerto de Veracruz; también transportaban el cacao hacia Europa desde las colonias americanas; introduciendo textiles finos desde Inglaterra y Holanda, así como las telas chinas; otra actividad era el cobro de alcabalas y la administración de los impuestos que tenía como base la Casa de Contratación de Sevilla que dirigían algunos portugueses; asimismo, distribuían plata y cereales vinculando todo el caribe con Veracruz; finalmente, eran poseedores de títulos de deuda y algunos ostentaban cargos menores en la administración civil o militar.⁷⁴

⁷³ Los otros trabajos iban desde maestro de armas, maestro de esgrima, mayordomo, catedrático, zapatero, jabonero, etc.

⁷⁴ GARCÍA DE LEÓN, Antonio, *Tierra adentro, mar en fuera: El puerto de Veracruz y su litoral a Sotavento, 1519-1821*, México, D.F., Fondo de Cultura Económica, 2014, pp. 508-511.

La última característica de este grupo de judaizantes es la ciudad donde más se concentraban o de donde eran vecinos en la Nueva España. La ubicación geográfica en la colonia española adquiría un rol importante para la venta y compra de los productos que llegaban desde los puertos de Veracruz y Acapulco. Estos eran la entrada de los navíos con mercancías de otros lugares. A pesar de que eran la entrada y salida de miles de productos, la concentración y distribución de éstos se daba en la ciudad de México.

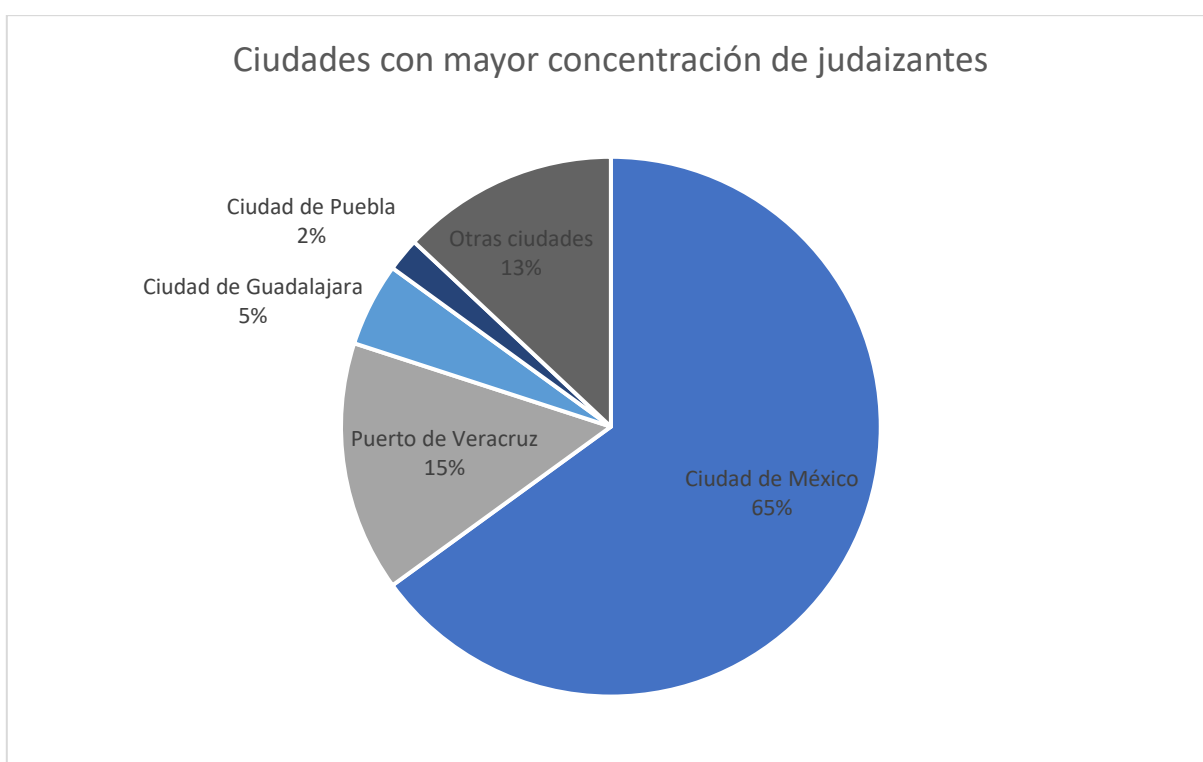


Gráfico 3. Ciudades con mayor concentración de judaizantes que salieron en los autos de la “gran complicidad” Elaboró: Luis Viesca Ramos

La ciudad con mayor concentración de judaizantes fue la ciudad de México con 65% de la comunidad conversa. En segundo, se encuentra el puerto de Veracruz con el 15%. Y en tercero, la ciudad de Guadalajara con el 5% y la ciudad de Puebla con el 2%. Asimismo, un 13% se reparte en lugares como Michoacán, Zacatecas, Querétaro y Mérida.

En síntesis, estas tres condiciones sociodemográficas del judeoconverso en la Nueva España apuntan a observar la vida colonial de esta comunidad y el desarrollo que habían alcanzado hasta su persecución en el año de 1642.

1.3.1.- La identidad de los conversos por medio de las practicas religiosas a mediados del siglo XVII

Para este apartado haremos uso de las relaciones de los Autos de Fe para describir las prácticas religiosas de los judaizantes. Habría que señalar que, hay una variedad de ritos, oraciones, y prácticas que los conversos tenían en la Nueva España; sin embargo, sólo mencionaremos las más comunes y las que tenían mayor significado para reafirmar su identidad. Es por tal razón que son de suma importancia para entender la vida del converso en la Nueva España del siglo XVII.

La circuncisión: Una de las practicas más comunes era la circuncisión que demostraba el pacto que hacía el judío con Dios para iniciar en la religión. En el Santo Oficio novohispano, aquellos que eran acusados de judaizar, se les revisaba para averiguar si tenían la circuncisión. Algunos conversos que aparentemente estaban circuncidados decían que era por estar con mujeres, para poder librarse de las acusaciones de los inquisidores. Se entendía que este rito estaba destinado para los hombres, sin embargo, hay un caso muy particular de una circuncisión femenina, a pesar de lo dudoso que esto haya sido como una verdadera práctica judía, porque solo la familia de Duarte de León Jaramillo e Isabel Núñez lo practicaron a su hija Ana Núñez; se trató de que su padre le cortó sobre su hombro izquierdo un pedazo de carne a manera de señal.⁷⁵

⁷⁵ Relación del tercero avto particvlar de fee qve el tribvnal del santo oficio de la inqvisivion de los Reynos, y Provinciass de la Nueva España, celebró en la iglesia de la Casa Professa de la Sagrada Religion de la Compañía de jesvs a los treinta del mes de marzo de 1648 años. Siendo inquisidores en el, los muy ilustres señores Doctor Don Francisco de Estrada y Escobedo. Doctor Don Juan Saenz de Mañozca, y Licenciado Don Bernabe de la Higuera, y Amarilla. Impresso en Mexico: en la imprenta

Casamientos judíos: Todos los conversos que practicaban la ley judaica en lo privado tenían la encomienda de casarse con otros de su misma religión para evitar que alguien los fuera a descubrir. Además, si se llegaban a casar con algún católico lo judaizaban, es decir, lo convertían al judaísmo, como ocurrió con el esposo de doña Juana Tinoco, Simón Juárez de Espinosa.⁷⁶ En ocasiones, había dos ceremonias, una a la usanza judía y otra bajo lo establecido por el catolicismo, esta última, se realizaba para aparentar frente a los organismos cristianos.

La carne prohibida: Era bien conocido que los judíos no podían comer tocino porque el cerdo era considerado en su ley como inmundo. En la relación de Diego Jiménez de Figueroa se narra que “desangran todo género de carne y comen todos los cuartos delanteros y de los cuartos traseros sacan la landrecilla. Y que no comen, inmundos, los animales que no tienen la pata hendida y que no rumian”.⁷⁷ Y en la relación de Juan Cardoso, se precisa qué animales estaban prohibidos comer: el conejo, la liebre, el puerco, ni manteca, ni pescado sin escama y tampoco carne que no fuera preparada por los rabinos.⁷⁸

Pan sin levadura o pan cenceño: Al igual que no podían comer cualquier carne, lo mismo pasaba con el pan. Tenía que ser pan sin levadura porque así lo mandó Dios a Moisés después de la liberación de Egipto.

Ayunos: Los ayunos eran la práctica religiosa más sencilla de hacer, no obstante, en ocasiones se complicaba para el converso realizarlos ayunos porque tenían que encontrar alguna excusa para no comer frente a sus sirvientes o frente

de Juan Ruyz. Año de 1648. En: GENARO, García, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, p. 228.

⁷⁶ Relación sumaria del avtoparticvlar de fee, qve el tribvnal del santo oficio de la inquisicion de los Reynos, y Provincias de la Nueva España, celebros en la muy noble, y muy leal Ciudad de México a los diez y seis días del mes de Abril, del año de mil y seiscientos y quarenta y seis. Véase: Genaro García, en *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, p. 159.

⁷⁷ Breve y sumaria relación de vnavtoparticvlar de fee, qve el tribvnal del Santo Oficio de la Inquisición de los Reynos, y Provincias de la Nueva España, celebró en la Santa Iglesia Cathedral de Mexico, a los veinte y tres de Enero, del Año de mil y seiscientos y quarenta y siete. Impresso en Mexico, por Francisco Robledo, Impresor del Secreto del Santo Oficio. En GENARO, García, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, p.182.

⁷⁸ Breve y sumaria relación de vnavtoparticvlar de fee, qve el tribvnal del Santo Oficio de la Inquisición de los Reynos, y Provincias de la Nueva España, celebró en la Santa Iglesia Cathedral de Mexico, a los veinte y tres de Enero, del Año de mil y seiscientos y quarenta y siete. En GENARO, García, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, p.191.

a otros católicos; era muy común que simularan que les dolía el estómago o se disgustaban con alguien en la mesa para evitar comer. Había ocasiones en que miembros de la comunidad de judaizantes les pagaban a otros para que hicieran ayunos en su nombre. Por ejemplo, Isabel del Bosque y Doña Margarita de Rivera ayunaban a favor de una judía famosa que les pagaba por hacerlo.⁷⁹ Y los días de ayuno dentro del calendario católico, lo dirigían a su ley.

Día Grande o del perdón: En la relación de Francisco López Díaz se refieren al día grande en las siguientes palabras:

Por el mes de septiembre, con notables ceremonias, haciendo uno el oficio de rabino y leyéndoles en un libro en lengua hebrea la institución de aquel ayuno; haciéndolos sentar, levantar e inclinar profundamente las cabezas; teniendo los hombres las cabezas cubiertas con sombreros y las mujeres con tocas largas; encendiendo mucho número de candiles.⁸⁰

El día grande comenzaba el viernes por la tarde hasta el sábado, se cambiaban de ropa y se lavaban los cuerpos, se tapaban la cabeza y recibían las bendiciones de Abrahán, Isaac y Jacob, para luego encender las velas y comer del pan sin levadura. El día grande para el judío era el más significativo de todos.

*La venida del Mesías:*⁸¹ Desde que se descubrieron las Indias Occidentales, se difundió el rumor entre la comunidad de conversos que estaban siendo perseguidos por las inquisiciones peninsulares, de que en los nuevos territorios había de nacer el mesías. Tanto los judaizantes que fueron juzgados a finales del siglo XVI e inicios del XVII creían en que de alguna de sus familias vendría el salvador. Se consideraba que el nacimiento del elegido iba suceder en una de las familias con mayor prestigio, tal fue el caso, de la familia de Simón Váez Sevilla, quien esperaba que su mujer, Juana Enríquez diera a luz al enviado por Dios

⁷⁹ Relación svmaria del avtoparticvlar de fee, que el tribvnal del santo oficio de la inquisicion de los Reynos, y Provincias de la Nueva España, celebros en la muy noble, y muy leal Ciudad de México a los diez y seis días del mes de Abril, del año de mil y seiscientos y quarenta y seis. Véase: Genaro García, en *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, p. 160 y p.165.

⁸⁰ Relación del tercero avto particvlar de fee que el tribvnal del santo oficio de la inquisicion de los Reynos, y Provincias de la Nueva España, celebró en la iglesia de la Casa Professa de la Sagrada Religion de la Compañía de jesvs a los treinta del mes de marzo de 1648 años. En: GENARO, García, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, p. 238-239.

⁸¹ Mas que un rito judaico era una creencia.

cuando nació Gaspar Váez Sevilla.⁸² Igualmente, la familia de Doña Blanca Juárez creía que de ella nacería el mesías.⁸³

A manera de conclusión del capítulo, el cristiano nuevo de origen portugués tuvo mayor facilidad de acceder a las colonias españolas de las Indias Occidentales mediante la unión peninsular de Portugal al reino de Castilla de 1580 a 1640. Sin embargo, la característica de “converso” o “cristiano nuevo” que tenía la mayoría de los lusitanos frente al “cristiano viejo” español, dificultaba las relaciones sociales entre ambas partes. Por su parte, los reyes españoles, priorizaron mediante el uso de la política a los mercaderes portugueses para reactivar la economía de Castilla que estaba pasando dificultades en el siglo XVII.

El acceso a las colonias españolas posibilitó la creación de comunidades de conversos que mantenían una red de comercio que traspasaba el océano pacífico y el atlántico en la búsqueda de compra y venta de productos que comerciaban con otras comunidades de cristianos nuevos, ubicadas en España, Portugal, Holanda, Pisa, Lima, Nueva España, Filipinas y por supuesto en las costas de África.

La comunidad de conversos en la Nueva España fue perseguida desde el año de 1642. El hallazgo de la “gran complicidad” llamada así por los inquisidores a esta confabulación que mantenían los cristianos nuevos de sus prácticas y ritos judaicos que conservaban en lo privado fue el detonador para que cientos de judaizantes fueran apresados por el Santo Oficio novohispano. Las razones de esta

⁸² Relación sumaria del avtoparticvlar de fee, qve el tribvnal del santo oficio de la inquisicion de los Reynos, y Provincias de la Nueva España, celebros en la muy noble, y muy leal Ciudad de México a los diez y seis días del mes de Abril, del año de mil y seiscientos y quarenta y seis. Siendo inquisidores apostólicos en el, los muy lilustres señores Doctores Domingo Velez de Assas y Argos, Don Francisco de Estrada, y Escovedo, Don Juan Saenz de Mañozca, y licenciado Don Bernabe de la Higuera, y Amarilla, y Fiscal el Señor Don Alfonso de Gaudiola. Escribela: L doctor don Pedro de Estrada, y Escovedo racionero de la santa Iglesia Cathedral de Mexico, abogado de presos, y del real fisco del mesmo tribunal. Ofrecela: Al illustrissimo, y reverendissimo señor: don Juan de Mañozca arzobispo de Mexico del consejo de su magestad en el de la santa, y general inquisicion, y visitador general del Tribunal del Santo Oficio de esta Nueva España. Impresso en Mexico, por Francisco Robledo, Impressor del secreto del Santo Officio, año de 1646. Véase: Genaro García, en *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, p. 158.

⁸³ Relación del tercero avto particvlar de fee qve el tribvnal del santo oficio de la inqvisivion de los Reynos, y Provincias de la Nueva España, celebró en la iglesia de la Casa Professa de la Sagrada Religion de la Compañía de jesvs a los treinta del mes de marzo de 1648 años. En: GENARO, García, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, p. 234.

persecución fueron diversas por los acontecimientos políticos y religiosos que ocurrieron en la península ibérica, en la Nueva España, y en el reino del Perú.

Por otra parte, la separación de Portugal de la corona española propició que los portugueses que se encontraban en las colonias españolas fueran rechazados y considerados peligrosos para la dominación española de estas tierras. Sin embargo, la “gran complicidad” del Perú, años antes de la separación peninsular, permite señalar, que la persecución de judaizantes, tanto en Perú como en la Nueva España, obedece a la aplicación del derecho en un orden casuista por los inquisidores, es decir, de acuerdo con el entendimiento y las circunstancias que estaban frente a los inquisidores por lo cual, Juan Saenz de Mañozca jugó un papel importante al estar presente en el desenlace de ambas complicidades.

Asimismo, los motivos que llevaron a los inquisidores a perseguir a tantos judaizantes en la Nueva España, si bien tenían su encomienda en el hecho religioso y judicial, no podemos evitar mencionar el carácter económico que les interesaba, debido a que algunos de los judaizantes tenían grandes riquezas, las cuales fueron confiscadas por los inquisidores después de la celebración de cada auto particular (1646, 1647, 1648) y el auto grande de 1649, tal como se verá en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO II. LOS CONVERSOS EN LOS AUTOS DE FE DE LA SUPUESTA “GRAN COMPLICIDAD” EN LA NUEVA ESPAÑA

Durante el periodo de actividad del Tribunal del Santo Oficio en la Nueva España, se celebraron diversos autos de fe cuya finalidad era hacer pública la consumación de los procesos inquisitoriales mediante la lectura de las sentencias, las cuales eran por herejía y algunas otras causas menores que iban en contra de las normas y reglamentos en la religión católica.

Para tener una mayor comprensión de los autos de fe, Miguel Jiménez Monteserrín cita lo siguiente:

La lectura pública y solemne de los sumarios de procesos del Santo Oficio y de las sentencias que los inquisidores pronuncian estando presentes los reos o efigies que los representen, concurriendo todas las autoridades y corporaciones respetables del pueblo, y particularmente el juez real ordinario, a quien entregan allí mismo las personas y estatuas condenadas a relajación, para que luego pronuncie sentencias de muerte y fuego conforme a las leyes del reino contra los herejes, y en seguida las haga ejecutar, teniendo a este fin preparados el quemadero, la leña, los suplicios de garrote y verdugos necesarios, a cuyo fin se le anticipan los avisos oportunos por parte de los inquisidores.⁸⁴

Ahora bien, los autos de fe en la Nueva España fueron clasificados de distintas formas ya sea por los mismos inquisidores en las relaciones de los autos, como por la historiografía que ha estudiado a la institución. En este sentido, se pueden tipificar de la siguiente forma: el auto general conocido por tener un gran número de reos de distintas causas; el auto particular donde sólo había algunos convictos y no se efectuaba el aparato solemne;⁸⁵ el auto singular encargado para

⁸⁴JIMÉNEZ M, Miguel, “Modalidades y sentido histórico del Auto de Fe”, p. 567: en PEREZ VILLANUEVA, Joaquín & ESCANDELL BONET, Bartolome, *Historia de la inquisición en España y América*, España Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1993.

⁸⁵ El aparato solemne consistía en la representación del “juicio final”, que contaba con una procesión hacía el tablado o escenario, donde se leían las causas de los condenados.

una sola persona; y el autillo o privado era aquel que se celebraba dentro de las salas del tribunal.⁸⁶

La representación del auto de fe ha sido interpretada de diferentes formas, con respecto a la función social y religiosa que tenía en la población. Seymour B. Liebman, considera que estaban destinados a atemorizar a la población.⁸⁷ En este mismo sentido, Eva Alexandra Uchmany, afirma que los autos de fe tenían por característica marcar a los acusados y a los espectadores; para estos últimos, servía como aleccionador y para que reafirmarían las creencias en la doctrina católica.⁸⁸ Asimismo, Lireida Sánchez Torres, destaca que los autos de fe desarrollaban un mecanismo de control regulados por la Inquisición para dar ejemplo a la sociedad.⁸⁹

Los autos de fe en la Nueva España develaron diferentes causas de persecución por parte de la Inquisición, tales como: la bigamia, la fornicación, la blasfemia y la hechicería, delitos considerados como menores; hubo, además, acusados de luteranismo, calvinismo, observancia de la ley de Moisés y los alumbrados. Todos éstos tuvieron condenas más graves, por ser considerados herejes por los inquisidores, pero probablemente también porque los movían ideas o creencias que llevaban a las personas a actuar conforme a su consciencia, lo cual no siempre iba de acuerdo con lo establecido por la legislación virreinal y, por lo tanto, eran considerados delitos contra la fe católica.

⁸⁶ JIMÉNEZ M, Miguel, "Modalidades y sentido histórico del Auto de Fe", p. 567: en PEREZ VILLANUEVA, Joaquín & ESCANDELL BONET, Bartolome, *Historia de la inquisición en España y América*, España Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1993. Siendo otro el objetivo que me compete, no me detendré a definir las características de cada auto de fe. La discusión sobre las definiciones y características de cada tipo de auto se puede revisar en la tesis ya citada de Lireida Sánchez. En ella se documenta la discusión que hay en torno a la definición del auto de fe en sus diversas modalidades. Sánchez, concluye que hubo cinco Autos Generales en la Nueva España, el Auto de fe de 1574, el Auto de Fe del 8 de diciembre de 1596, el Auto de Fe del 25 de marzo de 1601, el Auto de Fe del 11 de abril de 1649 y el Auto de Fe del 19 de noviembre de 1659. Cabe decir, que es una discusión inconclusa entre los autores, por el carácter diverso que tuvieron los autos de fe en la Nueva España.

⁸⁷ LIEBMAN, Seymour, *Los judíos en México y América Central (fe, llamas e Inquisición)*, p. 125.

⁸⁸ UCHMANY, Eva, *La vida entre el judaísmo y el cristianismo en la Nueva España 1580-1606*, p. 109.

⁸⁹ SÁNCHEZ, Lireida, *El suplicio como espectáculo en los Autos Generales de fe de la Inquisición novohispana, 1574-1659*, p.25.

En el auto de fe se reflejaba el poderío que ostentaba el Santo Oficio como organismo religioso, asumiéndose como vigilante de las causas de fe de Dios en la tierra. De hecho, era tal el suceso, que permitía la congregación de diversos grupos religiosos, seculares y regulares, en un mismo espacio social, posibilitando la interacción de los condenados con la sociedad observante a raíz de una confrontación tácita dirigida por la Inquisición al hacer de la presentación un evento público, es decir, de todos. Si bien es cierto que el auto de fe fungió como un instrumento de control social empleado por los inquisidores, la mayoría de sociedad, a través de la experiencia colectiva en un entorno donde era un pecado y delito tener otra religión que no fuera la católica, ejercía una vigilancia del prójimo previo al auto. Así, la conducta de las personas se autorregulaba frente a la mirada de los demás; el auto (cuando era público) venía a recordar el potencial castigo que podían tener las personas, si se salían de los patrones de conducta establecidos por el dogma católico.

En el presente capítulo se pretende observar la dinámica de la persecución de conversos acusados de judaizantes por medio de los autos particulares de 1646, 1647, 1648 y el auto grande de 1649; además se pondrá atención en las diversas condenas recibidas por los correligionarios judíos. También se pretende hacer una breve revisión de los autos generales de 1596 y 1601, ya que es el otro periodo donde se focalizaron un gran número de arrestos en contra de criptojudíos por el Santo Oficio en la Nueva España. Ello, se justifica a partir de tener un precedente con el cual poder comparar y visualizar el rol que jugaron en otra época; asimismo, son eventos que se entrecruzan por medio de algunas familias de judaizantes que son participes en los autos de fe a finales del siglo XVI y mediados del siglo XVII.

2.1.- Breve descripción de los autos generales de fe de 1596 y 1601

Con el objetivo de visualizar la persecución de criptojudíos a mediano plazo en la Nueva España, se pretende hacer una breve descripción de los autos generales de

1596 y 1601. Ambos eventos significaron la culminación del grupo de cristianos nuevos que había llegado en compañía de Don Luis de Carvajal.⁹⁰

El Auto General de Fe se celebró el 8 de diciembre de 1596. Las condenas no fueron muy diversas, debido a que la mayoría de los reos eran acusados de practicar la Ley de Moisés. En total hubo 68 causas: tres de ellos fueron por diversos delitos, siete blasfemos, dos por fornicadores, siete por hechicería, tres bígamos y 46 criptojudíos.⁹¹ Por otro lado, a inicios del siglo XVII, habiendo pasado cinco años se realizó el Auto General de Fe de 1601, el más solemne hasta ese momento por el número tan alto de prisioneros y los diversos delitos.

La lista y el número de reos que salieron en 1601 resulta compleja por existir tres narraciones del auto. En las fuentes se narra que hubo un total de 124 reos,⁹² Uchmany menciona 124 reos,⁹³ y Sánchez también dice que fueron 124, sin embargo, concluye que fueron 123 porque Francisco Rodríguez de Ledesma (que lo incluye Uchmany) condenado a relajación, pidió audiencia, confesó y fue devuelto

⁹⁰ En el auto de fe de 1590 salieron algunos miembros de la familia Carvajal por primera vez, se celebró el 24 de febrero dentro de la Catedral de la ciudad de México, sin embargo, Toro cita que “asistió tanta gente que holgáramos de haber hecho fuera en la plaza; pues la calidad de los delitos lo merecían”. Auto en el que fueron condenados alrededor de 12 personas, a todos se les acusaba de practicar el judaísmo. Apresados apenas un año antes de la celebración del auto de fe fueron a parar a las cárceles secretas del Santo Oficio la mayoría de la familia Carvajal: Doña Francisca Núñez de Carvajal, su hija Doña Isabel Rodríguez de Andrade viuda de Gabriel de Andrade y su hijo Luis de Carvajal el mozo, salieron al auto y fueron condenados a hábito y cárcel perpetua. Además, salieron al auto Catalina de León y de la Cueva casada con Antonio Díaz de Cáceres y Leonor de Carvajal casada con Jorge de Almeyda y Doña María Núñez, todas ellas hijas de Doña Francisca, condenadas a cárcel y hábito penitencial por un año. También salió Doña Catalina de León, prima hermana de Luis de Carvajal el mozo, Balthasar Rodríguez de Carvajal y su padre Francisco Rodríguez de Matos salieron al auto en estatuas; el primero, por fugitivo, se asentó en Italia, y el segundo, ya había fallecido. Finalmente, los condenados a destierro de las Indias Occidentales fueron el gobernador, Don Luis de Carvajal y Gonzalo Pérez Ferro. Véase: UCHMANY, Eva, *La vida entre el judaísmo y el cristianismo en la Nueva España 1580-1606*; TORO, Alfonso, *La familia Carvajal*.

⁹¹ Precizando el conteo de los judaizantes, de los 46 que se registran, hay dos que son mencionados en la relación como fautores o encubridores de personas que guardaban la ley de Moisés. Se incluyen en el conteo porque si bien su acusación tiene relación con los judaizantes, Uchmany, incluye a estas dos personas en su conteo. Por otra parte, SÁNCHEZ, Lireida, *El suplicio como espectáculo en los Autos Generales de fe de la Inquisición novohispana, 1574-1659*, deja el conteo en 44 judaizantes y menciona los dos fautores como independientes del grupo de judaizantes.

⁹² AGNM, vol. 1510, exp. 16, f. 93-100; AGNM, vol. 1510, exp 7, f. 41-55.

⁹³ UCHMANY, Eva, *La vida entre el judaísmo y el cristianismo en la Nueva España 1580-1606*, p. 101.

a las cárceles secretas de la Inquisición.⁹⁴ Ahora bien, Uchmany señala que la narración del auto en la que ella se basa incluye a Ruy Díaz Nieto, argumentando que Díaz Nieto no salió porque su proceso concluye cuatro días después del auto,⁹⁵ algo que José Toribio Medina sí hace al incluirlo en la lista de los criptojudíos argumentando que la relación que elaboran los inquisidores lo incluye en esta. En este sentido podemos decir que fueron presentados 122 reos en el Auto General de Fe de 1601.

Salieron en el auto 28 mulatos y/o esclavos, 16 calvinistas, 15 luteranos, siete acusados de bigamia, tres acusados de herejía, uno por hechicería, uno de fornicación, nueve de diversos delitos y 42 acusados de judaizantes sin contar a Francisco Rodríguez de Ledesma y Ruy Díaz Nieto, ambos acusados por el mismo delito, quienes son mencionados en las relaciones, pero no salieron al auto.

Las acusaciones que hicieron los inquisidores en contra de las personas que fueron condenadas por judaizantes hacían hincapié en las prácticas y ritos que realizaban en la Nueva España a finales del siglo XVI e inicios del siglo XVII. Es interesante notar que gran parte de la población criptojudía que salió en los autos estaban a la espera del ungido mediante algunas familias consideradas de mayor prestigio en ese tiempo, negando la promesa de que Jesucristo era el Mesías; ayunaban en el día grande, no comían manteca ni tocino por ser derivado del cerdo, celebraban la pascua del cordero y vestían ropa limpia los viernes por la tarde.⁹⁶ Un ejemplo de los ritos y prácticas fue la acusación que le hicieron a Manuel Gómez Navarro:

Por haber guardado la ley muerta de Moises, sus ritos y ceremonias, echando ropa limpia los viernes en la noche en la cama, rezando oraciones de la ley con el rostro hacía el Oriente, ayunado y esperado al Mesías prometido, negando serlo Jesucristo, diciendo que no era sino un profeta falso y como tal había sido crucificado y negado la Santísima Trinidad,

⁹⁴ SÁNCHEZ, Lireida, *El suplicio como espectáculo en los Autos Generales de fe de la Inquisición novohispana, 1574-1659*, p. 113.

⁹⁵ UCHMANY, Eva, *La vida entre el judaísmo y el cristianismo en la Nueva España 1580-1606*, p. 101. Además, el trabajo que realiza Uchmany se basa en la familia de Diego Díaz Nieto y cita fuentes que pueden convencer de que Ruy Díaz Nieto, no salió en el auto.

⁹⁶ Véase la parte final del capítulo uno donde se describen las practicas religiosos de los criptojudíos en la Nueva España.

diciendo que el Santísimo sacramento era un pedazo de masa, y procuro enseñar la ley a otras personas, comunicado en las cárceles.⁹⁷

En lo referente al origen de los criptojudíos, la mayoría de ellos provenían de lugares como el fondón de Portugal, de Viseo y de la Guardia en Portugal, sin embargo, hay una cantidad considerable que son originarios de Castilla. Asimismo, en 1596 hubo 31 hombres por 15 mujeres, y para 1601 fueron 34 hombres por ocho mujeres; siendo el 25% las féminas en ambos autos y el 75% los hombres.

Los condenados a relajación en ambos autos de fe dieron un total de 11, siendo seis las mujeres: Catalina de León y de la Cueva, Leonor Carvajal, Beatriz Enríquez, Francisca Carvajal, Mariana Núñez de Carvajal e Isabel Rodríguez de Andrade. El resto, lo conformaron los hombres: Manuel Díaz, Diego Enríquez, Manuel de Lucena, Tomás de Fonseca Castellanos y Luis Carvajal “el mozo”. Como bien se puede observar, el apellido “Carvajal” es el que más se repite, y los otros reos, eran cercanos a la familia.

Las otras causas de judaizantes se pueden observar en el siguiente gráfico:

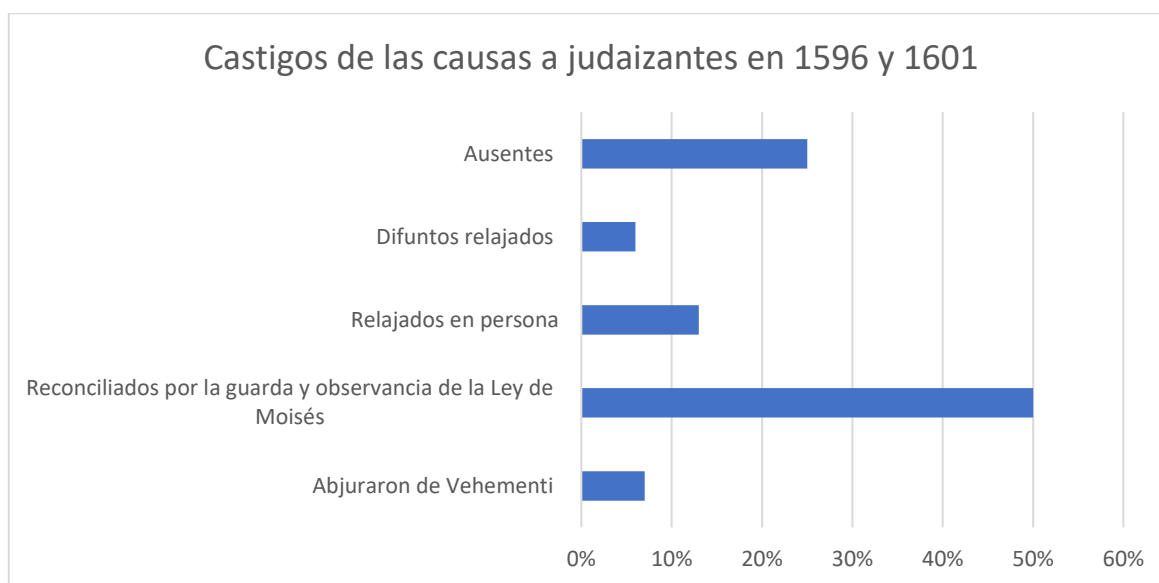


Gráfico 4. Causas de los judaizantes que salieron los autos generales de 1596 y 1601.

⁹⁷ Genaro García, en *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, p. 49. Véase: AGNM, vol, 1510, exp. 2, f. 7-12.

Elaboró: Luis Viesca Ramos.

Los motivos de la persecución de judaizantes a finales del siglo XVI iniciaron por las pretensiones del gobernante, Don Lorenzo Suárez de Mendoza, al procurar poseer pueblos que habían sido concedidos al gobernador Luis de Carvajal, “el viejo”. El virrey con ayuda de un sacerdote descubrió que la genealogía de los Carvajal era de cristianos nuevos a los cuales no se les tenía permitido acceder a las colonias españolas; sin embargo, el rey en turno había concedido el permiso a Don Luis de Carvajal de traer personas sin revisar sus antecedentes, con tal de que poblaran las tierras que había descubierto el aclamado gobernador.

Finalmente, el virrey mandó denunciar a los familiares de Carvajal con el motivo de quedarse con las tierras que habían sido asignadas desde Castilla. La denuncia fue por medio de Felipe Núñez a Doña Isabel Rodríguez de Carvajal, quien en su momento había hecho algún comentario con relación a que su familia había practicado el rito judío.⁹⁸ De esta forma dio comienzo una década de persecuciones y sentencias en contra de los judaizantes que habían llegado por medio del permiso concedido a Don Luis de Carvajal.

2.1.1.- Genealogía de Isabel Rodríguez reconciliada en el Auto General de Fe de 1596

Una de las características esenciales que tenían las relaciones de los autos de fe que elaboraban los inquisidores para dar cuenta de lo acontecido en la Nueva España sobre las personas acusadas de judaizantes era su parentesco familiar puesto que, la comunidad judía era una sociedad altamente cerrada en sus ritos y prácticas, porque en la Torah, Dios les dice constantemente que no se casen con otros pueblos para que no contaminen sus creencias; además, del temor a ser

⁹⁸ TORO, Alfonso, *La familia Carvajal*, pp.225-226. El mismo Toro, narra como Luis de Carvajal el viejo es nombrado en 14 de junio de 1579 gobernador y capitán del Nuevo Reino de León y se le concede la facultad de nombrar a un heredero, además de poblar el territorio con cien vecinos de España sin que se le exija a esta comitiva, de dar pruebas de su pureza de sangre.

encarcelados por el Santo Oficio, evitaban contraer parentesco con personas que no guardaban la Ley de Moisés como ellos. Este era el motivo por el cual los inquisidores indagaban acerca del parentesco en los procesos inquisitoriales a los sospechosos de judaizar, pues era el camino para conocer y apresar a otras personas que tuvieran la misma fe.

En el Auto General de Fe de 1596 se pueden percibir ciertos lazos de parentesco entre los condenados por judaizantes. Siendo así, se observará con mayor detalle la vida y red familiar de Isabel Rodríguez,⁹⁹ reconciliada por haber practicado el judaísmo.

Isabel Rodríguez fue hija de Simón González y Violante Rodríguez, casada con Manuel Díaz, hermana de Andrés Rodríguez y de Simón Rodríguez, casado con Bernandina de Espinosa, quienes tuvieron un hijo de nombre Pedro de Espinosa, casado con Isabel de Silva o Enríquez (véase Imagen 2).

⁹⁹ La elección de esta persona se argumenta mediante su relación con Manuel Díaz relajado en persona en el auto de 1596 y su relación con Simón Rodríguez, reconciliado en el Auto General de Fe de 1601.

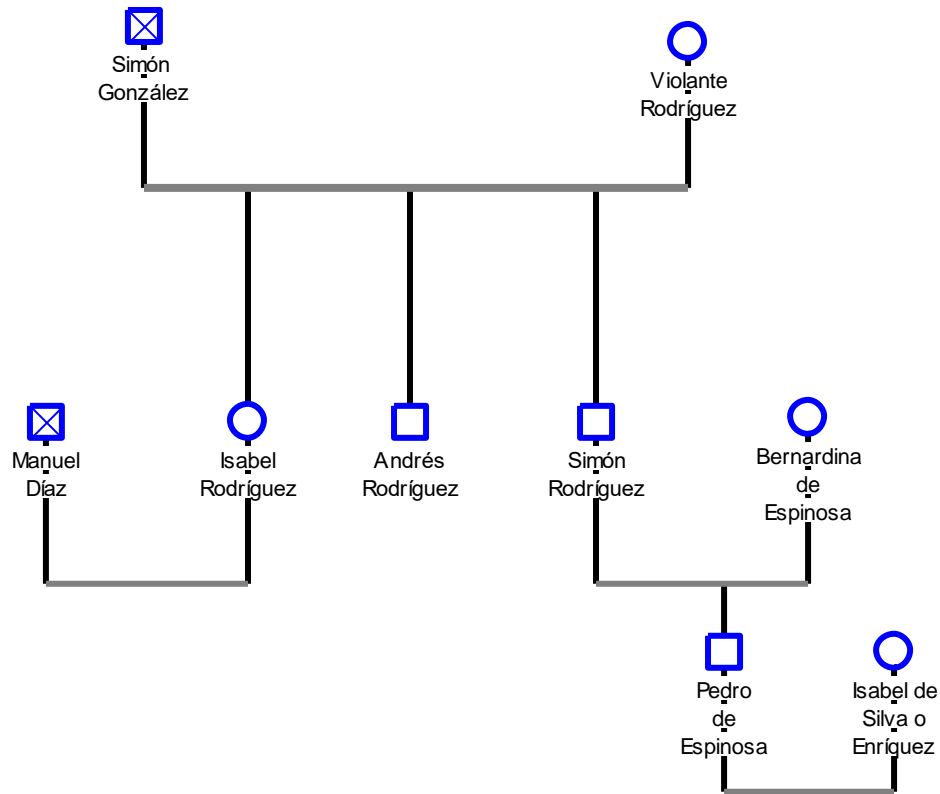


Imagen 2. Árbol genealógico de Isabel Rodríguez
Elaboró: Luis Viesca Ramos

Isabel Rodríguez era natural de Salceda en Portugal, de generación de cristianos nuevos descendientes de judíos, fue acusada de guardar la ley de Moisés, sus ritos y prácticas, de esperar al Mesías y mostrarse mala confitente en su proceso inquisitorial. Salió en el auto de 1596 con vela, hábito y fue condenada a cárcel perpetua irremisible, con confiscación de bienes.¹⁰⁰ De 32 años, sufrió tormento y lo venció, aunque confesó después. Conocía a Manuel de Lucena porque se entusiasmaba al escucharlo hablar sobre los días futuros de los hijos de Israel.¹⁰¹

Manuel Díaz estaba casado con Isabel, procedente del Fondón en Portugal, de generación de judíos, mercader y vecino de la ciudad de México. Fue acusado y

¹⁰⁰ Genaro García, en *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, p. 46. Véase: AGNM, vol, 1510, exp. 2, f. 7-12.

¹⁰¹ UCHMANY, Eva, *La vida entre el judaísmo y el cristianismo en la Nueva España 1580-1606*, p. 84.

condenado a relajación en persona por haber guardado la Ley de Moisés, de “estar convencido de ello, con mucho número de testigos y de hechos que había hecho, de que estuvo negativo impenitente”.¹⁰² Fue preso por el Santo Oficio el 8 de febrero de 1595, al haber degollado aves a la usanza judía. Estando preso en las cárceles de la Inquisición fue espiado por Gaspar de Villafranca quien informo a los inquisidores todo lo que Díaz le contaba. Salió al auto con vela, corozca y sambenito con insignias de fuego, fue relajado en persona a la justicia y brazo seglar.¹⁰³

El padre de Isabel Rodríguez, Simón González ya había fallecido cuando ella salió en el auto de 1596 y su madre, Violante Rodríguez, natural de la villa de Salceda en Portugal, de 60 años, fue acusada de guardar la Ley de Moisés y encubrir personas que, así como ella, practicaban la fe judía. Durante su encarcelamiento recibió tormento en dos ocasiones. Salió al auto con vela y hábito, fue condenada a cárcel perpetua y confiscación de bienes.¹⁰⁴

Además de Isabel, sus padres habían tenido dos hijos más, uno de ellos, Andrés Rodríguez, soltero, natural del pueblo de Fondón en Portugal, de oficio mercader y vecino en la ciudad de Texcoco. Se le acusó de haber puesto ropa limpia en la cama los viernes en la noche, de haber usado mejores vestidos el sábado y días de fiesta de su fe. Fue reconciliado en el auto de 1596 con su hermana, cuñado y madre; “Salió al auto con vela, sogas y hábito, cárcel perpetua irremisible, doscientos azotes, cinco años de galeras al remo y que no se quite sambenito a lengua de agua, y cumplido el tiempo de galeras se le vuelva a poner y cumpla en la cárcel de la ciudad de Sevilla”.

Finalmente, el otro hermano de Isabel Rodríguez salió en el Auto General de Fe de 1601. Simón Rodríguez, de 43 años, natural de Salceda. Al contrario de seguir una de las practicas que tenían los judíos, que era casarse con personas que guardaran la misma fe, la judía, Simón se casó con Bernardina de Espinosa que era

¹⁰²Genaro García, en *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, p. 50. Véase: AGNM, vol, 1510, exp. 2, f. 7-12.

¹⁰³ UCHMANY, Eva, *La vida entre el judaísmo y el cristianismo en la Nueva España 1580-1606*, p. 88.

¹⁰⁴ Genaro García, en *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, p. 46. Véase: AGNM, vol, 1510, exp. 2, f. 7-12.

cristiana vieja, causando aparentemente el disgusto de su madre Violante Rodríguez. Sin embargo, Simón conoció poco acerca de las enseñanzas católicas. Sufrió seis vueltas de cordel, le fueron apretados seis veces los garrotes y tres jarros de agua. Al final venció el tormento y se le quitó el hábito después de salir en el auto, con confiscación de todos sus bienes.¹⁰⁵ Años después, Pedro de Espinosa, hijo de Simón y Bernandina, natural de la ciudad de México, con 50 años fue reconciliado en el Auto Particular de Fe de 16 de abril de 1646, con destierro perpetuo de todas las Indias Occidentales, de Sevilla y villa de Madrid.¹⁰⁶

Hubo casos de conversos que a inicios del siglo XVII habían sido mencionados en los autos celebrados y que luego, serán condenados durante la “gran complicidad”. Esto deja ver que los correligionarios que residían en la Nueva España se nutrieron de los que llegaron entre el periodo de 1615-1625, para conformar un grupo de criptojudíos que tenían un capital social con impacto en las colonias americanas, así como en diversos lugares de Europa y África.

2.2.- El perdón general y el descenso en la aparición de judaizantes en los autos de fe en la Nueva España

Para el siglo XVII, ulterior al Auto General de Fe de 1601, hubo un descenso en la aparición de judaizantes en los autos de fe. El período que va de 1603 hasta 1625, se explica a partir del perdón general de 1605; sin embargo, es un tiempo complejo

¹⁰⁵ UCHMANY, Eva, *La vida entre el judaísmo y el cristianismo en la Nueva España 1580-1606*, p. 104.

¹⁰⁶ Relación sumaria del avtoparticvlar de fee, qve el tribvnal del santo oficio de la inquisicion de los Reynos, y Provincias de la Nueva España, celebros en la muy noble, y muy leal Ciudad de México a los diez y seis días del mes de Abril, del año de mil y seiscientos y quarenta y seis. Siendo inquisidores apostólicos en el, los muy lilustres señores Doctores Domingo Velez de Assas y Argos, Don Francisco de Estrada, y Escovedo, Don Juan Saenz de Mañozca, y licenciado Don Bernabe de la Higuera, y Amarilla, y Fiscal el Señor Don Alfonso de Gaviola. Escribela: L doctor don Pedro de Estrada, y Escovedo racionero de la santa Iglesia Cathedral de Mexico, abogado de presos, y delreal fisco del mesmo tribunal. Ofrecela: Al ilustrissimo, y reverendissimo señor: don Juan de Mañozca arzobispo de Mexico del consejo de su magestad en el de la santa, y general inquisicion, y visitador general del Tribunal del Santo Oficio de esta Nueva España. Impresso en Mexico, por Francisco Robledo, Impessor del secreto del Santo Oficio, año de 1646. Véase: Genaro García, en *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, pp. 170-171.

por los diversos actores que incidieron en las negociaciones del perdón. Habiéndose incorporado el reino de Portugal en 1580 a la corona española, la jurisdicción lusitana quedaba bajo el mando del rey Felipe II;¹⁰⁷ con la muerte de éste y el ascenso de su hijo al trono como Felipe III, dio comienzo a las peticiones de los cristianos nuevos en Portugal para que se les concediera el perdón de sus “culpas” por haber practicado el judaísmo.¹⁰⁸ No obstante, los gobernadores de Portugal tenían claro que debían mantener a los cristianos nuevos dentro del territorio lusitano porque les interesaba los bienes que estos poseían; para el rey Felipe III, el perdón general iba a conseguir que los cristianos nuevos aliviaran la hacienda real de España al acceder otra vez a ese reino y a los cargos públicos.¹⁰⁹ Las discusiones en Roma se agudizaron cuando la Inquisición portuguesa mostró que los cristianos nuevos no pedían “la absolución por verdadero arrepentimiento, sino para salvar las vidas y haciendas”.¹¹⁰

Finalmente, el perdón se concedió en el año de 1605 por el papa Clemente VIII para los cristianos nuevos de origen lusitano que habían sido enjuiciados por el Santo Oficio o que estaban en proceso con el mismo.¹¹¹ El indulto consistía en que durante 20 años los cristianos nuevos no podían ser enjuiciados por la Inquisición. Además, la Bula papal mencionaba:

Que a los encarcelados y a los otros detenidos o desterrados los suelta, liberta y deja libres y manda soltar, libertar, dejar libres de las cárceles y destierros en que están detenidos y condenados (y en otras partes). Que se dé libertad a los que están presos y a los desterrados vuelvan y restituyan plenariamente a sus tierras y a aquel estado en que estaban antes de las condenaciones, prisiones y destierros.¹¹²

¹⁰⁷ En Portugal no había virrey como en las colonias españolas, sin embargo, había una serie de gobernadores que representaban al rey castellano frente a la población lusitana.

¹⁰⁸ LOPEZ-SALAZAR, Ana, *Inquisición portuguesa en tiempos del perdón general de 1605*, p.18. Las peticiones ejercidas por los cristianos nuevos en Portugal no solamente buscaban el perdón de los acusados de judaizantes por la Inquisición portuguesa, sino el perdón para todos los judíos que habían escapado a reinos donde practicaban libremente su judaísmo o los acusados en las Indias Occidentales.

¹⁰⁹ LOPEZ-SALAZAR, Ana, *Inquisición portuguesa en tiempos del perdón general de 1605*, p. 28. La expulsión de judíos y el abandono de los puestos públicos y administrativos de Castilla en el año de 1492 detonó una serie de dificultades económicas en ese reino.

¹¹⁰ LOPEZ-SALAZAR, Ana, *Inquisición portuguesa en tiempos del perdón general de 1605*, p. 26.

¹¹¹UCHMANY, Eva, *La vida entre el judaísmo y el cristianismo en la Nueva España 1580-1606*, p. 17.

¹¹² AGNM, Inquisición, vol. 279, exp 9, ff. 99-112. Véase en: UCHMANY, Eva, *La vida entre el judaísmo y el cristianismo en la Nueva España 1580-1606*.

Para el año de 1606 un grupo de criptojudíos en la Nueva España realizó una solicitud al Santo Oficio apelando al perdón general de Clemente VIII. Sebastián Rodríguez, Marco Antonio, Clara Enríquez, Ana López, Constanza Rodríguez, Isabel Rodríguez, Sebastián de la Peña y Duarte Rodríguez fueron reconciliados en el Auto General de 1596 con hábito y cárcel perpetua. Asimismo, hubo reconciliados en el Auto General de 1601 que pidieron perdón ante la Inquisición novohispana, tales como, Antonio Méndez, Ruy Díaz Nieto, Héctor de Fonseca, Antonio López, Antonio Gómez, Isabel Machado y Jorge Fernández, penitenciados con hábito y cárcel perpetua. El perdón se les concedió a todos, menos a Antonio Gómez “por no constar de su proceso ser de la nación hebrea comprendida en la dicha Gracia”.¹¹³

La gracia contenida en el perdón general también iba dirigida a los encarcelados en la Nueva España: se liberó a Ruy Díaz de Lemos, natural de la ciudad de Lisboa, de edad de 27 años y de oficio mercader; además, se liberó a Francisco López Enríquez, natural de Sevilla, de 42 años, mercader. Se les exhortaba a presentarse con el Inquisidor Mayor de Portugal para su absolución.¹¹⁴ Sin embargo, tal parece que López Enríquez no se presentó ante aquel, porque en el Auto General de 1649 se entregó al brazo seglar en estatua por difunto, habiendo muerto en la ciudad de México, es decir, hay la posibilidad de que nunca salió a la península ibérica, dejando en entre dicho lo ocurrido con las causas que pasaban por la institución del Santo Oficio después de haber sido condenados o castigados.

2.2.1- Diversos motivos de la “gran complicidad” de 1642 en la Nueva España

¹¹³ AGNM, Inquisición, vol.279, exp 9, ff. 99-112. Véase en: UCHMANY, Eva, *La vida entre el judaísmo y el cristianismo en la Nueva España 1580-1606*.

¹¹⁴ AGNM, Inquisición, vol.297, fs. 398-399. Véase en: UCHMANY, Eva, *La vida entre el judaísmo y el cristianismo en la Nueva España 1580-1606*.

El otro gran periodo de persecución de conversos en la Nueva España se puede delimitar de 1635, con la aparición del auto particular de fe celebrado el 2 de abril donde salieron 17 acusados de judaizantes, hasta el Auto General celebrado el 11 de abril de 1649, con 106. Esta época fue la de mayor número enjuiciados por la Inquisición novohispana, sin embargo, los motivos del inicio de la persecución no son muy claros.¹¹⁵ El perdón general -al que ya hemos hecho mención- permitió que la comunidad de cristianos nuevos que estaban en Portugal accediera con mayor facilidad al reino español y a las colonias en América, aumentando el número de criptojudíos en la Nueva España para ese momento.¹¹⁶ Asimismo, el periodo estuvo marcado por la independencia de Portugal en 1640 de la corona española y cada portugués que residía en las Indias Occidentales fue considerado sospechoso de participar en la liberación de las colonias españolas tratando de emular lo que había sucedido en la península ibérica.

Para entender los motivos de la “gran complicidad” en la Nueva España habría que acercarse a partir de un análisis holístico de los diversos momentos que van de 1635 a 1649. Además, hay que tener en cuenta los diferentes actores que intervinieron, la conformación de la comunidad de conversos, la situación política en la península ibérica y el accionar del Santo Oficio Novohispano. Las causas que detonaron la persecución de los judaizantes en la Nueva España tienen distintos matices, ya sea políticos, económicos, religiosos e incluso con impacto a nivel

¹¹⁵ Las teorías elaboradas por la historiografía para explicar los motivos de la persecución de judaizantes en este periodo son diversas: 1) La primera argumenta que los judíos portugueses habían conspirado para liberar a la Nueva España para Portugal. 2) También hay quienes señalan que la Inquisición Novohispana tuvo motivos políticos y económicos contra los judaizantes. 3) Otra idea, fundamenta el accionar de la Inquisición para quedarse con los bienes de los judíos. 4) Asimismo, W. Roscher menciona que los judíos portugueses en la Nueva España beneficiaban al gremio más bajo por medio del comercio, que con el pasar de los años se estaba creando una organización comercial propia. 5) El antecedente de la complicidad del virreinato del Perú, como catalizador para la persecución en la Nueva España 6) Una última conjetura, menciona que la idea del advenimiento del mesías en la comunidad judía perturbaba a la Iglesia. Véase: LIEBMAN, Seymour, *Los judíos en México y América Central (fe, llamas e Inquisición)*, pp. 271-272.

¹¹⁶ Que los cristianos nuevos que estaban en Portugal pidiesen el perdón de sus causas en 1605 no solamente para los encarcelados sino también para los que estaban libres, provocó que el Tribunal de la Inquisición afirmara la idea de que las personas “de la nación” fuesen en potencia observantes de la ley de Moisés. Véase: LOPEZ-SALAZAR, Ana, *Inquisición portuguesa en tiempos del perdón general de 1605*, p. 21. Esta idea va a revivir con la separación de los reinos, y será la justificación para que los inquisidores novohispanos persigan a los portugueses acusándolos de practicar la ley de Moisés.

social; por tal motivo, es que se sugiere hacer un análisis donde se contemplen cada uno de los eventos como parte de un todo, propiciando la persecución.

En el ámbito político, la independencia de Portugal del reino español en 1640 trajo consigo rumores y miedos en la Nueva España. Había la noticia que los lusitanos asentados en las colonias americanas, en concreto, en los grandes virreinos buscaron emular lo que había pasado en la península ibérica. Otro de los rumores se produjo desde el Santo Oficio novohispano, ya que había el temor que los portugueses (sinónimo de cristianos nuevos) iban a quemar el lugar ocupado por el Tribunal. Así, por ejemplo, al enterarse los portugueses de la Nueva España el 4 de abril de 1641 del levantamiento de Portugal, cita Obregón que andaban:

Con tal señalada privanza, -continúa el mentor nuestro en estos sucesos,- andaba aquesta gente (los portugueses) alegre y bien tratada; acudían muchos á palacio, hacían fiestas y convites entre sí, contando nuevas de su tierra, y los derechos que á ella tenía la armas y pertrechos de ellas, y que no vivían con el recato que deben vivir los que cuando no tengan culpa, son de una nación culpada.¹¹⁷

Como ya se mencionó en el capítulo 1, el obispo Juan de Palafox zarpó a la Nueva España junto a el próximo virrey, Diego López Pacheco Cabrera y Bobadilla, meses antes de la ruptura entre Portugal y España. Tanto el obispo como el virrey comenzaron un enfrentamiento focalizando su atención en la vida personal del Duque de Escalona y su relación con los lusitanos, ya que este, era cuñado del proclamado rey de Portugal. El visitador comunicó a Castilla los rumores de que los portugueses querían apoderarse del virreinato de la Nueva España, pues tenían muchos cargos públicos y eran muy cercanos al virrey. Bajo el temor que esto fuera posible, la corona en Castilla le pidió al duque regresar y el virreinato quedó a cargo del obispo Palafox.

Por su parte en el ámbito religioso, el antecedente de la “complicidad grande” del virreinato del Perú y del Puerto de Cartagena de Indias fueron motivos circunstanciales para la aprehensión de los judaizantes en la Nueva España, a

¹¹⁷ GONZÁLEZ OBREGON, Luis, *La inquisición y la independencia en el siglo XVII*, p. 17.

pesar de no haber relaciones de parentesco, como si las había entre la región del puerto y del Perú. Además, era bien sabido que desde los primeros arrestos de judaizantes por el Tribunal del Santo Oficio a finales del siglo XVI y principios del siglo XVII, había la creencia del advenimiento del Mesías entre la comunidad de criptojudíos, lo cual, perturbaba a la Iglesia Católica.

Finalmente, el carácter económico ha sido el principal factor de persecución para la historiografía, puesto que es el más convincente ya que había un grupo muy selecto de criptojudíos que eran ricos. De la mano de los inquisidores Juan Saenz de Mañozca y Estrada y Escobedo, la Inquisición Novohispana emprendió los encarcelamientos de los cristianos nuevos acusándolos de judaizantes para quedarse con los bienes, ya que, era un tiempo en que el Santo Oficio tenía problemas económicos a causa del perdón general de 1605. La Inquisición en el Auto General de 1649 obtuvo más de tres millones de pesos mediante la confiscación de bienes y en el periodo de 1640 a 1646 se secuestraron alrededor de 429 389 pesos.¹¹⁸ El incremento de las arcas del Santo Oficio a costa de la persecución, trajo consigo el debilitamiento de las redes mercantiles que habían establecido algunos lusitanos en la Nueva España, lo que contribuyó a la crisis del imperio español a mediados del siglo XVII.¹¹⁹

¹¹⁸ LIEBMAN, Seymour, *Los judíos en México y América Central (fe, llamas e Inquisición)*, p. 272.

¹¹⁹ GARCÍA DE LEÓN, Antonio, *Tierra adentro, mar en fuera: El puerto de Veracruz*, pp. 532-533.

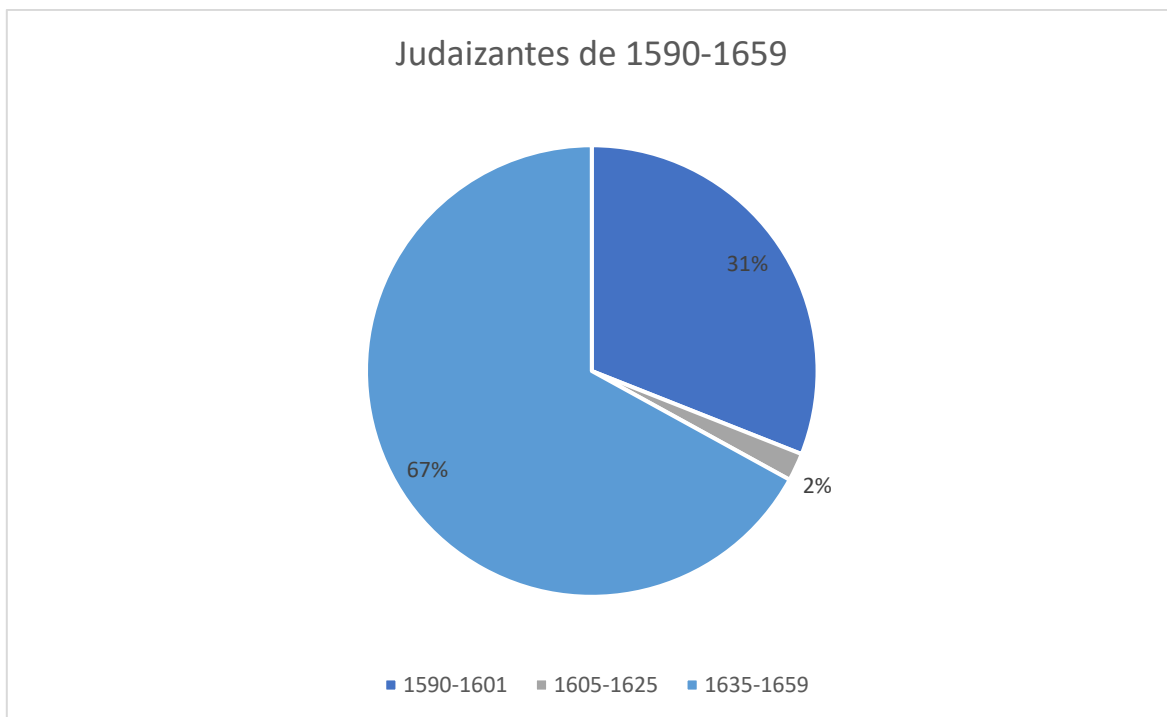


Gráfico 5. Judaizantes en los tres periodos de persecución

Elaboró: Luis Viesca Ramos

En síntesis, durante el periodo de 1590 a 1601 se celebraron cinco autos de fe, saliendo en ellos alrededor de 107 criptojudíos, siendo el 31% del total de la población judaizante que estuvo bajo la Inquisición Novohispana de 1590 a 1659; para el periodo del perdón general de 1605 a 1625 salieron en los dos autos, tres acusados de judaizantes, siendo el 2% del total de la población entre el periodo de 1590 a 1659; y para el tiempo de la “gran complicidad” que va de 1635 a 1659 se celebraron seis autos de fe, con un 67% de la población total que salieron durante 1590 a 1659 en los autos de fe.¹²⁰

¹²⁰ Habría que precisar algunas variables para tener en cuenta en el conteo de los judaizantes en cada auto de fe de 1590 a 1659. 1) Se elaboró un conteo de las personas que salen en cada auto de fe a partir de fuentes primarias, como lo son las relaciones de los autos de 1596, 1601, 1646, 1647, 1648, 1649, 1659; En Toribio Medina, se encuentra los autos de fe de 1590, 1591, 1593, 1603, 1605, 1609, 1625, 1635 y 1648. 2) Una variable que es fundamental, si se quiere hacer un conteo más preciso de cada persona acusada de judaizante, es que hay judíos que son relapsos, es decir, salen en dos autos de fe. 3) Para el periodo de la “gran complicidad” salen en los autos de fe 214 acusados de judaísmo, sin embargo, en la relación del Auto Grande de 1659, se relata que hubo

2.3.- Tres autos de fe celebrados en la antesala al “Auto Grande” de 1649

Como ya se mencionó en el presente capítulo, la persecución de los cristianos nuevos en la Nueva España se originó a raíz de diferentes factores ya sea políticos, religiosos y económicos. El descubrimiento de la “complicidad grande” por parte de los inquisidores causó una serie de encarcelamientos durante casi cinco años.

Los arrestos iniciaron en los primeros meses de 1642. En las cárceles secretas del Santo Oficio de la ciudad de México pronto hubo una sobrepoblación debido a que los arrestos de criptojudíos rebasó la audiencia que estas podían contener. Asimismo, la comunidad era más grande que la se encontraba en la región del Perú y Cartagena de Indias; para ello, los inquisidores le pidieron al virrey que les cediera en préstamo dos casas para construir las penitenciarías que necesitaban.¹²¹ Debido a que la persecución generó muchos encarcelamientos, José Toribio Medina menciona que:

Pero estas fiestas no fueron obstáculo para que siguieran trabajando en el despacho de la <<la complicidad grande,>> como allí y en Lima se llamó a la gran maldad de que iban a ser víctimas los portugueses, cuyas causas redundaban para ellos, a la vez que en honra, en inmenso provecho. Ya desde fines de 1646 anunciaban que habían ido disponiendo hasta veinticinco de esas causas, que se proponían despachar en una iglesia dentro de un mes más, para tratar con algún desahogo de las principales de la complicidad y disponer a la mayor brevedad el auto general.¹²²

Como bien dice Toribio, las primeras causas que salieron en un auto de fe, de cristianos nuevos acusados de judaizantes se dio en el año de 1646. El Tribunal del Santo Oficio en la Nueva España celebró tres autos de fe particulares,¹²³ con motivo de presentar a los acusados considerados con delitos, menores y liberar las

alrededor de 240 triunfos a favor de la Iglesia Católica, cifra a la que se acerca el conteo que se ha hecho, si se suma el auto de 1635.

¹²¹ MEDINA, José Toribio, *Historia del tribunal del santo oficio de la inquisición en México*, p.190.

¹²² MEDINA, José Toribio, *Historia del tribunal del santo oficio de la inquisición en México*, p.194.

¹²³ Auto Particular de Fe del 16 de abril de 1646; Auto Particular de Fe del 23 de abril de 1647; Auto Particular de Fe del 30 de marzo de 1648.

cárceles para los acusados con delitos más graves que fueron presentados en el llamado “Auto Grande” de 1649.

2.3.1.- Auto Particular de Fe celebrado el 16 de abril de 1646

El primer auto particular que el Santo Oficio celebró en la Nueva España con motivo del descubrimiento de la amplia comunidad de conversos se realizó el 16 de abril de 1646 en el Convento Real de Santo Domingo.¹²⁴ A pesar de ser un auto particular se presentó un tablado en el compás del convento. Los reos salieron con dos familiares del Santo Oficio a cada lado, además iba el Alguacil Mayor, un Secretario del Secreto del Santo Oficio y enfrente de la procesión iba el Nuncio con las relaciones de las causas que se leyeron.

En total, las causas atendidas fueron 50, ya que, al final se agregó una estatua que no estaba pensada para este auto. Sin embargo, no todos los condenados eran judaizantes; a dos se les imputó de haberse casado siendo religiosos, cuatro salieron en el auto por bígamos o polígamos, a uno se le acusó de haberse depuesto contra sí falsamente, a otro, se le culpó de haber fingido ser comisario del Santo Oficio, y finalmente, hubo uno que dijo misa y administró los sacramentos sin ser ordenado, dando un total de nueve procesados, las 41 personas restantes eran judeoconversos. 17 eran mujeres y 23 hombres.

¹²⁴ Para este auto contamos con la: Relación sumaria del avtoparticvlar de fee, qve el tribvnal del santo oficio de la inquisicion de los Reynos, y Provincias de la Nueva España, celebrou en la muy noble, y muy leal Ciudad de México a los diez y seis días del mes de Abril, del año de mil y seiscientos y quarenta y seis. Siendo inquisidores apostólicos en el, los muy lilustres señores Doctores Domingo Velez de Assas y Argos, Don Francisco de Estrada, y Escovedo, Don Juan Saenz de Mañozca, y licenciado Don Bernabe de la Higuera, y Amarilla, y Fiscal el Señor Don Alfonso de Gaiola. Escribela: L doctor don Pedro de Estrada, y Escovedo racionero de la santa Iglesia Cathedral de Mexico, abogado de presos, y del real fisco del mesmo tribunal. Ofrecela: Al ilustrissimo, y reverendissimo señor: don Juan de Mañozca arzobispo de Mexico del consejo de su magestad en el de la santa, y general inquisicion, y visitador general del Tribunal del Santo Oficio de esta Nueva España. Impresso en Mexico, por Francisco Robledo, Impessor del secreto del Santo Oficio, año de 1646. Véase: Genaro García, en *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, pp. 137-177.

Los motivos de condenación para este grupo de judaizantes no son muy diversos, de hecho, hay una similitud que se percibe con la lectura de cada reo. La principal causa que se observa para los hombres es que tenían señales de estar circuncidados, siendo una de las prácticas religiosas más comunes del judaísmo y una forma de identificación para el inquisidor. No obstante, Guillén de Lampart relajado en el auto de 1659, menciona que los inquisidores mandaban circuncidar a los portugueses para tener una prueba contundente para castigarlos.¹²⁵ Otra de las causas que reaparecen en este auto desde el precedente de la familia Carvajal, es que había criptojudíos que esperaban al “Mesías”, porque en la relación de Gaspar Váez Sevilla se dice lo siguiente:

Estando la dicha su madre preñada de él, aguardaron pariese al Mesías y ella hizo nueve estaciones a un Santo Moisés que tenía pintado cierta católica en un guadamaci. Y por estas esperanzas tenían al dicho Gaspar Váez por libertador de los judíos, y por eso, y ser descendientes de la tribu de Leví.¹²⁶

La mayoría de las personas que salieron en este grupo, acusadas de judaizantes, tuvieron como característica por haber pedido perdón y misericordia en su proceso inquisitorial, de hecho, en las relaciones de los tres autos particulares se dice que la mayoría de los correligionarios lo hicieron, dejando para el “auto grande” las causas más graves según los inquisidores. Sin embargo, los criptojudíos en ocasiones no se arrepentían completamente, sino que comprendían muy bien las circunstancias en las que se encontraban, dicho de otro modo, era más conveniente aceptar su culpa y aparentar negar su verdadera práctica religiosa frente a los inquisidores y librarse con la menor condena, puesto que sabían que por ser la primera vez ante el Tribunal no los condenarían a muerte.

Una de las características que observamos en el grupo de judaizantes de este auto, es el promedio de edad que oscilaba entre 35 y 40 años. Se presentaron una serie de personas con edades diferentes, que va desde los 19 años hasta más 70 de años. Por ejemplo, en el caso de los que salen siendo menores de 30 años, la mayoría eran naturales de la ciudad de México, Lima o Guadalajara, algo que a

¹²⁵ GONZÁLEZ OBREGÓN, Luis, *La inquisición y la independencia en el siglo XVII*, p.10.

¹²⁶ GENARO, García, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, p. 158.

finales del siglo XVI con el Auto General de Fe de 1596 y principios del siglo XVII con el auto público de 1601 no sucedía, debido a que el grupo de criptojudíos recién se comenzaba a formar en la Nueva España. Además, hubo personas que eran naturales de Portugal y Sevilla, pero en menor cantidad, puesto que los nacidos en las Indias Occidentales eran mayoría.

El grupo de judaizantes se componía de 17 mujeres, de las cuales 16 fueron reconciliadas con sambenito: Blanca Méndez era vecina de la ciudad de México y salió al auto con vela verde, sogá a la garganta, abjuró en forma y fue condenada a cárcel perpetua y cien azotes.¹²⁷ Clara Antúñez, natural de la ciudad de México, abjuró en forma y fue sentenciada a cárcel por un año y destierro perpetuo de todas las Indias Occidentales, de la Ciudad de Sevilla y villa de Madrid, embarcarse en la primera flota del puerto de San Juan de Ulúa¹²⁸. Clara Texoso natural de la ciudad de Lima, recibió 200 azotes y fue condenada a cárcel por un año. Esperanza Rodríguez, Francisca Texoso y Juana Tinoco fueron reconciliadas con un año de cárcel. A Juana, María e Isabel del Bosque María del Bosque se les dio 100 azotes a cada una y seis meses de cárcel.

Isabel de Rivera, Isabel Duarte, Doña Isabel Texoso y Doña Margarita de Rivera, todas naturales de la ciudad de Sevilla fueron reconciliadas con cárcel perpetua, solo Isabel Duarte y Margarita de Rivera no recibieron azotes, las demás sufrieron 200 azotes cada una. Doña Leonor Núñez abjuró en forma y fue reconciliada con dos años de cárcel. Doña Margarita de Morera recibió cárcel perpetua y que cumplierse su condena en la Ciudad de México. Finalmente salió al auto Doña Violante Texoso condenada a cárcel perpetua y la estatua de Doña Clara de Rivera que murió en las cárceles secretas del Santo Oficio, recibió los santos sacramentos y se le dio sepultura eclesiástica.

La relación del auto de fe ofrece el oficio de algunas mujeres, una singularidad que llama la atención en el presente, debido a que los movimientos de

¹²⁷ Se cambió el nombre a Doña Blanca de Rivera cuando pasó a la Nueva España en 1621.

¹²⁸ Todos los acusados fueron desterrados de las Indias Occidentales, de Sevilla y Madrid; menos la reconciliada en estatua y Doña Margarita de Morera.

feminismo y teoría de género a través de la búsqueda de equidad entre hombres y mujeres han puesto en el radar la figura femenina. Por ejemplo, las hijas de Esperanza Rodríguez, Juana, Isabel y María del Bosque eran costureras. Por otro lado, Isabel, Margarita y Clara de Rivera tenían como oficio el hacer moños y guardainfantes. Y las Texoso eran panaderas, incluso, en la lectura de la relación de Francisca Texoso se dice lo siguiente, no obstante, habría que dudar de la afirmación que se hace en la cita, ya que proviene de los inquisidores, y en ocasiones éstos construían una imagen de rechazo hacia la comunidad de conversos:

Y para tener mejor venta el pan que amasaba y que saliese más sabroso y blanco, ella y sus hermanas le amasaban con agua que antes les había servido de lavarse ciertas partes inmundas, haciendo algunos círculos y ritos judaicos en forma de bendiciones sobre la masa.¹²⁹

Si bien es cierto, que tanto hombres y mujeres ejercían un trabajo, este estaba mediado por una división sexual que predominaba en la vida colonial. Alicia Gojman, menciona que los judíos que estaban en la Nueva España tenían oficios que procuraban que les sirvieran para practicar su judaísmo. En este caso, menciona que los panaderos tenían la facilidad de hacer el pan sin levadura, recordando al judío que había salido de Egipto y había comido ese tipo de pan.¹³⁰

Continuando con los acusados de judaizantes, salieron 23 hombres: Diego Méndez de Silva y Luis de Burgos, eran sospechosos de guardar y observar la Ley de Moisés y fueron reconciliados con sambenito de media aspa, abjuraron de *vehementi*, el primero recibió 200 azotes y pago dos mil ducados; el segundo pagó tres mil pesos de a ocho reales y ambos fueron desterrados de las Indias Occidentales, de Sevilla y villa de Madrid. El resto de los hombres fueron reconciliados con sambenito por practicar el judaísmo.

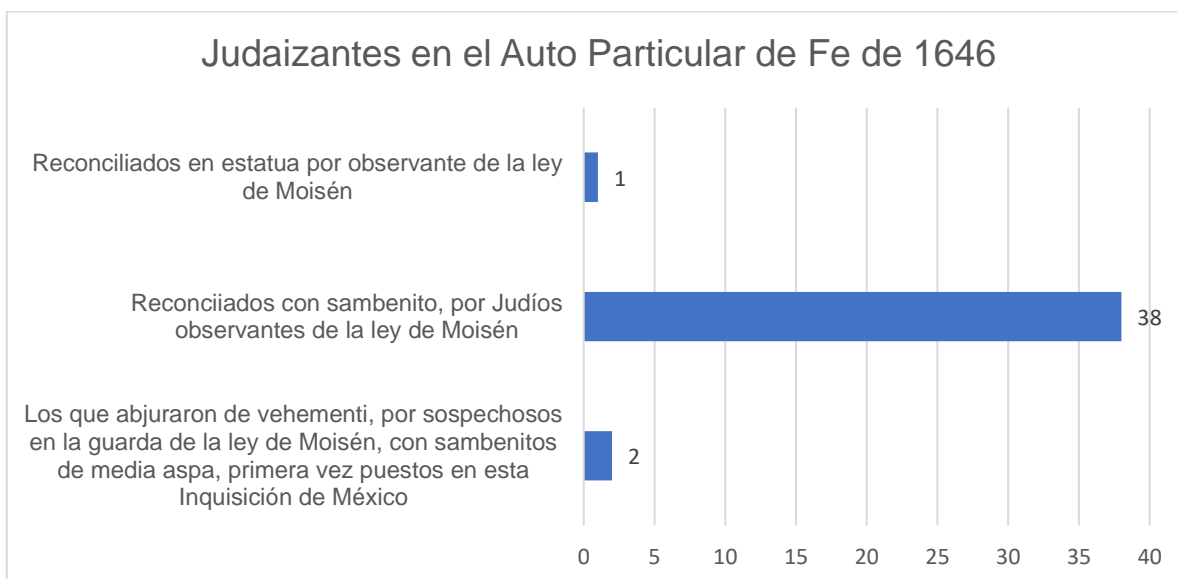
Antonio López de Orduña, natural de la ciudad de Sevilla, Francisco Núñez Navarro de la villa de Chazin en Portugal, Francisco Díaz de Montoya de la villa de

¹²⁹ GENARO, García, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, p.158.

¹³⁰ GOJMAN, Alicia, *Los conversos en la Nueva España*, p.82.

Casteloblanco, el Capitán Francisco Gómez Texoso, Gaspar Váez Sevilla de la Ciudad de México, Gabriel de Granada de la Ciudad de México, Gerónimo Núñez de la ciudad de la Guarda en Portugal, Manuel Antúnez natural de la Ciudad de México; todos ellos abjuraron en forma y fueron condenados a un año de cárcel y destierro de las Indias Occidentales que se les dio a la gran mayoría de los reconciliados en este contexto de la “conspiración grande” debido a los miedos que tenían desde España de que se apoderan de las colonias americanas.

Luis Núñez Pérez natural de la villa de Ovidos en Portugal, Pedro de Espinosa de la Ciudad de México, Luis de Mézquita de la ciudad de Segovia en los reinos de Castilla y Nuño de Figueroa, obtuvieron cárcel perpetua y a los últimos dos se les dieron 200 azotes. Manuel Carrasco recibió seis meses de cárcel; Manuel Rodríguez Núñez, Manuel Díaz de Castilla, Miguel Tinoco, Simón Fernández de Torres recibieron dos años de cárcel; Rafael de Granada abjuró en forma y fue condenado a cárcel por un año; Simón Juárez de Espinosa salió al auto con sambenito y fue condenado a seis meses de cárcel; Tomás Núñez de Peralta, natural de la villa de Cobillán y Tomé Gómez oriundo de la villa de Casteloblanco en Portugal y fueron reconciliados con cárcel perpetua y 200 azotes a cada uno. Tomás López de Monforte abjuró en forma y fue desterrado de las Indias Occidentales.



Gráfica 6. Judaizantes condenados en 1646

Elaboró: Luis Viesca Ramos

Además de las condenas y castigos que recibieron los acusados de judaizantes en este auto de 1646, también se les confiscaron los bienes a nueve de ellos, equivalente al 22% del total; igualmente a 25 se les embargaron los bienes que no tuvieron equivalente al 61%; y a siete se les confiscaron los bienes que fueron pocos, equivalente al 17% restante del total de la población acusada de guardar y observar la Ley de Moisés para este año. El Auto Particular de Fe de 1646 fue el auto con la mayor cantidad de personas acusadas de judaizantes de los tres autos particulares que se celebraron.

2.3.2.- Auto Particular de Fe celebrado el 23 de abril de 1647

Tan solo un año después del auto celebrado en 1646, se realizó otro auto particular con motivo de la “conspiración grande” el 23 de abril de 1647 en la catedral de la Ciudad de México.¹³¹ La relación de este auto, como su nombre lo indicaba, era muy breve al no contar con una introducción argumentando la razón del mismo, además, no contaba con las instrucciones que se dieron para el tablado, ni mucho menos los preparativos previos al día del auto que realizaron los inquisidores. La relación del auto sólo se centra en describir de manera detallada a las personas que fueron enjuiciadas, y se concluye diciendo que al día siguiente del auto de fe se impartió “justicia” mediante los azotes que recibieron los condenados como se acostumbraba.

¹³¹ Para este auto contamos con la: Breve y sumaria relación de vnavtoparticvlar de fee, que el tribvnal del Santo Oficio de la Inquisición de los Reynos, y Provincias de la Nueva España, celebró en la Santa Iglesia Cathedral de Mexico, a los veinte y tres de Enero, del Año de mil y seiscientos y quarenta y siete. Impresso en Mexico, por Francisco Robledo, Impessor del Secreto del Santo Oficio. En GENARO, García, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, pp. 179-196.

Se presentaron en total dos mujeres y 19 hombres, todos acusados de judaizantes. Asimismo, el promedio de edad de las 21 personas es de 40 años, con un rango de edades que van desde los 20 a los 50 años.

Este grupo de criptojudíos en su mayoría son de ciudades y villas en Portugal, tales como, Lisboa, Casteloblanco o Camiña; sin embargo, también aparecen aquellos que nacieron en la Nueva España, en específico en Ciudad de México y en la ciudad de la Nueva Veracruz. No obstante, y a pesar de que esta comunidad de cristianos nuevos se les conocía por ser portugueses, hubo tres personas que eran del reino de Castilla, como lo eran Isabel Enríquez de la ciudad de Málaga, Pedro López de Morales, natural de ciudad Rodrigo y Pedro Fernández de Castro, de la ciudad de Valladolid. Algo que no se menciona en el anterior auto de fe y que atañe a la procedencia del converso, era que no solamente se perseguían a los naturales del reino de Portugal o nacidos de portugueses en las Indias Occidentales durante el contexto de la “complicidad grande”. Hay un número grande de personas acusadas de judaizantes durante este periodo que eran nacidos en España, ya que las pesquisas de los inquisidores sobre el parentesco familiar dejan entrever que eran descendientes de portugueses cristianos nuevos y que durante la unión peninsular tuvieron la oportunidad de entrar a los reinos de Castilla.

Las acusaciones que se hicieron en contra de este grupo de personas, culpándolas de practicar el judaísmo son muy similares a las del auto celebrado el año anterior. La mayoría de los hombres fueron presos por tener “señales evidentes” de haberse realizado la circuncisión y casi todos pidieron misericordia ante el Santo Oficio.

Las únicas mujeres que salieron en el auto eran Doña Beatriz Enríquez natural de la ciudad de la Nueva Veracruz, quien salió al auto con vela verde en las manos, sogas a la garganta y sambenito. Fue condenada a cárcel perpetua,¹³² cien azotes y destierro perpetuo de todas las Indias Occidentales, ciudad de Sevilla y

¹³² Era el nombre que se le daba a la cárcel donde los reos hechos por la Inquisición debían permanecer por algún tiempo estipulado por los inquisidores. Se les daba entre 1 y 3 años, más no quería decir, que estaban condenados de por vida a estar en la cárcel. A diferencia del destierro perpetuo, este si era a perpetuidad y no podían volver al territorio del cual habían sido desterrados.

villa de Madrid.¹³³ Y la otra mujer, Doña Isabel Enríquez,¹³⁴ de 40 años, natural de la ciudad de Málaga; salió al auto con vela verde en las manos, sogas a la garganta y sambenito. Abjuró en forma, fue condenada a cárcel perpetua y 100 azotes.¹³⁵

Antonio Méndez Chilón, natural de la ciudad de Lisboa y “con señal evidente de circuncisión” salió al auto con vela verde en las manos, sambenito que se le quitó al día siguiente y destierro perpetuo.¹³⁶ Diego Jiménez de Figueroa natural de la ciudad de Lisboa y con señal aparente de circuncisión salió al auto con vela verde en las manos, abjuró en forma, fue condenado a cárcel por dos años y destierro perpetuo.¹³⁷ Duarte Rodríguez vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz y de oficio mercader, fue reconciliado con vela verde en las manos, sogas a la garganta y sambenito. Recibió de condena cárcel perpetua, 200 azotes y destierro perpetuo.¹³⁸

Duarte de Torres, natural de Castelo Branco y con “supuesta señal de circuncisión”, salió al auto con vela verde en las manos, sogas a la garganta y fue condenado a cárcel perpetua, 200 azotes y destierro perpetuo.¹³⁹ Fernando Rodríguez natural de la villa de Haveiro en Portugal y vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, recibió en su casa por más de 40 años a judíos que llegaban a las Indias Occidentales o que pasaban a otro reino. Fue condenado a cárcel perpetua, 200 azotes y destierro perpetuo.¹⁴⁰

Gerónimo Fernández Correa, de la ciudad de la Nueva Veracruz y Julián Cardoso del pueblo de Simide en Portugal, fueron condenados a cárcel por seis meses y destierro perpetuo. A los que se les concedió un año de cárcel y destierro perpetuo fueron a Francisco López Correa, Francisco de Acosta, Manuel Álvarez de Arellano y Nuño de Silva, todos salieron en el auto con vela verde en las manos y abjuraron en forma.

¹³³ GENARO, García, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, pp. 181-182.

¹³⁴ Alias Isabel de la Huerta. Ella fue la única que no recibió el destierro de las Indias Occidentales, ciudad de Sevilla y villa de Madrid, como el resto de los judaizantes en este auto.

¹³⁵ GENARO, García, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, pp. 188-189.

¹³⁶ GENARO, García, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, p.181.

¹³⁷ GENARO, García, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, pp.182-183.

¹³⁸ GENARO, García, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, pp.183-184.

¹³⁹ GENARO, García, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, pp. 184-185.

¹⁴⁰ GENARO, García, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, pp. 185-186.

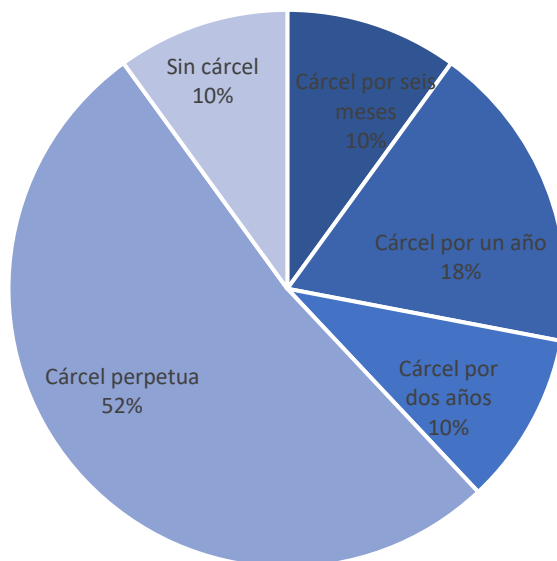
Francisco de León Jaramillo, natural de la Ciudad de México, con 21 años y con señales de circuncisión, fue preso por el Santo Oficio Novohispano por judaizante. Su madre, Isabel Núñez, hija de Francisco Méndez y Justa Méndez (reconciliados en el auto de 1596), fue reconciliada en el auto de 1649 y su padre, Duarte de León Jaramillo fue relajado en persona en el llamado “auto grande”. Francisco salió al auto con vela verde en las manos y fue condenado a cárcel por dos años y destierro perpetuo.¹⁴¹ Al paso de dos meses de haber sido reconciliado fue arrestado porque se había callado delitos en su primer proceso.

Los que recibieron cárcel perpetua fueron Francisco Franco de Morera, Juan Rodríguez de Juárez, Pedro López de Morales, Pedro Fernández de Castro y Tomás Méndez, los últimos tres recibieron 200 azotes cada uno y todos fueron desterrados de las Indias Occidentales. Juan Méndez de Villaviciosa, vecino de la Ciudad de México y de oficio mercader, se casó con Ana Juárez, (reconciliada en el auto de 1648) hija de Gaspar Juárez (reconciliado en el auto de 1649) y de Doña Rafaela Enríquez (reconciliada en el auto de 1648); además, su parentela por parte de los Enríquez recibió condena el auto de 1649. Juan Salió al auto con vela verde en las manos, sogá a la garganta y abjuró en forma. Fue condenado a cárcel perpetua, 200 azotes, y cinco años de galeras de España al remo y sin sueldo; y acabando esto, destierro perpetuo.¹⁴²

¹⁴¹ GENARO, García, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, pp. 186-187.

¹⁴² GENARO, García, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, pp. 189-190.

Judaizantes en el Auto Particular de Fe de 1647



Gráfica 7. Condena de cárcel en 1647

Elaboró: Luis Viesca Ramos

Finalmente, el Bachiller Rodrigo Fernández Correa, natural de la ciudad de la Nueva Veracruz y de profesión médico. Hijo de Fernando Rodríguez y de Doña Blanca Enríquez (relajada en estatua por ausente fugitiva en el auto de 1649), abjuró en forma y salió al auto con vela verde en las manos y sambenito. Fue condenado a destierro perpetuo y le hicieron nulos sus grados de Bachiller en Artes y Medicina, quedando prohibido su uso pública y privadamente.¹⁴³

De los 21 acusados, a 18 se le confiscaron los bienes, siendo el 86%, mientras que tres recibieron tres la misma pena, aunque no contaban con éstos siendo el 14% restante. Sin embargo, en la causa leída de Francisco de León Jaramillo se dijo “que no tuvo bienes que confiscar”, al igual que para los demás

¹⁴³ GENARO, García, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, p. 195.

sentenciados en este auto, es decir, les dieron el castigo de la confiscación de bienes pero no tuvieron riquezas por decomisar.¹⁴⁴

2.3.3.- Auto Particular de Fe celebrado el 30 de marzo de 1648

El tercer auto particular de la “gran complicidad”, se celebró en la iglesia de la Casa Profesa de la Compañía de Jesús, el 30 de marzo de 1648.¹⁴⁵ La relación del auto comienza con las siguientes líneas:

Los señores inquisidores que en él asisten, atentos a lograr en sazonado colmo la prevenida fatiga de su desvelo y el fruto de su incansable trabajo, han celebrado dos autos particulares de fe por los años pasados de cuarenta y seis y cuarenta y siete, en que, con toda atención y complemento, se despacharon y salieron a público teatro sesenta y una causas, el mayor número de ellas de judíos observantes de la muerta y detestable ley de Moisés.¹⁴⁶

Al igual que en los dos autos previos a este, las causas que más se atendieron eran en contra de los conversos. El número de reos que sale en este auto es de 28. Dos por haber dicho misa y administrar sacramentos sin ser ordenados; uno por haberse casado dos veces siendo sacerdote; otro salió porque los inquisidores tenían la sospecha de que era un seguidor de Mahoma; uno más por haberse casado por segunda vez y haber violado el secreto de las cárceles; además, salió una mujer por curandera y partera con sospechas de pactar con el demonio. Finalmente hubo 22 personas acusadas de judaizantes.

Entre esos correligionarios hubo 9 mujeres y 14 hombres. Para los inquisidores era la última oportunidad de sacar las causas menos importantes, antes del auto grande que ya se estaba preparando. Con tal argumento, los acusados de

¹⁴⁴ GENARO, García, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, p. 187.

¹⁴⁵ Para este auto contamos con la: Relación del tercero avtoparticvlar de feeque el tribvnal del santo oficio de la inqvisivion de los Reynos, y Provinciass de la Nueva España, celebró en la iglesia de la Casa Professa de la Sagrada Religion de la Compañía de jesvs a los treinta del mes de marzo de 1648 años. Siendo inquisidores en el, los muy ilustres señores Doctor Don Francisco de Estrada y Escobedo. Doctor Don Juan Saenz de Mañozca, y Licenciado Don Bernabe de la Higuera, y Amarilla. Impreso en Mexico: en la imprenta de Juan Ruyz. Año de 1648. En: GENARO, García, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, pp.197-259.

¹⁴⁶ GENARO, García, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, p.199.

practicar la Ley de Moisés eran muy jóvenes, el promedio de edad del grupo osciló entre los 28 y 30 años, siendo el conjunto con el promedio más bajo de la “gran complicidad”. Incluso, haciendo un análisis muy somero del parentesco de los más jóvenes en edad, se percibe que eran hijos de grandes personalidades acusados de criptojudíos que iban a ser relajados en el auto general de 1649. Se puede inferir, a partir del caso de Tomás Treviño de Sobremonte, que esta relación se debe a que los hijos eran la fuente más confiable para los inquisidores sobre los delitos cometidos por sus padres, debido a que vivían con ellos, y observaban las diversas practicas religiosas que tenían al interior de su casa.

Continuando con el grupo más joven de los judaizantes. Francisco de León Jaramillo de 22 años, que había salido en el auto del año anterior, fue aprehendido después de dos meses de haber sido reconciliado por haber callado graves delitos en su primer proceso, sobre sus padres. Como ya se había mencionado, era hijo de Duarte de León Jaramillo (relajado en persona en el auto de 1649) e Isabel Núñez (reconciliada unos días posterior a la celebración del auto de 1649). Fue condenado en forma de penitente, con vela verde en las manos, sogas a la garganta y 200 azotes. Además, la condena que había recibido en su primer auto cambió de cárcel y sambenito por dos años a cárcel y sambenito perpetuo e irremisible.¹⁴⁷ Este caso, llama la atención porque fue apresado en una segunda ocasión y no recibió condena de relajación. Dejando en entredicho, que el castigo de hoguera por una doble sanción se efectuaba según la circunstancia del preso y la relación que este mantenía con los inquisidores en turno.

Clara Núñez de 23 años, natural de la ciudad de México, era hija de Duarte de León Jaramillo e Isabel Núñez. Abjuró en forma y fue condenada a sambenito, cárcel por seis meses y destierro perpetuo.¹⁴⁸ Ana Núñez con tan solo 13 años, doncella y natural de la ciudad de México fue presa por judaizante. Hermana de Francisco de León Jaramillo e hija de Duarte de León y de Isabel Núñez. Uno de los

¹⁴⁷GENARO, García, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, pp. 222-223.

¹⁴⁸GENARO, García, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, pp. 235-237.

hechos que narra la relación en la causa de Ana es la supuesta estrategia que realizó su padre para evitar que fuera procesada por el Santo Oficio Novohispano:

Y ya reducida y después de presa su madre, la cogió su padre a puertas cerradas en su almacén, en un viernes, presentes Francisco de León y Antonia Núñez, sus hermanos, y la desnudó hasta la cintura, diciéndola que callara y no gritara, porque por no tener una señal su madre, la habían traído presa; y sentándose sobre una caja blanca, de pescado, teniendo puesto el sombrero, como rabino, la metió entre las piernas, estando esta criatura parada, y llegándose su hermana Antonia Núñez, por un lado, la tapó con las manos los ojos y boca, y con un cuchillo nuevo la cortó su padre, de sobre el hombre izquierdo un pedazo de carne, de buen tamaño, que cogió y echándole sal, lo soasó en unas brasas que estaban en un tiesto, y el inhumano judío se lo comió: abominable y nunca visto, oído ni leído sacrificio y nueva invención de circuncisión; mandándole con amenazas que callara y no dijera nada.¹⁴⁹

Para los inquisidores, esta era una forma de circuncisión femenina que realizaban los acusados de criptojudíos en la Nueva España, sin embargo, era algo muy atípico entre los correligionarios. Incluso, se podría decir si es que esto fue cierto, se trató de un momento disruptivo por el que pasó Duarte de León al saber de los múltiples arrestos, entre ellos el de su mujer. Ana Núñez fue reconciliada con sambenito que le fue quitado después de leer su causa. Fue desterrada de todas las Indias Occidentales, y en caso de no poder cumplir con esa condena, fuese entregada a la casa de algún inquisidor para su instrucción en la doctrina de la Iglesia católica.

Otra de las hijas de Duarte de León e Isabel Núñez y que salió en este auto fue Antonia Núñez de 15 años, doncella, de la Ciudad de México. Su padre hizo con ella el mismo rito, señalándola sobre su hombro como a su hermana Ana Núñez. Finalmente, pidió misericordia y confesó haber guardado la Ley de Moisés. Salió con vela verde en las manos, sambenito y fue sentenciada a cárcel por dos años y destierro perpetuo.¹⁵⁰ El último hijo de Duarte de León e Isabel Núñez fue Simón de León con 17 años y natural de la Ciudad de México. Le dieron sambenito y abjuró en forma; fue condenado a un año de cárcel y destierro perpetuo.¹⁵¹

¹⁴⁹GENARO, García, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, p.228.

¹⁵⁰GENARO, García, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, pp. 228-230.

¹⁵¹GENARO, García, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México*, pp. 257-558.

También salió en el auto Leonor Martínez de 14 años, doncella, de la Ciudad de México y su hermano Rafael de Sobremonte de 17 años, con señales de circuncisión y natural de la ciudad de Guadalajara; este sentido, es evidente que a la Inquisición no le importaba que los reos fueran menores de edad, incluso en el caso de Leonor, la hija mayor de Tomás, fue sometida a una tortura psicológica al haberla reubicado a una celda donde podía escuchar los tormentos que recibían sus correligionarios, además de que se encontraba sola en la celda, esto surtió efecto a favor de los inquisidores y pidió audiencia para testificar en contra de sus padres.¹⁵² Ambos eran hijos del “famoso judío” Tomas Treviño de Sobremonte (relajado en persona en el auto de 1649) y de María Gómez (relajada en persona en el mismo auto que su esposo). Tanto Leonor como Rafael salieron al auto con sambenito, que les fue quitado después de haber leído su causa, asimismo, hay la posibilidad de que hayan sido obligados a presenciar el auto grande donde salieron sus papás. Fueron condenados a destierro perpetuo y que, si no pudiesen cumplirlo, serían puestos en una casa de algún ministro de la inquisición para su instrucción en la doctrina de la Iglesia católica.

El resto del grupo de judaizantes que salieron en este auto se compone: Doña Ana Juárez, Doña Beatriz Enríquez, Doña Blanca Enríquez, Doña Micaela Enríquez, y Violante Juárez; todas fueron reconciliadas con abjuración formal y sambenito. El resto de los hombres fueron: Juan Méndez quien abjuró de *levi*. Los reconciliados con abjuración de *vehementi* y sambenito de media aspa fueron Jorge Ramírez de Montilla y Melchor Rodríguez López, ambos con vela verde en las manos y desterrados de las Indias Occidentales. Finalmente, Diego Rodríguez de Arias, Francisco López Díaz, Jorge Jacinto Bazán, Manuel de Acosta, Manuel de Mella y Sebastián Cardoso, abjuraron en forma y fueron reconciliados con sambenito y destierro perpetuo. Este grupo cumple con un rango de edad entre los 30 a 40 años, y también, son los últimos judaizantes que evitaron el auto grande, pidiendo

¹⁵² GUERRA REYNOSO, Gustavo, “Una flor en la obscuridad: Leonor Martínez, una niña ante la Inquisición novohispana del siglo XVII”, *HistoriAgenda*, Sin número ni fecha, pp. 82-90.

misericordia y confesando los delitos que habían cometido por haber practicado el judaísmo.

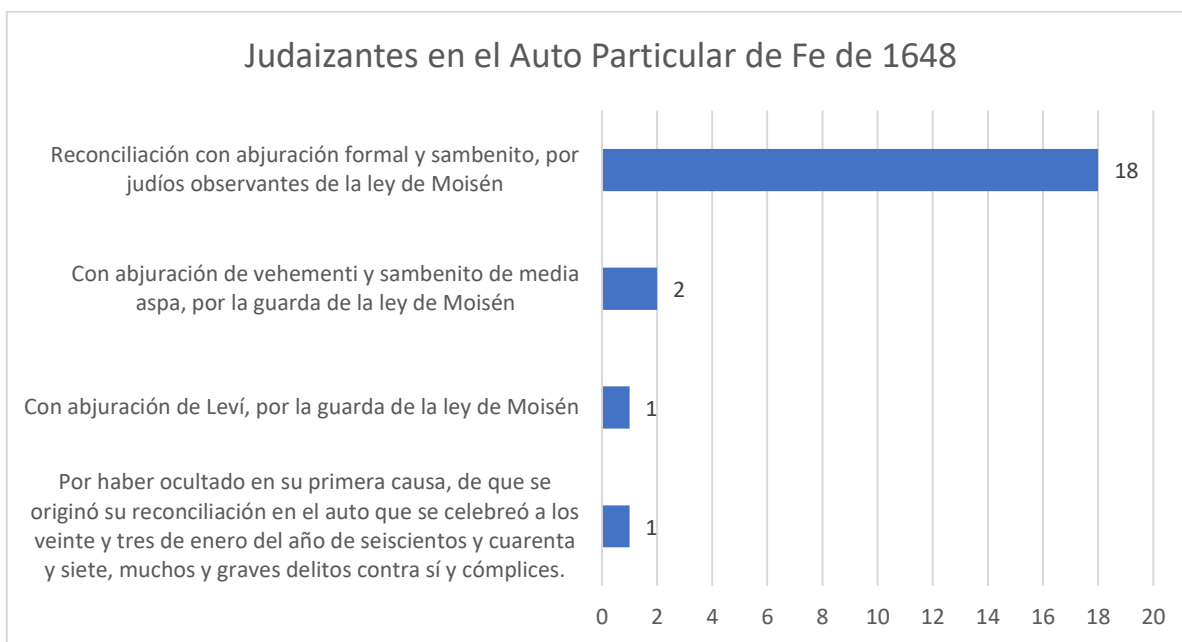


Gráfico 8. Judaizantes condenados en 1648

Elaboró: Luis Viesca Ramos

En conclusión, el total de las personas acusadas de judaizantes en estos tres autos particulares fue de 84 bajo la idea de que eran las causas menos importantes. Como hemos visto con la descripción de algunos casos, no hay duda, de que era una comunidad compuesta por diversas familias y que las acciones de cada uno, incluso los menores de edad tuvieron impacto en los otros. Esta intersubjetividad se hizo evidente cuando comenzaron a darse los arrestos y, por ende, las denuncias entre ellos mismos por miedo frente a la tortura, mecanismo de poder que los inquisidores ejercían bajo el influjo de estrategias para librar el castigo corporal.

2.4.- Auto General de Fe del 11 de abril de 1649

El 11 de abril de 1649 culminaron más de siete años continuos de la persecución, averiguación y juicios en contra de cristianos nuevos acusados de judaizantes que

el Santo Oficio Novohispano había emprendido en el año de 1642 a raíz de los diversos acontecimientos políticos que se dieron en la Nueva España y los eventos religiosos en el Perú y Cartagena de Indias.¹⁵³ El auto se celebró enfrente de la Casa y Colegio de Porta Coeli.

El llamado “auto grande” celebrado el año de 1649 condenó a 109 reos, de los cuales solamente uno fue acusado de practicar el luteranismo-calvinismo, quien abjuró de *vehementi*. Al resto se les acusó de haber practicado el judaísmo en secreto, no obstante, tanto Isabel Núñez,¹⁵⁴ como Leonor Báez solicitaron audiencia la noche antes a la celebración del auto para pedir misericordia, la cual se les concedió y no salieron al auto. Fueron reconciliadas el 21 de abril de 1649. En conclusión, recibieron condena 107 reos de los cuales 106 eran acusados de judaizar.

Como se ha mencionado en el capítulo I, la llamada “gran complicidad” por parte de los inquisidores implicó el descubrimiento de la amplia red de criptojudíos que estaban en la Nueva España. Aunado a ello, habiéndose consumado la independencia de Portugal de la corona española en la península ibérica, había el rumor de que los portugueses en la Nueva España buscarían apropiarse de las colonias americanas, lo cual se potencializó cuando el Marqués de Villena y Duque de Escalona, virrey en turno de la Nueva España y cuñado del Duque de Braganza proclamado rey Joao IV en la sedición portuguesa, comenzó a hacer cambios en los cargos públicos beneficiando a los portugueses.

¹⁵³ Para este auto general contamos con la relación elaborada por: BOCANEGRA, Mathias, *Auto General de la fe, celebrado por los señores, el Ilmo. Y Rmo. Señor Don Juan de Mañozca, Arzobispo de MEXICO, del consejo de su majestad, y de la s. general inquisicion, visitador de su Tribunal en la Nueva España. Y por los muy ilustres señores inquisidores Doct. D. Francisco de Estrada, y Escobedo, Doct. Juan Saenz de Mañozca, Licenciado D. Bernabe de la Higuera, y Amarilla, Y el Señor Fiscal Doct. D. Antonio Gabiola. EN LA MUY NOBLE, Y MUY LEAL CIUDAD DE MÉXICO, Metrópoli de los Reynos, y Provincias de la Nueva España, Dominica in Albis 11 de Abril de 1649*, México, Antonio Calderón, Impresor del Secreto del Santo Oficio.

¹⁵⁴ De la que ya hemos hecho mención en el auto de 1648 por su estrecha relación de parentesco con los reos que salen en ese auto.

El padre Bocanegra relata al inicio de la relación el peligro que vivía la sociedad católica de la Nueva España y de toda América con respecto a los extranjeros:

Por que siendo Mexico universal Metropoli de tan dilatadas Provincias, y emporio de comercio de raros Reynos, a donde pueden pasar tanta variedad de naciones, cautelando patrias, y disfrazando profesiones, con el seguro de que es facil encubrirse, lo que necesita de ir lexos a averiguarse, vive siempre assi esta ciudad, como toda la America, arresgada a que le venga de fuera la oculta, y disfrazada ponzoña, que a la catholica sangre, o la corrompa en engaños, o la manche en deshonos. Peligro que ya por la misericordia de Dios, le tiene la Santa Inquisición atajado, descubriendo, y sacando a plaza el escondido, y mortifero venero de tantos perversos Hebreos, que mintiéndose catholicos christianos, se avian introduzico sin sentir a estos Reynos, vendiendo nobleza, y Christiandad.¹⁵⁵

El problema del extranjero para la corona de Castilla en las colonias americanas a inicios del siglo XVII, también siguió siendo un peligro para la evangelización de los indios. Por ejemplo, el 17 de octubre de 1602, el Rey Felipe III le comunicó al Virrey de la Nueva España, que había sido informado de los inconvenientes que podía haber de los muchos extranjeros que estaban entrando al reino, especialmente, los portugueses por medio de los navíos de negros, cristianos nuevos y aparentes criptojudíos que ponían en tela de juicio el resguardo de la fe católica. Pidiéndole que preservara la evangelización de los indios al catolicismo, le dijo el Rey que limpiara e hiciera salir de la Nueva España y de los puertos a todas las personas que podían hacer daño.¹⁵⁶ Sin embargo, a pesar de la petición que el Rey le hizo a su Virrey en la Nueva España, y la aparente necesidad de utilizar la maquinaria del Santo Oficio para controlar y evitar que la sociedad se permeara de las distintas ideas religiosas que los extranjeros podían incorporar, en el caso de los judaizantes el perdón general del papa Clemente VIII en 1605, les concedió 20 años de relativa libertad.

El auto de 1649 fue pensado y realizado por los inquisidores para condenar a un solo grupo de personas, los criptojudíos más importantes, quienes no habían conformado el grupo con mayor número de reos desde el auto de 1596. La procedencia de éstos se componen de la siguiente forma: 54 personas, equivalente

¹⁵⁵ BOCANEGRA, Mathias, *Auto general de la de 1649*, p.10.

¹⁵⁶ AGNM, Extranjeros, vol. 4, exp. 30, f.29.

al 50%, eran naturales de Portugal, 37 personas, que corresponde al 33%, eran oriundos de los reinos de Castilla, 17 personas pertenecían a la Nueva España, equivalente al 15%, y un 2% restante, corresponde a personas que eran naturales de Francia, Holanda y Lima (véase la gráfica. 5).

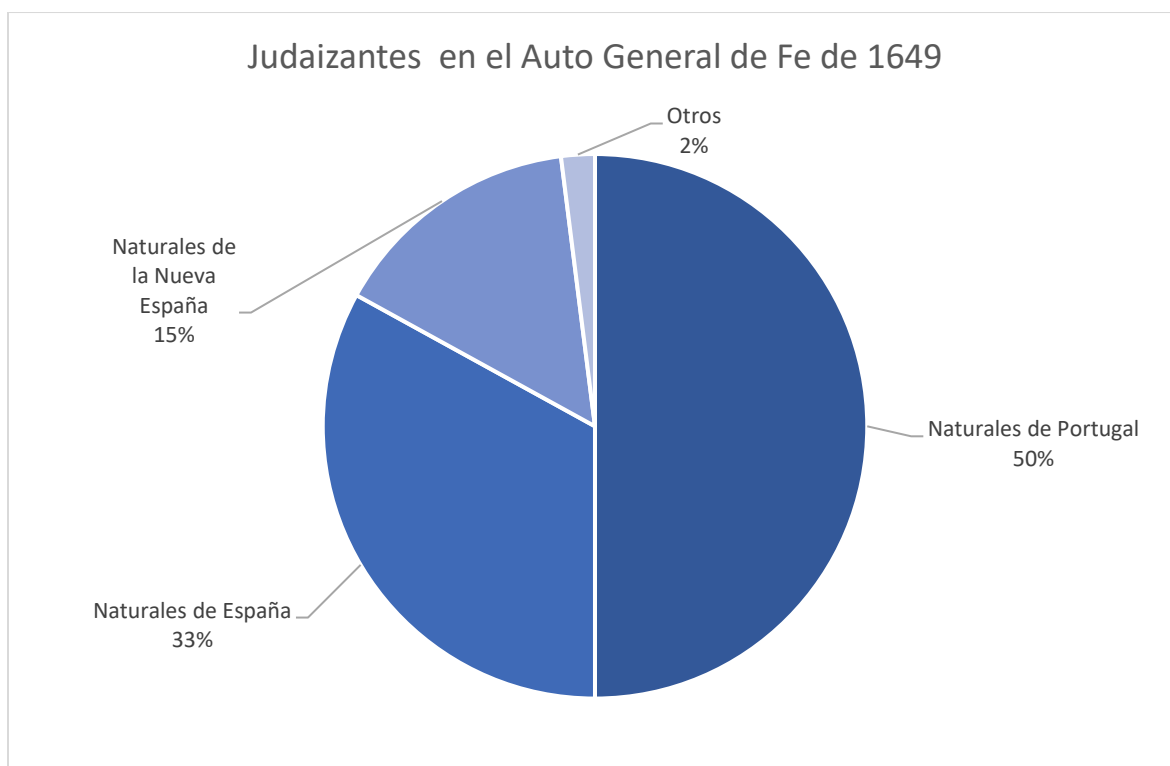


Gráfico 9. Judaizantes y su procedencia en 1649

Elaboró: Luis Viesca Ramos

Los nacidos en la Nueva España en su mayoría tenían ascendencia portuguesa, ya sea por sus padres o de generaciones pasadas. En tanto, que los nacidos en Portugal, en su mayoría, para este periodo eran nacidos en la villa de Casteloblanco, debido a la persecución que hubo por parte de la Inquisición de Lisboa en esa región; huyeron a Sevilla y de ahí se embarcaban a las Indias Occidentales según la información de la relación del auto de 1648.

El grupo de judaizantes que salió en este auto se componía de 32 mujeres y 74 hombres. El conjunto de féminas se descompone en cinco mujeres reconciliadas con abjuración formal y sambenito; una mujer murió en la cárcel y fue reconciliada

en estatua; seis mujeres fueron relajadas en persona;¹⁵⁷ cinco murieron en las cárceles secretas del Santo Oficio y salieron en el auto como estatuas, siendo relajadas;¹⁵⁸ en tanto que, otras 15 fueron relajadas en estatua por judaizantes. El grupo de los hombres se compone de la siguiente manera: nueve hombres fueron penitenciados con abjuración de *vehementi* y sambenito de media aspa; 11 salieron al auto con sambenito y abjuraron en forma; solo un hombre fue reconciliado en estatua; los relajados en persona fueron siete hombres y como bien menciona Sánchez, Tomás Treviño de Sobremonte fue el único que “murió quemado en vida”;¹⁵⁹ cinco judaizantes fueron relajados en estatua habiendo muerto en las cárceles de la inquisición; además, salieron ocho estatuas, las cuales fueron quemadas por ausentes fugitivos; y finalmente, salieron 33 judaizantes quemados en estatua.

En la suma de los cuatro autos de fe, hubo un total de 106 personas condenadas a destierro perpetuo de las Indias Occidentales, de la ciudad de Sevilla y villa de Madrid. En 1646 fueron 39, en 1647 hubo 20, en 1648 hubo 21 y en este auto fueron 26 personas. En el periodo previo a la “gran complicidad” sólo habían sido desterradas dos personas en 1590, y otro par, a inicios del siglo XVII. El destierro perpetuo que se practicó durante este período se explica a partir de la misma “complicidad” de la cual los portugueses eran los principales acusados. En una carta enviada por el Rey al Virrey de la Nueva España en 1649 señala que los reos condenados por el Tribunal del Santo Oficio Novohispano debían ser enviados a España, aludiendo a que debían evitar la comunicación de la población novohispana con los portugueses y el daño que podían causarle a la fe católica en esas tierras.¹⁶⁰ Es decir, los reconciliados no podían volver a pisar cualquier lugar

¹⁵⁷ Sánchez, menciona que murieron en la hoguera 7 mujeres, sin embargo, solo salen 6, Isabel Núñez pidió audiencia y fue reconciliada unos días después. Véase: SÁNCHEZ, Lireida, *El suplicio como espectáculo en los Autos Generales de fe de la Inquisición novohispana, 1574-1659*, p.117.

¹⁵⁸ Uno de los incumplimientos de los inquisidores que el visitador Pedro de Medina Rico hizo constatar a la Suprema, posterior al periodo de la “gran complicidad”, consistía en las muertes que se habían dado en las cárceles inquisitoriales, por las condiciones higiénicas adversas que producía la humedad y que, en ocasiones, dejaban los cuerpos en las mazmorras junto con los otros presos.

¹⁵⁹ SÁNCHEZ, Lireida, *El suplicio como espectáculo en los Autos Generales de fe de la Inquisición novohispana, 1574-1659*, p.117.

¹⁶⁰ AGNM, Inquisición, vol. 3, exp. 88, f.159.

católico español, ya fueran, las colonias en América, o el reinado de Castilla, pero muchos de ellos, no podían pagar el viaje a Sevilla y hay casos de aquellos que se quedaron en la Nueva España.

Siguiendo el objetivo propuesto a inicio del capítulo referente a la dinámica de los judaizantes en los autos de fe, se mencionará a todos los reos acusados de criptojudíos que han salido en este auto, sin importar el vasto número de ellos. Asimismo, se intenta exponer que el grupo de judaizantes que sale en este auto y en los autos anteriores, no solamente es un grupo homogéneo que tiene en común haber sido acusado de guardar la Ley de Moisés por la Inquisición de la Nueva España, sino también se busca explicar que es un grupo compuesto por sujetos con ciertas particularidades ya sea sociales, económicas o religiosas que las relaciones de los autos de fe brindan. Aunado a ello, es importante mencionar que gran parte de los relapsos de 1635 formaron parte de la complicidad descubierta por los inquisidores.

En el Auto General de Fe de 1649 los que abjuraron *de vehementi* y salieron con sambenito de media aspa fueron: Diego Díaz con 59 años, con aparente señal de circuncisión según los inquisidores; Francisco Botello, quien era vecino de la ciudad de México, sus papás fueron absueltos en Córdoba durante el perdón general de 1605 otorgado por el papa Clemente VIII y se le dieron 200 azotes; Francisco Gómez de Medina, natural de S. Salvador de Doni en Portugal, con señal de circuncisión; por su parte, a Francisco Luis, descendiente de portugueses cristianos nuevos, se le acusó de dogmatista y que predicaba la escritura en la cárcel.

Francisco de López Morales con 70 años y señal de circuncisión, pagó 2000 ducados de Castilla; a Manuel Méndez de Miranda vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, se le acusó de judaizar a su mujer de seguir la Ley de Moisés con señal de circuncisión; Matías Rodríguez de Olivera de oficio mercader fue condenado a pagar 6000 ducados de Castilla; Pedro de Campo natural de villa Flor en Portugal, tuvo que pagar 2000 ducados de Castilla y Sebastián Vaz de Azevedo (capitán), de

oficio encomendero de mar y proveedor de la armada de Barlovento, pagó 2000 ducados de Castilla.

Los que salieron reconciliados con abjuración formal por judaizantes son los siguientes: Antonio Caravallo con 36 años (su esposa Isabel de Silva fue reconciliada en este auto) fue condenado a cárcel perpetua y recibió 200 azotes; Baltasar Díaz Santillán, con “evidente señal de circuncisión”, su suegra Ana Gómez salió en este auto y su hermano Francisco López Díaz fue reconciliado por judaizante en el auto de 1648; Diego Correa, con “señal de circuncisión” le dieron cárcel por dos años; Duarte Castaño, recibió destierro de las Indias Occidentales; Inés Pereira recibió dos años de cárcel y era hija de primer matrimonio de Ana Gómez, relajada en este auto. Doña Elena de Silva, natural de la villa de Castelo Banco en Portugal, su hermano y su esposo fueron reconciliados en este auto; Francisco Nieto sufrió 200 azotes, mientras que su esposa Leonor Núñez fue relajada en persona; Francisco López de Fonseca recibió cárcel perpetua, y su esposa doña Ana Juárez fue reconciliada en el auto de 1648; Gómez de Silva y su esposa doña Elena de Silva salieron en este auto y fue condenado a cárcel por dos años; Jorge Duarte con 18 años, hijo de Duarte de León Jaramillo (relajado en persona) y hermano de cinco que salen en el auto de 1648, recibió cárcel por un año.

Asimismo, salieron: Isabel Tinoco a la edad de 24 años, quien recibió cárcel perpetua y sus padres, Catalina de Silva fue relajada en persona y Manuel de Acosta fue reconciliado en el auto de 1648; doña Isabel de Silva, natural de Castelo blanco en Portugal, sus papás y su esposo fueron reconciliados en este auto, recibió cárcel perpetua; doña Juana Enríquez de 40 años recibió 200 azotes (su esposo Simón Báez Sevilla fue reconciliado en este auto y su hijo Gaspar Báez Sevilla salió en el auto de 1646); Juan Duarte con señal de circuncisión según los inquisidores, recibió 100 azotes; Luis Pérez Roldan recibió destierro perpetuo, era hijo de Francisco Rodríguez y Justa Méndez reconciliados por primera vez en el Auto General de Fe de 1596; El bachiller Pedro Tinoco natural de la ciudad de México, era hermano de Isabel Tinoco e hijo de la ya mencionada Catalina de Silva relajada

en persona en este auto, Pedro recibió 200 azotes y sus grados de bachiller en Artes y Medicina le fueron quitados.

En el auto también hubo dos reconciliados en estatua los cuales fueron, Catalina Enríquez y Gaspar Juárez, a quienes después de muertos se les administraron los sacramentos y se les dio sepultura eclesiástica.

Los relajados en persona por su reincidencia fueron: Doña Ana de León Carvajal, quien fue reconciliada en el Auto General de Fe de 1601, su padre relajado en estatua en el auto de 1590 y su madre, Francisca Núñez de Carvajal fue relajada en persona en el Auto General de Fe de 1596. Doña Ana fue la última de las Carvajal en ser sentenciada, salió en el auto con sambenito y coraza de condena, cruz verde en las manos y fue entregada al brazo seglar. Asimismo, Ana Gómez fue relajada en persona, era natural de la villa de Madrid y ya había sido reconciliada en el auto del 2 de abril de 1635, habiendo mentido en todas sus confesiones según Bocanegra. Ana era hija del primer matrimonio de Leonor Núñez, a diferencia de su media hermana de María Gómez, la esposa de Tomás Treviño, ella era natural de la villa de Madrid y cuando fue muerta tenía 41 años.

También en el auto Antonio Vaez Tirado (alias el capitán Antonio Vaez Castelo Blanco) con señal de circuncisión y de 75 años, era hermano de Simón Vaez Sevilla. La primera vez que salió en un auto fue reconciliado el 25 de junio de 1625, en compañía de Tomás Treviño de Sobremonte. El ya mencionado Duarte de León Jaramillo por su amplia red familiar que sale en el auto de 1648, fue entregado al brazo seglar para su condena.

Francisco López Blandón el más joven de los relajados en persona con 31 años, era natural de la Ciudad de México y fue reconciliado en el auto de 1635. Su padre fue relajado en estatua en el mismo auto de 1635 y su madre Leonor Núñez relajada en persona en el auto de 1649. Era hermano de María Gómez, Ana Gómez e Isabel Núñez, todas condenadas a relajación en este auto, sin embargo, Isabel Núñez pidió audiencia y evitó la hoguera. Leonor Núñez y su hija María Gómez fueron reconciliadas en el mismo auto que Francisco en 1635; ambas relajadas en persona en 1649. Además, fue relajado en persona sin recibir garrote el ya

mencionado Tomás Treviño de Sobremonte, quien salió en el auto con sambenito y coraza de condenado, sin cruz verde en las manos por no haberla aceptado y mordaza en la boca porque decía muchas “blasfemias”.

La narración que hace Bocanegra distingue a los relajados en persona por su reincidencia con los relajados en persona que fingieron y que no se arrepintieron: doña Catalina de Silva, natural de la ciudad de Sevilla y de 48 años fue condenada a la hoguera en este auto, contaba con una amplia red familiar, sus hijos salieron en los diversos autos de la “gran complicidad”. Gonzalo Flores, natural de Portugal, con señal evidente de circuncisión para los inquisidores y con 44 años fue relajado en persona. Gonzalo fue el único en la hoguera en este auto de 1649 que no tenía familiares en este auto o en los autos particulares previos. Gonzalo Vaez condenado a relajación en persona, era natural de Castelo Blanco, su padre fue reconciliado por la Inquisición de Lisboa y su madre huyó con sus hijas a la ciudad de Pisa, para poder practicar libremente su fe.

Finalmente salió doña Isabel Tristan y Simón Montero, ambos fueron relajados en persona. Simón, era hermano de Duarte de León Jaramillo, la mayoría de sus familiares fueron perseguidos y reconciliados por la Inquisición de Lisboa.

El resto de los reos que salieron en el auto lo hicieron en estatua, algunos féretros con los huesos de los judaizantes que habían fallecido en las cárceles secretas o que habían sido desenterrados. Salieron 47 judaizantes difuntos en estatua; ocho relajados en estatua por ausentes fugitivos y 10 reos que habían estado en la cárcel de la Inquisición y que habían fallecido en ella.

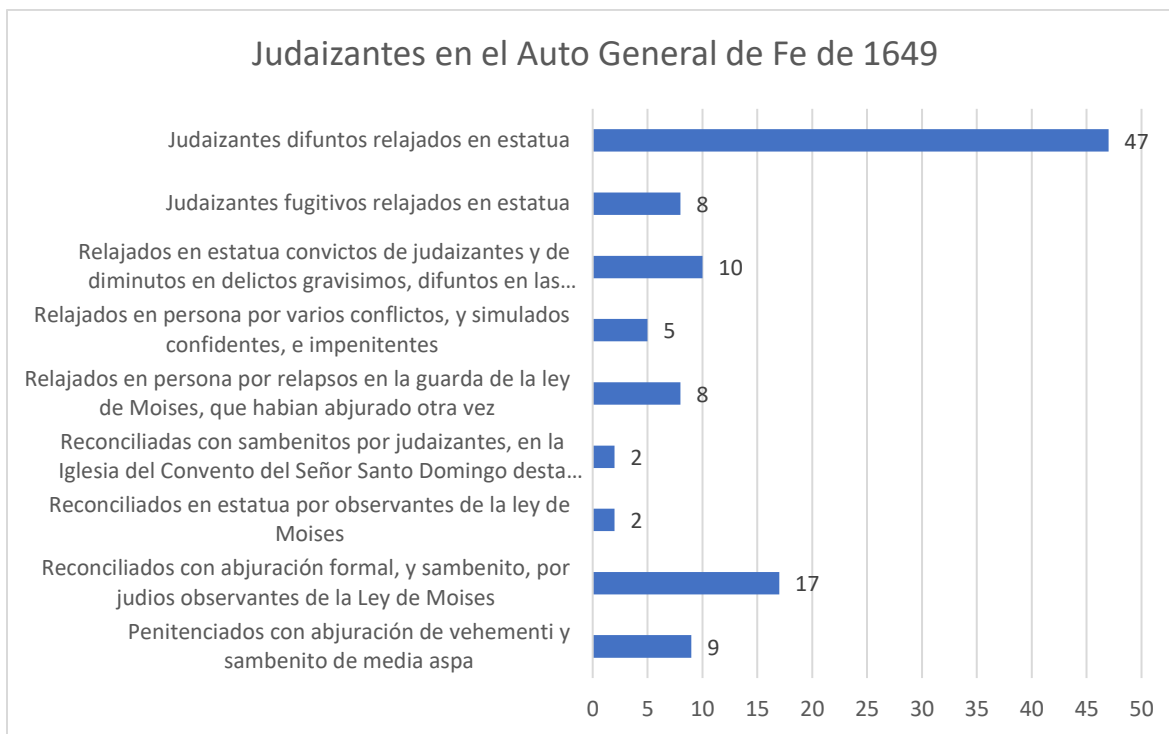


Gráfico 10. Judaizantes condenados en 1649

Elaboró: Luis Viesca Ramos

En conclusión, en el Auto General de Fe de 1649 fue el presentó el número más alto de judaizantes en la historia del Tribunal del Santo Oficio de la Nueva España. Además del castigo a destierro perpetuo impuesto en este auto, también se confiscaron bienes, y a pesar de que la relación del auto menciona que la mayoría de los relajados en estatua no tuvieron bienes que confiscar, según señala José Toribio Medina, antes ya mencionado se obtuvieron más de tres millones de pesos.

2.4.2.- Genealogía de doña Blanca Enríquez relajada en estatua en el Auto General de Fe de 1649

Una de las familias más extensas que salen en los tres autos particulares y en el Auto General de 1649, es la familia de doña Blanca Enríquez. Los padres de Blanca,

sus hermanos, hijos y sobrinos, tuvieron proceso inquisitorial durante el contexto de la “gran complicidad” (véase imagen 3).

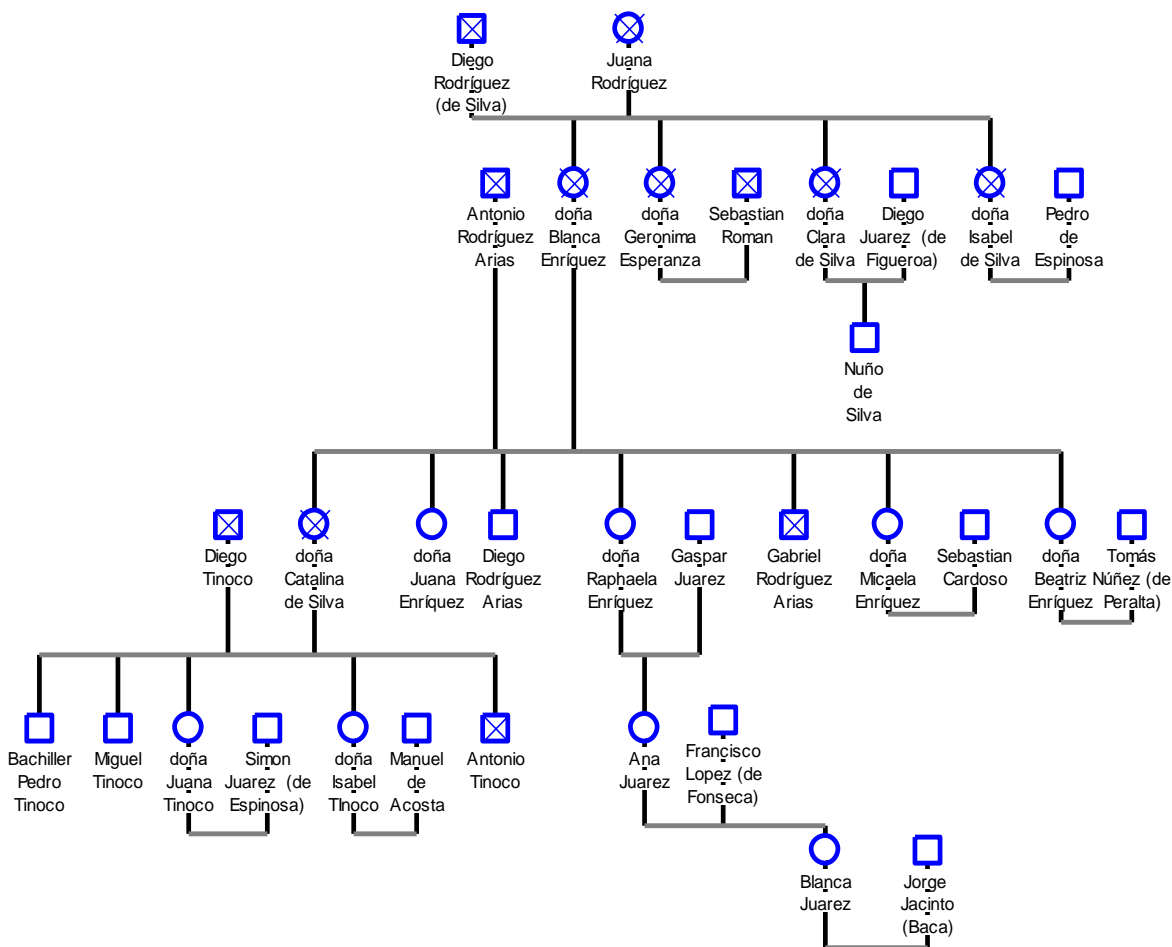


Imagen 3. Árbol genealógico de doña Blanca Enríquez
Elaboró: Luis Viesca Ramos

Doña Blanca Enríquez era hija de Juana Rodríguez (natural de la ciudad de Lisboa, reconciliada por la Inquisición de Granada y relajada en estatua en el auto de 1649 por su reincidencia) y de Diego Rodríguez (reconciliado al igual que su esposa por la Inquisición de Granada). Doña Blanca era natural de la ciudad de Sevilla, casada con Antonio Rodríguez Arias, ambos fueron relajados en estatua en el auto de 1649.

Las hermanas de doña Blanca eran: doña Gerónima Esperanza (relajada en estatua en este auto y su marido Sebastián Román (fue relajado en estatua en este auto), ambos naturales de Sevilla. Doña Clara de Silva fue condenada a relajación en este auto general por judaizante y su esposo Diego Juárez de Figueroa, natural de Lisboa, fue reconciliado en el auto particular del 23 de enero de 1647; su hijo Nuño de Silva, salió en el mismo auto particular que su padre.

La última de sus hermanas, doña Isabel de Silva fue relajada en estatua como a todas sus hermanas en este auto general; su esposo, Pedro de Espinosa (reconciliado en el auto del 16 de abril de 1646), aparece en la genealogía de Isabel Rodríguez cuando es reconciliada el auto de general de 1596.

Doña Blanca Enríquez y Antonio Rodríguez, tuvieron siete hijos, cinco mujeres y dos hombres. Comenzando con doña Catalina de Silva, esposa de Diego Tinoco. Catalina fue la única de la familia que salió en el auto y fue relajada en persona; su esposo Diego, salió al auto en estatua y fue entregado a la hoguera. Tuvieron cinco hijos de los cuales solo dos, se casaron. El bachiller Pedro Tinoco fue reconciliado en el auto general; Miguel Tinoco, natural de la Ciudad de México, fue reconciliado en el Auto Particular del 16 de abril de 1646; Antonio Tinoco salió en este auto general y fue relajado en estatua. Las hijas eran doña Juana Tinoco, casada con Simón Juárez de Espinosa, ambos reconciliados y desterrados de las Indias Occidentales en 1646. Y la última de sus hijas, doña Isabel Tinoco, fue reconciliada por judaizante en el auto general y su esposo Manuel de Acosta, salió en el Auto Particular del 30 de marzo de 1648.

El resto de los hijos de doña Blanca y Antonio, fueron: doña Juana Enríquez, reconciliada por judaizante en el auto general; doña Micaela Enríquez y su esposo Sebastián Cardoso, ambos salieron en el último auto particular de la “complicidad grande”; Diego Rodríguez Arias también salió en el auto de 1648 y su hermano Gabriel Rodríguez Arias fue relajado en estatua en el auto general. Otra hija, fue doña Beatriz Enríquez (reconciliada en el auto particular del 30 de marzo de 1648) casada con Tomás Núñez de Peralta (reconciliado en el auto particular del 16 de abril de 1646).

La hija más chica de doña Blanca y Gaspar Juárez fue doña Rafaela Enríquez. Su esposo Gaspar, era primo de Antonio Rodríguez Arias, que salió en el auto general de 1649 y fue juzgado por judaizante; Rafaela fue reconciliada en el auto particular de 1648. Por su parte, Ana Juárez fue perdonada el 30 de marzo de 1648; su primer esposo Juan Méndez de Villaviciosa salió en el auto particular de 1647 y su segundo esposo con el que tuvo una hija, Francisco López de Fonseca salió en el auto general. Finalmente, Blanca Juárez de 22 años y su esposo Jorge Jacinto, fueron reconciliados en el auto de 1648.

Mediante la descripción de esta familia, se perciben características que formaban parte de toda la comunidad de criptojudíos y que, a la vez, eran particularidades únicamente de algunos correligionarios. Por ejemplo, las conexiones o redes de interdependencias que construían los miembros de “la nación” para el comercio, tenían sus bases en los núcleos familiares, permitiendo que los conversos se distribuyeran en las ciudades más importantes de la Nueva España, con especial atención, en la Ciudad de México, el Puerto de Veracruz, Guadalajara y Puebla. Al igual que la familia de Doña Blanca Enríquez había otras parentelas de judíos con un número alto de personas, tales como, la de Simón Báez Sevilla, la de Tomás Treviño de Sobremonte y Ana de Carvajal, entre otras. Una última conjetura, se basa en las generaciones de cristianos nuevos que fueron condenados en diversos momentos ya sea por la Inquisición de México o por las inquisiciones de la península ibérica.

2.5.- Epilogo: El Auto General de Fe del 19 de noviembre de 1659¹⁶¹

El último auto general de fe de la Nueva España, se celebró el 19 de noviembre de 1659,¹⁶² habiendo pasado 10 años después del Auto General de Fe de 1649 y más

¹⁶¹ Debido a que este auto de fe permite preguntarse ¿Qué ocurrió con los judaizantes condenados y desterrados de las Indias Occidentales?, problemática que poca atención a tenido en la historiografía que ha estudiado este grupo después del período coyuntural como lo fue la “gran complicidad”, es que se ha decidido incorporar este auto de fe, a pesar de que se sale del tiempo que comprende esta tesis.

¹⁶² Para este auto contamos con la relación: RUÍZ DE ZEPEDA, Rodrigo, *Auto general de la fe a que asistió presidiendo en nombre, y representación de la católica magestad del Rey N. Señor. D. Felipe*

de 100 reos acusados de judaizantes; sin embargo, para este auto la presencia de los criptojudíos fue casi nula. El auto se celebró en la plaza mayor de la Ciudad de México. La narración del auto comienza recordando el periodo de la “gran complicidad”:

Y fulminados sus processos, y sentenciadas sus causas celebro quatro Autos de la Fee, los tres particulares a los 16 de Abril de 1646. a los 23 de Enero de 1647. a los 30 de marzo de 1648. Y el General a los 11 de Abril de 1649 con que dio fin a las grandes complicidades de Hebreos judaizantes, que tan estendidas estaban dentro de las entrañas de estos Reynos; disimulando, como lo acostumbran, su perfidia cautelosamente, y dieron materia a las relaciones, q de todos ellos se dieron a las prensas. Fuera de estos Autos, se han celebrado otros dos particulares el año de 1653 el uno; y el de 1656 el otro, y este ya con la asistencia del señor Inquisidor Visitador Doctor D. Pedro de Medina Rico, siendo los penitenciados, reconciliados, y relajados assi en persona, como en estatuas mas de 240 triunfando del error la Catholica verdad.¹⁶³

El contexto de la “complicidad grande” había marcado gran parte de la época, por primera vez, la celebración de un auto general en la Nueva España no iba a tener como principal actor al criptojudío desde la celebración del Auto General de 1574.¹⁶⁴ Las personas que salieron en el auto fueron acusadas por diversos motivos: 12 blasfemos, seis alumbrados, cuatro por diversos delitos, dos por bigamia, dos fautores o encubridores de herejes, uno acusado de hechicería, otro por proposiciones heréticas y cuatro judaizantes. De los cuatro criptojudíos que salieron en este auto, tan solo uno era su primera vez en un auto de fe.

De esta manera, volvió a salir Luis Pérez Roldan, natural de la Ciudad de México y más de 60 años. Fue reconciliado en el Auto General de 1649 con 200 azotes y cárcel perpetua, y el típico destierro de las Indias Occidentales, de Sevilla y villa de Madrid, que había imperado en la Nueva España durante ese tiempo. De hecho, el caso de Luis es muy singular por dos cosas, la primera, se reduce a la trayectoria de su familia en los autos de fe de la Nueva España, porque tenía por

Quarto con singulares demostraciones de Religiosa, y christiana piedad, y ostentaciones de grandez, in Virrey Governador, y Capitan General de esta Nueva España, y Presidente de la Real Audiencia, y Chancillería, que en ella reside. Celebrado en la Plaza mayor de la muy noble, y muy leal ciudad de México, a los 19 de noviembre de 1659. México, Antonio Cárlderon, Impresor del Secreto del Santo Oficio

¹⁶³ RUÍZ DE ZEPEDA, Rodrigo, *Auto General de fe celebrado el 19 de noviembre de 1659*, p.3.

¹⁶⁴ Excluyendo el Auto General de 1574 y 1601 donde la población mayoritaria estaba entre los criptojudíos y los luteranos.

padres a Francisco Rodríguez y Justa Méndez, ambos reconciliados en el Auto General de Fe de 1596, y relajados en estatua por difuntos en el Auto General de Fe de 1649. El segundo motivo que llama la atención es su reincidencia ante la Inquisición mexicana después de no haber cumplido el castigo de destierro que se le hizo en 1649, ya que, permaneció en la Nueva España y para el año de 1654 los inquisidores le mandan llamar por haberse quitado el sambenito; Luis aludió ante los inquisidores que lo había hecho porque nadie le quería comprar y nadie quería asistir a las clases de esgrima que él impartía. Finalmente salió al auto con sambenito, vela verde en las manos, sogas a la garganta, recibió cien azotes y cárcel, además de que cumpliera con el destierro que se le había dado en su causa primera.¹⁶⁵

María Zarate, por sospechosa de judaizante, con más de 50 años y siendo natural de la Ciudad de México salió al auto con vela verde en las manos, sogas en la garganta, con abjuración *de levi* y se le cobraron mil pesos de a ocho reales castellanos; fue puesta por cuatro años en un hospital. María era esposa de Francisco Botello, uno de los relajados en este auto por judaizantes. Tanto el discurso de Luis Pérez Roldan como el de María de Zarate frente al Santo Oficio, fueron recordados en la narración de Zepeda. En la causa de María se puede leer las siguientes acusaciones que ella hizo a los inquisidores:

Y en el discurso de ella solía decir ayrada, y con enojo, que las prisiones, que el Santo Oficio avia hecho de su marido, y de sus parientes, y las demas que se avian hecho, e iban haziendo, eran injustas; dando por causal que los avian puesto por quitarles el dinero y que los tenían reclusos hasta ver si alguno dezía contra ellos.¹⁶⁶

María hizo énfasis en los arrestos de la década de 1640, y los motivos que habían tenido los inquisidores para arrestar a los criptojudíos. Para ese momento el visitador Pedro Medina Rico estaba purgando el Tribunal del Santo Oficio Novohispano y denunciando las faltas que habían cometido los inquisidores de la “gran complicidad”.

¹⁶⁵ Llama la atención que no le dieran condenada de relajación, a pesar de haber tenido dos procesos inquisitoriales, sin embargo, tal parece que recibió ese castigo porque la acusación fue por quitarse el sambenito y no por haber practicado el criptojudasmo.

¹⁶⁶ RUÍZ DE ZEPEDA, Rodrigo, *Auto General de fe celebrado el 19 de noviembre de 1659*, p.16.

Continuando con los dos relajados por haber practicado la Ley de Moisés y por haber reincidido, salió en el auto Diego Díaz, natural de la villa de Ameda en Portugal con más de 69 años. Era esposo de Ana Gómez relajada en persona en el auto general de 1649; él en el mismo auto, había sido reconciliado con sambenito de media aspa y abjuró de *vehementi*.

El otro relajado en persona fue Francisco Botello natural de la villa de Priego en Andalucía, con más de 65 años. Al igual que Diego Díaz, fue reconciliado con sambenito de media aspa y abjuración de *vehementi*. Fue condenado a relajación por su reincidencia y por ser tan “pertinaz” en la guarda de la Ley de Moisés.

A manera de conclusión, las grandes persecuciones de judaizantes en la Nueva España se podrían clasificar en dos épocas. La primera que fue de 1590 con la aprehensión de la familia Carvajal a 1601 donde se celebró el último Auto General de ese momento, y la segunda se remite hasta el descubrimiento de la “gran complicidad” que va de 1635 con la aparición de un auto particular a 1649 con la celebración del Auto General el 11 de abril.¹⁶⁷ No obstante, el periodo intermedio entre ambas persecuciones que va de 1605 hasta 1625, también es significativo por el escaso número de judaizantes salidos en los autos de fe. En el gráfico 8, se puede observar la dinámica de los judaizantes por medio de los autos de fe.

¹⁶⁷ Si bien es cierto que la “gran complicidad” comienza hasta los primeros años de la década de los cuarenta, se incluye el auto de fe de 1635 dentro del periodo porque la mayoría de los judaizantes salidos en este auto son condenados o son familiares de los que salieron en los cuatro autos de esa persecución.

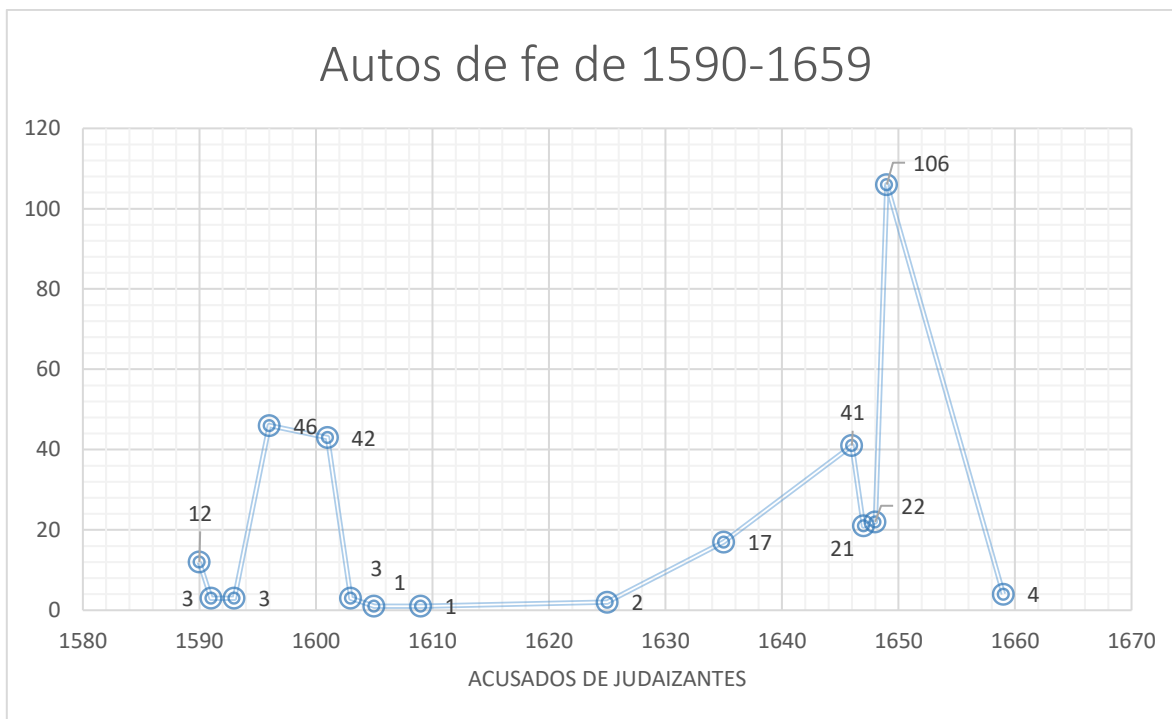


Gráfico 11. Judaizantes en los autos de fe de 1590 a 1659

Elaboró: Luis Viesca Ramos

Por su parte, los acusados en el auto de 1659 permiten pensar que algunos judaizantes reconciliados en los cuatro autos de la “gran complicidad” seguían residiendo en la Nueva España como fue el caso de este pequeño grupo de criptojudíos que por diversos motivos volvieron a las cárceles inquisitoriales.

CAPÍTULO III. VIDA Y SOCIALIZACIÓN DE TOMÁS TREVIÑO DE SOBREMONTTE ACUSADO DE JUDAIZANTE

Como ya vimos en los capítulos anteriores, el grupo de cristianos nuevos que vivía en la Nueva España, en su mayoría portugueses, fueron perseguidos y castigados por la Inquisición en la década de 1640, ya que transgredieron el marco de leyes de la sociedad novohispana basado en la religión católica, al practicar el judaísmo en la esfera privada. El resultado de tales acciones llevó a que los inquisidores celebraran cuatro autos de fe que contenían en su totalidad a los judaizantes. Habiendo ya contextualizado la presencia de este grupo en la colonia española y su descripción sistemática mediante las relaciones de los autos de fe, he decidido observar el caso de un sujeto en concreto, Tomás Treviño de Sobremonte, quien sobresale en los documentos inquisitoriales por la reacción que mantuvo frente a los inquisidores y la influencia que tenía en la comunidad de conversos.

El objetivo de este capítulo es analizar la vida de Tomás Treviño a través de las relaciones que mantuvo con su familia, con sus correligionarios, con los inquisidores y con la sociedad novohispana. Asimismo, se describirá la experiencia colectiva de la comunidad de conversos a partir de la socialización de Sobremonte.¹⁶⁸ Si bien es cierto que ya hay un trabajo de Alicia Gojman, quien en

¹⁶⁸ Tomando como referencia las ideas propuestas por Carlo Ginzburg sobre que algunos documentos como son los procesos inquisitoriales permiten contemplar la cultura que hay detrás del acusado, en su caso, una mujer que es denunciada de practicar brujería y Menocchio que mediante el interrogatorio inquisitorial va dejando huella de su cosmovisión en la Italia del siglo XVI respectivamente; para el caso que corresponde a esta sección, propongo que justamente el proceso de Treviño de Sobremonte tuvo algunos rasgos semejantes por las características de la Inquisición en la Nueva España del siglo XVII. El sujeto por analizar estaba suscrito a un grupo con una cultura en particular, es decir, la del criptojudío que desarrolló sus creencias en la esfera privada y comunicó su judaísmo entre sus miembros de forma secreta. Además, es significativo el rol de los inquisidores, ya que tenían como antecedente la persecución de judaizantes en el virreinato novohispano a finales del siglo XVI e inicios del XVII, sin dejar de mencionar la alarma que creció entre las autoridades hispanas y americanas ante las sospechas de una posible sublevación de la comunidad judía en el virreinato del Perú algunos años antes de lo ocurrido en Nueva España., GINZBURG, *Mitos, emblemas, indicios: Morfología e historia*, pp. 21-46; GINZBURG, *El queso y los gusanos: El cosmos, según un molinero del siglo XVI*. Asimismo, se echará mano de conceptos emanados de la teoría de la acción, tales como “imitación” “experiencia colectiva” “control social” “interdependencia”, para comprender los diversos factores sociales y culturales, producto de las relaciones interpersonales de los conversos en la Nueva España., ELIAS, Norbert, *La sociedad cortesana*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2012.

su libro *Los conversos en la Nueva España* menciona algunos datos sobre la persona de Treviño,¹⁶⁹ cabe decir que es un acercamiento breve al personaje en cuestión en el que la autora resalta las generalidades, sin profundizar en algunas particularidades que valdría la pena retomar porque atañen precisamente a una interpretación social del proceso inquisitorial, sin dejar de lado el aspecto jurídico de la época.¹⁷⁰

Para alcanzar los objetivos propuestos para este capítulo hemos de hacer uso de algunos conceptos planteados por la teoría de la acción social. Ésta se puede explicar, de manera muy somera, como el estudio de las acciones de los sujetos en interacción con los otros.

Comenzando con el término de “socialización” empleado en el título de este capítulo, George H. Mead utiliza la palabra para describir la “interrelación entre individuos que pertenecen al mismo sistema”, y que a su vez “cada parte está condicionada por todas las demás”.¹⁷¹ Bajo esta idea, hemos de poder observar con mayor alcance las relaciones interpersonales que mantuvo Treviño con sus correligionarios.

Continuando con el principal aporte de Mead, como lo fue el desarrollo del concepto de “control social” en su trabajo titulado *La génesis del self y el control social*, Mead ofrece una serie de condicionantes para la aparición del control en el acto social, sin embargo, la que interesa para esta investigación es la que señala que “el control social depende, entonces, del grado en el que los individuos en sociedad son capaces de asumir las actitudes de los otros que con ellos están implicados en el empeño común”.¹⁷² Hemos de entender diversas formas de control social en los grupos de la población novohispana. Por ejemplo, los inquisidores ejercían su mecanismo de control mediante el poder institucional del Santo Oficio,

¹⁶⁹ GOJMAN, Alicia, *Los conversos en la Nueva España*, Ciudad de México, Inteliprix Editoriales, 2020.

¹⁷⁰ Agradezco profundamente a la Dra. Herlinda Ruiz por haberme compartido los documentos de los procesos inquisitoriales de Treviño.

¹⁷¹ SÁNCHEZ DE LA YNCERA, Ignacio, *Interdependencia y comunicación. Notas para leer a G. H. Mead*, España, Reis 55/91, p. 146.

¹⁷² MEAD H. George, *La génesis del self y el control social*, España, Reis 55/91, p. 184.

respaldado en la autoridad del rey. No obstante, también podemos aludir a una autorregulación instituida al interior de la comunidad de conversos o entre los mismos miembros que vivían en la Nueva España, pero ¿de qué forma ocurría tal cosa? O podemos preguntarnos, ¿Cuándo una persona estaba fuera del común de la sociedad? Mead argumenta que la experiencia humana (experiencia colectiva) que comparte cada uno de los individuos por medio de la interacción de unos con los otros, posibilita el control sobre las acciones de cada uno de los miembros debido a la reciprocidad que hay, es decir, la “vigilancia del prójimo” o cuando se dice que era una “sociedad confesionaria” hace alusión, al cuidado de las conductas de los otros, en tanto que no se salieran de la experiencia en común brindada por el catolicismo.

El concepto “interdependencias” fue definido por Elias como: “cada acción de un individuo, relativamente independiente, representa un movimiento en el tablero de ajedrez social, que desencadena la respuesta de otro individuo, limita la independencia del primer individuo y prueba su dependencia”.¹⁷³ Éste suma a la explicación de la vida de Tomás Treviño y la comunicación que mantuvo con sus iguales. Finalmente, el concepto de “imitación” empleado por Gabriel Tarde se puede entender como la atadura de “deseos y creencias, pasiones e interés que hacen posible las relaciones interpersonales entre los individuos que componen una población”.¹⁷⁴

El capítulo está conformado por cuatro objetivos desglosados en tres partes. La primera parte se centra en la historia de vida del sujeto a exponer por medio de los acontecimientos más relevantes. Se pretende describir la vida de Tomás Treviño desde su inicio en la villa de Medina de Rioseco hasta su final en el famoso Auto General de 1649 en la Ciudad de México, donde fue quemado vivo por el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Nueva España.

¹⁷³ ELIAS, Norbert, *La sociedad cortesana*, p. 185.

¹⁷⁴ POSADA MORALES, Juan Esteban, *Las teorías de Gabriel Tarde: una perspectiva analítica del neoliberalismo*, Revista Filosofía UIS, 17 (1), p. 156.

La segunda parte del capítulo se enfoca en la relación que mantuvo la Inquisición novohispana con el acusado, considerando algunas cuestiones jurídicas de su tiempo, teniendo en cuenta que vivía en una sociedad donde por edicto real se practicaba la religión católica, apostólica y romana, con normas extremadamente rígidas, de las que se derivaban transgresiones por motivos de conciencia que eran celosamente vigiladas por el Tribunal de la Inquisición. En una primera ocasión, Treviño fue acusado de judaizante en el año de 1624 mientras se encontraba en la provincia de Oaxaca, fue llevado ante el Tribunal del Santo Oficio en la Ciudad de México donde al paso de un año fue liberado. Esto se trabaja como un antecedente. En una segunda ocasión, fue apresado durante el contexto de la “gran complicidad” en el año de 1644 hasta su ejecución en 1649.¹⁷⁵

Finalmente, la tercera parte del capítulo focaliza su atención en la vida social del acusado y sus parientes. Para ello, se describirá a la familia de Treviño en la Nueva España y sus relaciones con la comunidad de judaizantes. También se dará seguimiento al espacio habitado por Tomás y algunos judaizantes en la Ciudad de México, según las confesiones de los testigos en el segundo juicio; y a manera de cierre, se pretende describir la experiencia colectiva de la comunidad en la Nueva España en tiempos de la “gran complicidad”, a partir de la sociabilización de Sobremonte.

3.1.- Historia de vida de Tomás Treviño de Sobremonte

Tomás Treviño de Sobremonte nació en la villa de Medina de Rioseco cerca de la provincia de Valladolid en Castilla la vieja en los últimos años del siglo XVI. Tuvo por padres a Antonio de Sobremonte y Leonor Martínez de Villagómez; de su padre heredó el oficio de mercader, el cual lo llevaría a recorrer gran parte del mundo y de

¹⁷⁵ Se ha definido en el capítulo uno la “gran complicidad” o “complicidad grande” como el reconocimiento de una amplia comunidad de cristianos nuevos que en los territorios hispanoamericanos practicaban su judaísmo en lo privado y además, la sospecha de que la comunidad de criptojudíos en las colonias iberoamericanas estaba planeando un levantamiento contra las autoridades españolas, razón por la cual la Inquisición desató un gran persecución contra las familias de cristianos nuevos.

su madre obtuvo la enseñanza de la ley de Moisés. Ambas condiciones fueron determinantes en el transcurso de su vida, por un lado, su oficio de mercader lo capacitó para trasladarse con frecuencia de un lugar a otro, condición que le favorecía por la intolerancia religiosa que existía en la época de la persecución inquisitorial en los reinos de Castilla. Tal fue la situación que le llevó a trasladarse a las colonias americanas.¹⁷⁶ Por otro lado, la herencia religiosa de su madre lo puso en riesgo cada día, debido al contexto en el que la religión católica permeaba en todas las esferas de la vida, siendo difícil el pertenecer a un grupo alterno en cuestiones de fe.

Viviendo en la Ciudad de México, se casó con María Gómez, vecina de la ciudad de Guadalajara, unos años después de haber sido reconciliado por la Inquisición en 1625. Engendró con ella seis hijos, Leonor Martínez, Rafael, Micaela, Antonio, Gabriel y Salvador de Sobremonte. Solo hay registro de sus dos hijos mayores, Rafael y Leonor, frente a los inquisidores, al parecer, los otros eran muy pequeños.

A diferencia de muchos de los conversos portugueses arrestados por la Inquisición de la Nueva España a mediados del siglo XVII, Treviño era natural del reino de Castilla y conocía bien las oraciones católicas tales como, el Padre Nuestro, el Ave María, el Credo, la Salve Regina, los Diez Mandamientos de la ley de Dios, y los sacramentos de la iglesia, los siete pecados capitales y la confesión en latín;¹⁷⁷ había recibido una educación en la religión católica muy amplia durante su niñez.

La vida de Treviño se puede dividir en dos partes, tal como lo hacían algunos judaizantes que se cambiaban el nombre al llegar a las Indias Occidentales como si fueran a tener una nueva identidad, es decir, sus primeros años en Castilla y su

¹⁷⁶ Respecto al traslado de los judaizantes hacia las colonias americanas, en el siglo XVI se tenía la creencia de que en el Nuevo Mundo podían practicar con mayor libertad su fe puesto que el espacio descubierto era muy grande y de difícil control, sin embargo, a tempranos años después de la conquista, la persecución religiosa se efectuó por los frailes evangelizadores, para luego dar paso a una Inquisición episcopal, donde los obispos recibían la autoridad de juzgar cuestiones de fe y finalmente el establecimiento de los Tribunales Inquisitoriales en Lima, Nueva España y Cartagena de Indias. Aunado a la creencia anterior, para el siglo XVII muchas familias de judaizantes creían que el mesías iba a nacer en las Indias Occidentales, de ahí su búsqueda por llegar a esas tierras.

¹⁷⁷ BAGN, tomo VI, núm. 3, p. 423.

posterior vida en la Nueva España. La primera parte, es reveladora porque deja ver la convergencia de la educación cristiana recibida en el colegio y la explicación de la ley mosaica por parte de su madre como es costumbre en la tradición judía. La segunda parte, está guiada por las diversas confrontaciones con el Santo Oficio novohispano.

3.1.1.- Primeros años en la vida de Tomás Treviño en el reino de Castilla

Como ya se ha mencionado, Treviño nació en la Villa de Rioseco entre el año de 1593 y 1594, de acuerdo con la edad que dio en su primer arresto. Vivió en la casa de sus padres hasta que se fue a Villa García a la edad de doce o trece años a estudiar gramática en el colegio que tenían los padres de la Compañía de Jesús. Permaneció un poco más de un año y regresó con sus padres a la villa.¹⁷⁸

A su regreso, según las confesiones que hizo Treviño en su primer proceso, su madre le comenzó a hablar de la Ley de Moisés:

Empezó a tratarle la susodicha de algunas cosas contra nuestra Santa Fe Católica y en abono de la Ley de Moisés, y no reparando mucho en ellas este confesante, se salió de la dicha despensa, y al tiempo de querer bajar por la escalera, llegó la dicha Leonor Martínez, su madre, y le echó la mano y volvió a la dicha despensa, diciéndole que cómo no reparaba en lo que le proponía y enseñaba, y en efecto le dijo: que advirtiese que lo que los cristianos adoraban eran unas figuras de palo y de metal, y que Jesucristo Nuestro Señor era hijo de un carpintero, y que la verdadera Ley era la que Dios había dado a Moisés en el desierto. Y que no era negocio de niños que Dios se había de mudar dando una vez una Ley y después otra, y que la dicha Ley dado por Dios a Moisés era la cierta y la verdadera y en la que se habían de salvar, y que así la tenía en su corazón y la creía por cierta y verdadera, y le instó mucho a este confesante a que de todo corazón la creyese y guardase como ella lo hacía, y que Dios se llamaba Adonái, y este confesante respondió a la dicha Leonor Martínez, su madre, que le parecía bien lo que le decía y en efecto lo creyó, y tuvo por cierta y verdadera y necesaria para la salvación de las almas la dicha Ley de Moisés.¹⁷⁹

Tomás argumentó que había creído en lo que le decía su madre porque venía precisamente de ella, y por ser él de tan corta edad. Habiéndolo instruido en el

¹⁷⁸ BAGN, tomo VI, núm. 3, p. 424. Haciendo una breve indagación de la distancia entre Medina de Rioseco y Villagarcía de Campos, se ubica a 17 kilómetros al suroeste lo que vendría siendo cuatro y media leguas. Asimismo, el templo La Colegiata de San Luis ubicado en Villagarcía perteneció a los jesuitas en el siglo XVI donde impartían en el colegio y tal parece fue al que asistió Tomás.

¹⁷⁹ BAGN, tomo VI, núm. 3, p. 425.

judaísmo esa primera vez, comenzó a enseñarle los ritos de sus antepasados, diciéndole que copiara lo que ella hacía, y que no podía decirle a ninguna otra persona, ya que ambos podían ser quemados. En este caso, la imitación que realizó Treviño formaba parte de un proceso repetitivo de apropiación de significados que daba continuidad a los ritos judaicos debido a la ausencia de sinagogas y rabinos. La trasmisión de los conocimientos mosaicos se efectuaba en un espacio privado, como era la cocina o alguna habitación, sin embargo, los patrones de conducta de los criptojudíos en la misa o en las calles, eran producto de las imitaciones que estos hacían de los católicos, con algunas variaciones dado que solo buscaban aparentar. Esto generaba un sincretismo en la identidad del converso que, en ocasiones, dificultaba la practica religiosa por la confusión de estos.¹⁸⁰

Volviendo a Treviño, éste tan solo permaneció entre dos y tres meses con sus padres cuando salió a la ciudad de Palencia a seguir con sus estudios de gramática por más de un año y medio; sin embargo, ya había cambiado y cargaba consigo el secreto de que gran parte de su familia practicaba el judaísmo en lo privado. A partir de su regreso a Medina de Rioseco por segunda vez, Treviño iba a estar en constante movimiento. Salió a Salamanca a una estancia de ocho a nueve meses, regresó a la villa de su nacimiento para estar al servicio de Don Rodrigo Enríquez de Mendoza como paje;¹⁸¹ pasó a la villa de Madrid con éste y estuvo un tiempo de ocho meses, no obstante, Treviño tuvo problemas porque mató a otro paje que había descubierto su judaísmo. Se refugió en algunos conventos aledaños a la villa de Rioseco y al no ser mandado apresar por el asesinato, se fue a Valladolid, luego a Sevilla y se embarcó en Cádiz en lo que fue la última flota de Juan Gutiérrez de Garibay en el año de 1612.¹⁸²

Tras pasar a las Indias Occidentales en el siglo XVII, Tomás Treviño ya no regresaría a Europa, a pesar de que buscó, junto a su familia, poder buscar un lugar que permitiera la tolerancia religiosa y poder practicar su judaísmo libremente, ya

¹⁸⁰ HAMUI SUTTON, Silvia, "Identificadores de los judaizantes y la resignificación de sus rituales en el contexto novohispano". Colombia, Frontera de la Historia 12, 2007, p. 110.

¹⁸¹ El paje era aquel joven que estaba al servicio en las tareas domésticas de una persona con un alto grado en la jerarquía social.

¹⁸² BAGN, tomo VI, núm. 3, p. 424.

que su mujer María Gómez y él corrían peligro, pues años previo al contexto de la “complicidad grande”, ya habían sido reconciliados por el Santo Oficio de la Nueva España.

3.1.2.- El auge y decadencia de Tomás Treviño en la Nueva España

Al pasar a la Nueva España, Tomás Treviño de Sobremonte se cambió el nombre a Jerónimo de Represa pues quería pasar desapercibido porque estaba huyendo. Al haberse establecido en este reino volvió a llamarse Tomás Treviño, con el cual permaneció el resto de su vida.

Treviño se asentó en Oaxaca donde tenía una tienda de mercancías. Antes de ello, se paseó por la Ciudad de México, subió a las minas de San Luis e hizo el mismo camino de regreso hasta llegar a Antequera; además, realizó algunos viajes a la provincia de Soconusco antes de ser preso por primera vez ‘por la Inquisición de México.’¹⁸³

El 8 de octubre de 1624 fue mandado apresar por los inquisidores Juan Gutiérrez Flores y Francisco Bazán de Albornoz. Se le arrestó hasta el 1 de noviembre del mismo año por el comisario inquisitorial de Oaxaca, Cristóbal Barroso de Palacios, quien fue a su casa, y mandó a Alonso de Paz que lo llevó a la cárcel poniendo grilletes y cadenas en los tobillos.¹⁸⁴ El 23 de noviembre fue recibido en la Ciudad de México, donde permaneció en las cárceles secretas de la Inquisición hasta el auto privado de fe celebrado el 15 de junio de 1625 en el cual abjuró. El día 16 de junio de 1626, habiendo pasado casi un año después de su sentencia, los inquisidores le mandaron llamar para quitarle el sambenito y darle licencia para que pudiera andar por cualquier lugar.¹⁸⁵

Tomás Treviño no apareció en la mira de los inquisidores nuevamente sino hasta 1629, cuando se presentó una querrela en contra de él “por vestir de seda,

¹⁸³ BAGN, tomo VI, núm. 3, p. 424.

¹⁸⁴ BAGN, tomo VI, núm. 1, pp. 106-107.

¹⁸⁵ BAGN, tomo VI, núm. 4, p. 605.

pañó fino, montar a caballo y traer armas”, por parte del promotor fiscal del Santo Oficio, el doctor Bartolomé González Soltero.¹⁸⁶ Esta acusación en contra de Treviño se argumentaba por medio de las instrucciones recibidas por los inquisidores, porque una de las restricciones que tenían los que habían sido reconciliados por la Inquisición era que no debían utilizar objetos finos, ni portar armas.

Se presentaron tres testigos que confesaron haber visto a Treviño en la calle de Santo Domingo vistiendo fino y con armas. El primero fue el alcalde de las cárceles secretas Francisco Ruiz Marañón, quien confirmó que el acusado había sido reconciliado por observante de la Ley de Moisés. El segundo testigo fue el capitán Juan Aguado de Burgos, quien era notario de la Inquisición y ratificó la acusación en su contra. El licenciado y presbítero Tomás López de Erenchu dijo que había visto a Sobremonte en la tienda de Gaspar Juárez con ropa muy elegante y espada. La resolución de esta querrela se dio hasta el año de 1633 cuando Treviño presentó un permiso por parte del cardenal Antonio Zapata, quien fuese el inquisidor general.¹⁸⁷ Ofreció disculpa por no haber presentado antes esa habilitación y le cedió 100 pesos al tribunal para gastos.¹⁸⁸

En el año de 1629 ocurrió la gran inundación de la Ciudad de México. Por su parte, Treviño se fue a Guadalajara donde se casó con María Gómez y tuvo a su hijo mayor, Rafael de Sobremonte. Volvió a la Ciudad de México hasta 1632 por motivos de trabajo y trajo con él a su esposa, a su hijo y a su suegra, Leonor Núñez. Vivieron en la calle Mesones. Durante la década de 1630, Tomás Treviño viajó a los puertos de Veracruz y Acapulco, además visitaba Zacatecas y Guadalajara por motivos de trabajo.¹⁸⁹

Los primeros arrestos del descubrimiento de la comunidad de judeoconversos en la Nueva España se dieron hasta 1642, no obstante, Treviño fue

¹⁸⁶ BAGN, tomo VI, núm. 4, pp. 613-614.

¹⁸⁷ Fue inquisidor general de 1627 a 1632.

¹⁸⁸ BAGN, tomo VI, núm. 4, pp. 614-617. Gaspar Juárez fue reconciliado en estatua por el Santo Oficio en el auto de 1649.

¹⁸⁹ BAGN, tomo VII, núm. 1, pp. 107-108.

entregado el 11 de octubre de 1644 a las cárceles secretas de la Inquisición. Para ese momento, la vida de Treviño estaba en manos de los inquisidores porque ya era su segundo arresto. Se le había advertido en su primera sentencia que, si reincidía en la observancia de la Ley de Moisés, iba a ser entregado a la justicia seglar para su muerte.

Al no querer retractarse de sus creencias, Tomás Treviño de Sobremonte fue quemado vivo en el quemadero de San Hipólito en la celebración del Auto General de Fe de 1649. La descripción del suceso, según el testimonio de Gregorio Martín de Guijo fue como sigue:

Y donde trabajaron con todo fervor fue con el dicho Temiño; llegaron al brasero que tiene para este efecto el tribunal en el dicho tianguis, donde estaba cercado por las tres partes de Oriente, Poniente y Sur, de tablados hechos de madera que alquilaban para ver la ejecución de estos miserables; subiéronlos, y fuéronlos poniendo en sus maderos, donde les prendieron los brazos y garganta con sus argollas, y pusieron fuego a las estatuas, que por ser de caña prendieron con facilidad, y luego dieron garrote a los demás, y habiendo espirado, les arrimaron el fuego, que prendió con facilidad, por ser vieja la ropa que llevaban vestida; el sanbenito y coraza de cartón; y continuando en esta ejecución, tuvieron arrimado a su palo al dicho Tomás de Temiño, para ver si con el temor del fuego y ver abrasar a los demás, se reducía, a que le animaban los religiosos; estuvo mucho más rebelde que de antes, y considerándolo en tan miserable estado, se desarrimaron de él, y los indios y muchachos le pusieron fuego, que murió quemado vivo con ciertas primicias de su condenación, que dejó admirados a los presentes.¹⁹⁰

Es reveladora la descripción que realizó Gregorio de Guijo porque, por un lado nos muestra las impresionantes condiciones del desenlace de la vida de Treviño y, por otro lado, nos describe lo “admiradas” que estaban las personas al ver semejante cuadro, cómo prendió fuego el cuerpo de Sobremonte. Aunque el escrito de Guijo tiene una postura que podríamos llamar “oficial”, nos permite ver el alto grado de cohesión social de la sociedad novohispana ante el espectáculo que representaba la hoguera en un auto de fe. El auto de fe no solamente tenía la función de impartir justicia según las autoridades eclesiásticas de entonces, también adquiría un rol educativo para la sociedad, ya que era un escenario de adoctrinamiento político-religioso, es decir, ante la vista de todos, se castigaba lo que se consideraba

¹⁹⁰ DE GUIJO, Gregorio, *Diario 1648-1664*, México, Editorial Porrúa, 1952, pp. 43-44.

incorrecto en cuestiones de fe y a la misma vez, se dirigía a la población hacia la correcta actitud e ideología.

De esta forma concluyó la vida de uno de los más notables acusados de criptojudíos que vivió en la Nueva España durante el siglo XVII. Hemos reconstruido la trayectoria de vida de Tomás Treviño, no obstante, aún resta tratar la cuestión judicial en los dos procesos inquisitoriales y reflexionar en torno a la cultura judía en la Nueva España a partir del ejemplo del sujeto en cuestión.

3.2.- Primera comparecencia de Tomás Treviño ante el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de México (1624-1625)

Antes de iniciar el apartado, habría que explicar cuál fue el motivo para incluir el primer proceso de Tomás Treviño, siendo que la temporalidad de este trabajo es otra. Como ocurre en los capítulos precedentes, hay antecedentes que adquieren un significado mayor en la comprensión del problema al que atañe la investigación. En esta ocasión, incluir el primer juicio en contra de Treviño se argumenta por el producto resultante del análisis del discurso realizado en su primer encarcelamiento y la comparación con su segundo arresto. Además, una de las hipótesis que surgen de esta comparación, es afirmar que Treviño tuvo dos conductas muy distintas según las circunstancias en las que cada proceso lo situaban. En su primera vez, que era una persona más joven, cooperó y contestó las preguntas de los inquisidores; en su segundo arresto, era un hombre más maduro y consciente del contexto que estaban viviendo los cristianos nuevos en la Nueva España, entonces fue reacio y negativo ante las acusaciones.

Hay que entender los diversos contextos en los que había tenido sus dos procesos y las actitudes de los inquisidores. Para este primer proceso, el entorno era en cierta medida favorable para los conversos, porque venían del perdón general al que ya nos referimos en el primer capítulo que duró de 1605 a 1625. En su segundo proceso, el contexto geopolítico no era nada propicio, debido a la separación de Portugal y España, los problemas del virrey y Palafox y la presencia

de los Mañozca ya sea en el arzobispado como en la Inquisición. Muy posiblemente los entornos influyeron en la actitud de Treviño.

En aspectos generales el primer proceso de Tomás Treviño de Sobremonte que duró alrededor de un año, se desglosa de la siguiente forma: Arresto, primera audiencia, segunda audiencia, tercera audiencia, cuarta audiencia, quinta audiencia, primera monición, sexta audiencia, auto de mudanza de cárcel, séptima audiencia, segunda monición, octava audiencia, tercera monición, novena audiencia, acusación, decima audiencia con el abogado, publicación de testigos, audiencia con el abogado, votos de condena, auto de fe y abjuración. En la fuente, no se describe que hubiera sesiones de tormento, pues es posible que, debido a la actitud de cooperación de Treviño, es que se haya evitado tal castigo. En este caso, Nathan Wachtel, coincide en que la actitud de Tomás en su primera comparecencia era de humilde y arrepentido.¹⁹¹

El arresto de Treviño sucedió de una forma muy particular. El 24 de mayo de 1624 el Santo Oficio en México recibió una relación enviada por la Inquisición de Valladolid en España, de un testigo que confesó en contra de Tomás Treviño por practicante de la religión judaica. El declarante era su hermano, Jerónimo Treviño, quien en 1619 dijo: “que ha sido y es observante de la Ley de Moisés, Tomás Treviño, su hermano, que está en las Indias, en una provincia que hay una ciudad que se llama la Nueva Segovia”.¹⁹² No obstante, fue hasta el 15 de octubre de 1624 que se avisó al Santo Oficio que había dos hermanos en la provincia de Oaxaca de nombre Francisco Treviño y Tomás Treviño. De ambos, se decía que estaban llamados por edictos del Santo Oficio en España. El único arresto que se hizo fue el de Tomás porque Francisco resultó que no era su hermano, aunado a ello, no lo encontraron cuando lo fueron a buscar, ya que se decía que había ido al virreinato del Perú.

¹⁹¹ WACHTEL, Nathan, *La fe del recuerdo: Laberintos marranos*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2006, p. 104.

¹⁹² BAGN, tomo VI, núm. 1, pp. 122-123.

En las dos primeras audiencias en la Ciudad de México, a Treviño se le hicieron las preguntas habituales que indicaban las Instrucciones hechas para los inquisidores; se le preguntó su genealogía, si conocía las oraciones católicas, cuál había sido el desarrollo de su vida y si sabía la causa de que estuviera preso. Tomás contestó a cada una de sus preguntas de forma extensa y tenía claro cuál había sido el motivo de su detención.

El comisario de Antequera, en una breve relación que mandó a los inquisidores de la Ciudad de México dando cuentas del arresto y encarcelamiento de Treviño, señaló dos aspectos que atañen a la conducta del acusado. Mencionó que el día de su aprehensión la postura de Tomás fue muy respetuosa y no generó problemas al entregarles sus armas; asimismo, señaló que durante la espera en la prisión antes del traslado, el acusado mostraba paciencia y le decía que en sus sueños aparecía su madre, presagio de la situación en la que se encontraba.¹⁹³

En la tercera, cuarta y quinta audiencias, Treviño testificó en contra de sus familiares que estaban en la villa de Medina de Rioseco, en total fueron 27 nombres los que dio, en su mayoría eran parientes que provenían de la familia de su madre, porque en la de su padre, eran cristianos viejos. A pesar, de que Treviño rompió la solidaridad de guardar el secreto de su verdadera creencia y la de sus conocidos que practicaban el judaísmo en el espacio privado, habría que precisar si la información que dio era nueva y si ponía en peligro a alguno de sus conocidos, es decir, todo parece indicar que Tomás conocía que gran número de sus familiares habían sido perseguidos por la Inquisición de Valladolid, por una carta que le mostró tiempo atrás el mismo comisario que fue a apresarlo, donde decía que la Inquisición de Valladolid había apresado a algunas personas de la villa de Medina de Rioseco y entre ellos había familiares de Treviño.¹⁹⁴ Además, en ocasiones los apresados,

¹⁹³ BAGN, tomo VI, núm. 1, pp. 109-111. Cabe decir, que los criptojudíos de esta época le otorgaban un significado religioso a la interpretación de sus sueños. Véase un ejemplo de lo anterior en: BOLES LAO Lewin, *Confidencias de dos criptojudíos en las cárceles del Santo Oficio*, Buenos Aires, Editorial Argentina, 1975, pp. 31, 84.

¹⁹⁴ BAGN, tomo VI, núm. 3, p. 432.

cuando se veían presionados a acusar a otros, revelaban nombres de judaizantes que estaban muertos, presos, o lejos del Tribunal de la Nueva España.

Llama la atención que Treviño no dio ningún nombre que comprometiera a algún judaizante que viviera en la Nueva España. Resulta difícil pensar que no hubiera conocido a alguno durante el tiempo que pasó a las Indias Occidentales pese a haber estado en una ciudad alejada de los que fueron los asentamientos más comunes de los observantes de la Ley de Moisés a finales del siglo XVI y principios del XVII. También es cierto que la migración de cristianos nuevos de origen portugués se dio en mayor medida a principios de 1620. Por su parte, Alicia Gojman dice que Treviño tuvo contacto con sus correligionarios desde el primer momento en que llegó a México, lo cual es muy probable, aunque esta autora, no da una referencia para sostener su argumento.¹⁹⁵ Además, la situación en la que vivían los criptojudíos en las colonias americanas, dificultaba conocer a otros que tuvieran la misma fe porque no podían confiarle su secreto a cualquier persona; sin embargo, hay que señalar que había comunicación entre ellos y había conversos que recibían en la Nueva España a otros en la comunidad.

Antes de la sexta audiencia, se le dio una advertencia para que dijera la verdad, que no encubriera a nadie, y a la vez no diera un falso testimonio. En la audiencia celebrada el 29 de noviembre de 1624, Treviño contestó que la mayoría de sus bienes estaban en algunas inversiones que había hecho y deudas que tenían con él ciertas personas. Evitó decir que tenía dinero bajo su poder para que no le secuestraran los bienes, sin embargo, en su segundo proceso, una de las acusaciones que tuvo en su contra, fue que descubrieron que había mentido sobre sus posesiones, ya que había escondido y recuperado, de tres a cinco mil pesos en un lugar llamado las Peñuelas después de haber sido reconciliado por el Santo Oficio.¹⁹⁶

¹⁹⁵ GOJMAN, Alicia, *Los conversos en la Nueva España*, México, Inteliprix Ediciones, 2020, sin número de página.

¹⁹⁶ BAGN, tomo VII, núm. 1, p.115.

Como hemos visto, el acusado respondió las preguntas de los inquisidores ya sea con información que él conocía, que no perjudicaba a nadie y omitiendo otra de tipo particular, sin embargo, fue hasta que lo cambiaron de celda, al parecer a petición suya para contar con un compañero, que Tomás comenzó a dar respuestas negativas a los cuestionamientos de los inquisidores. Su compañero de celda era Antonio Váez Tirado (también conocido como el capitán Antonio Váez Castelo blanco), reconciliado en el mismo auto de fe que Treviño y quien fue considerado “un maestro de la Ley de Moisés y un heredero de la tribu de Leví”. Es difícil inferir la influencia de Antonio Váez sobre Tomás para que ya no dijera nada, aunque, en el segundo proceso inquisitorial y en la relación del auto general de fe de 1649, se dice que Castelo Blanco circuncidó a Treviño durante su encarcelamiento en 1624, siendo un ejemplo de la pronta confianza que estos se tuvieron debido a que compartían muchas cosas en común.

El Santo Oficio no comenzaba las pesquisas hasta recibir una confesión o denuncia en contra de alguna persona; esto significaba que debían tener testigos para argumentar la acusación. En el proceso de Treviño, sólo aparece uno, y es la confesión que hace su hermano Jerónimo cuando la Inquisición de Valladolid le dio tormento. Sin embargo, respecto a esto, Gojman dice que “todos los testigos que hablaron en su contra se refirieron sobre todo a su vida en la ciudad de Medina de Rioseco y pocos hablaron de lo que en Oaxaca había hecho como judaizante”,¹⁹⁷ lo que nos hace pensar sobre cuáles son los testigos a los que se refiere Gojman, porque en el proceso de Sobremonte que se encuentra transcrito en el Boletín del Archivo General de la Nación, no hay información que corrobore la dicha multiplicidad de testigos en contra de Treviño en su primer juicio.

En las audiencias posteriores al cambio de su celda, el acusado ya no dijo nada, por lo tanto, se le leyó la acusación que había en su contra y se le preguntó si tenía algo que decir, para lo cual, Treviño confirmó algunas cosas y negó otras, según le convenían. Finalmente, se le sentenció a usar sambenito, confiscación de

¹⁹⁷ GOJMAN, Alicia, *Los conversos en la Nueva España*, México, Inteliprix Ediciones, 2020, sin número de página.

bienes y cárcel por tiempo de un año; asimismo, todos los domingos y fiestas de guardar debía asistir a misa al convento de Santo Domingo.

Este primer proceso fue fundamental para el curso que tomó posteriormente la vida de Treviño en la Nueva España por tres razones: La primera fue el hecho de haber sido reconciliado por el Santo Oficio, es decir, sabía que debía andar con mucho cuidado en cuestiones relacionadas con sus creencias, porque no debía volver a caer en las cárceles inquisitoriales, pues conocía las consecuencias de ello. La segunda razón gira en torno a Antonio Váez Tirado; el hecho de que lo haya conocido durante su estancia en las cárceles, y en las circunstancias en las que lo hicieron, fue suficiente para que Antonio le hiciera saber a Tomás que había otros en México que compartían su fe, puesto que la familia de Simón Váez Sevilla (hermano de Antonio Váez Tirado) era un receptáculo de judíos que llegaban de Europa a las colonias americanas. Y la última razón, se centra en el cambio de ciudad que hizo Treviño después de su proceso, esto es, antes de ser apresado, vivía en Oaxaca donde tenía una tienda y transportaba cochinilla a México y Puebla, y traía de esos lugares, telas, papel, cacao y tabaco que vendía en la ciudad de Oaxaca,¹⁹⁸ pero pasó a ser vecino de la Ciudad de México lo que le permitió tener mayor capital económico y social, este último, primordial en la interdependencia dentro de la comunidad de criptojudíos a la que perteneció.

3.2.1.- En el contexto de la “gran complicidad” encarcelan por segunda ocasión a Tomás Treviño en las cárceles inquisitoriales (1644-1649)

Pasaron 20 años para que el Santo Oficio mexicano aprehendiera por segunda vez a Tomás Treviño de Sobremonte. En esa ocasión la separación del reino de Portugal de la corona de Castilla había hecho que los portugueses que residían en tierras españolas fueran mal vistos por las autoridades coloniales; en la Nueva

¹⁹⁸ WACHTEL, Nathan, *La fe del recuerdo: Laberintos marranos*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2006, p. 104. La actividad laboral de Treviño era la cochinilla, se le llamaba así a la tinta obtenida de los parásitos del nopal.

España se corrió el rumor que los lusitanos querían independizarla con ayuda de la armada de Barlovento a cargo del portugués Sebastián Vaez de Azevedo y la presunta complicidad del nuevo virrey, duque de Escalona.¹⁹⁹ No obstante, la situación política que reinaba en las colonias como en la península ibérica no fue el único motivo para el descubrimiento de la red de judaizantes. La Inquisición recibió una acusación de un hombre llamado Gaspar de Robles en el año de 1641, siendo el punto crucial para iniciar la persecución y con el antecedente del descubrimiento de la “gran complicidad” peruana era cuestión de tiempo para que cayeran tantos criptojudíos.

El día 7 de octubre de 1644 estando los inquisidores, Domingo Vélez de Assas y Argos, Francisco de Estrada y Escobedo, Juan Sáenz de Mañozca, y Bernabé de la Higuera y Amarilla mandaron apresar a Tomás Treviño de Sobremonte, según las testificaciones que había en su contra.²⁰⁰ Treviño fue entregado al alcaide de las cárceles secretas el 11 de octubre de 1644, donde estuvo más de cinco años preso.

El segundo juicio de Treviño fue muy distinto al primero debido al procedimiento de los inquisidores y el actuar del mismo acusado. En términos generales el proceso se efectuó así: primera audiencia, primera monición, auto de inspección, segunda monición, tercera monición, se leyó la acusación, contestó a las acusaciones, publicación, presenta defensa a las acusaciones por escrito, segunda publicación, audiencia para comunicar su defensa por escrito, votos de sentencia, pronunciación y ejecución de la sentencia. Al igual que en su primer juicio, no se registraron sesiones de tormento en los documentos.

Durante los diversos juicios en contra de los judaizantes salió a la luz que Antonio Váez Tirado había circuncidado a Tomás durante su encarcelamiento en el primer proceso. Para corroborar si era verdad, los inquisidores mandaron a los cirujanos a averiguar si esto era verdad y dijeron que:

¹⁹⁹ Según las fuentes, Sebastián Váez de Azevedo no tiene ninguna relación familiar con los hermanos Simón y Antonio Váez.

²⁰⁰ BAGN, tomo VI, núm. 5, p. 759.

Habían visto y hallado en el prepucio del miembro genital una señal en igualdad, que recogido el capullo parecía haberse hecho cortando igualmente la cutis, no alrededor, sino una a la mano izquierda (está circuncidado) y otra a la derecha, que les parece señal de circuncisión, y ser hecha ya hombre y no criatura, porque si siendo niño se hubiera circuncidado tuviera lugar diferente la dicha señal y estuviera más extendida, y no tuviera la dureza que la cicatriz tiene; y que asimesmo le hallaron otra señal longitudinal, abajo del frenillo y ésta no juzgan señal de retajación, porque no está hecha según el arte con que se hace la retajación y que así le juzgan y tiene según su leal saber y entender por persona circuncidada.²⁰¹

Después de la inspección que tuvo Treviño, no dio más detalles de los que ya había dado en su primer proceso; aunado a ello, evitaba comprometerse a que encontraran más elementos en su contra, siendo que aún no le decían cuál era la acusación en su contra.

La acusación que realizó el fiscal a Tomás Treviño de Sobremonte se componía de 32 delitos. Cada uno de los cargos era producto de las testificaciones realizadas por otros judaizantes que decían haberlo conocido. En síntesis, las imputaciones en su contra se pueden clasificar en tres bloques:

1. Proceso inquisitorial anterior
2. Averiguación sobre prácticas judaicas
3. Averiguación sobre la comunicación en las cárceles

En el primer bloque las acusaciones leídas a Treviño giraron en torno a señalarle que mintió en las respuestas de su primer encarcelamiento; de hecho, se le ratificó que, habiendo abjurado y reconciliado por el Santo Oficio, volvió a incurrir en la observancia de la Ley de Moisés, a pesar de que conocía la consecuencia de volver a infringir las leyes entonces vigentes conforme a los mandamientos y tradiciones de la religión católica.²⁰² Para este momento, es difícil asimilar a Treviño convencido de que podía persuadir a los inquisidores de su inocencia porque a pesar de que pidiera perdón y mostrará arrepentimiento, lo mandado por las Instrucciones en la reincidencia de delitos, era el castigo en la hoguera.

²⁰¹ BAGN, tomo VII, núm. 1, p. 110.

²⁰² BAGN, tomo VII, núm. 1, p. 114.

El segundo bloque de delitos es el más denso porque se centra en comprobar que Tomás Treviño siguió practicando el judaísmo después de haber sido reconciliado. El practicar el judaísmo fue uno de los considerados delitos más perseguido por los inquisidores en esa época, y el ayuno, fue el medio de identificación más repetido que los testigos realizaron en contra de Treviño. El último bloque de acusaciones fue producto de las comunicaciones que mantenían los presos en las cárceles secretas, algo que no era nuevo para mediados del siglo XVII, ya que ocurría desde tiempos de los Carvajal a finales del XVI. En el caso de este reo, la comunicación ocurrió mientras estaba fuera de la cárcel y continuó cuando estuvo dentro.²⁰³

Finalmente, los inquisidores dieron paso a la publicación de los testigos siendo la prueba para encarcelar y acusar a Treviño de observancia de la Ley de Moisés. Antes de continuar con los próximos apartados, habría que señalar la situación de los testigos porque la gran mayoría de los que hablaron en contra de Treviño eran acusados de judaizantes, es decir, no eran testificaciones que pudieran tener cierta claridad por el contexto en el que fueron cuestionados, ya que algunas confesiones fueron extraídas en tormento. Hay que tener presente que, tanto inquisidores como criptojudíos jugaban un papel de acuerdo a la situación de cada uno; por su parte, los primeros tenían los mecanismos de poder y control, avalados por las leyes del rey católico y además, bajo el marco de creencias, era pecado el practicar otra religión que no fuera la oficial dentro de la jurisdicción de Castilla, sin dejar pasar la vigilancia del prójimo que la misma sociedad realizaba por haberse llevado a cabo el “juramento de la fe” cuando llegó la Inquisición a Nueva España. Por parte de los conversos, ellos sabían que como grupo alterno frente a una sociedad mayoritariamente católica, y ante los decretos reales, debían practicar su fe en la clandestinidad y que si llegaban a ser aprehendidos por el Santo Oficio, había que emplear una serie de estrategias siendo conscientes de que los inquisidores conocían las diversas conductas que estos tomaban sin embargo, en

²⁰³ BAGN, tomo VII, núm. 1, p. 120.

muchas ocasiones apelaban a la misericordia, fingiendo su arrepentimiento, porque entendían el marco religioso en el que estaba basado el procedimiento inquisitorial.

Hay que ir con cuidado con la interpretación de la información que brindan los testimonios en contra de Treviño. Se ha de partir bajo el supuesto de que los inquisidores buscaban delitos para justificar el castigo y la confiscación de bienes, por medios coercitivos, como era el castigo físico, o la incertidumbre producida por un posible tormento o debido a las condiciones insalubres en las cárceles esto hacía que los judaizantes confesaran los actos de fe del otro que quería escuchar el inquisidor, sin embargo, también hay la posibilidad de que estos mintieran para encubrirse a ellos mismos o a algún familiar que corría riesgo de ser quemado. Hay que entender que cada palabra dicha por cada uno de los conversos estaba llena de cierta intencionalidad regulada por las circunstancias del momento, y que los inquisidores sólo les brindaban la información que les convenía que supieran. Esto generó una serie de encrucijadas producto de la interacción entre victimario-victima, inquisidor-converso, identidad católica-identidad judía. Teniendo esto en cuenta, resulta importante observar la comunicación, las relaciones interpersonales y la sociabilidad que había de Tomás con la comunidad.

3.2.2.- Testigos que depusieron en contra de Treviño por voluntad propia²⁰⁴

En el segundo proceso que tuvo Treviño se presentaron dos grupos de personas, aquellos que no estaban enfrentando un juicio en su contra, es decir, lo hicieron por voluntad propia y el otro conjunto, eran aquellos que habían sido acusados de judaizantes. De un total de 35 personas que hablaron en contra de Tomás Treviño, tan sólo cinco de ellos no enfrentaban una causa criminal, el resto sí.

Los dos primeros testigos eran allegados al Santo Oficio: Hernando de la Fuente tenía el cargo de nuncio y portero del Santo Oficio y Miguel de Almonacir

²⁰⁴ Ambos apartados se remiten a los testigos del segundo proceso de Treviño.

era el notario de secuestros. Ambos dieron el mismo testimonio, según ellos habían escuchado que Treviño había dado consejos a Blanca de Rivera y sus hijas sobre el procedimiento de los inquisidores para que no temieran cuando las cuestionaran.²⁰⁵ Lo anterior sucedió al inicio del descubrimiento de la comunidad de judaizantes de esa época, es decir, aquellas fueron de las primeras en ser capturadas a mediados de mayo de 1642. Al parecer, Treviño mantenía comunicación con ellas desde afuera de la cárcel por medio de un esclavo que les llevaba el mensaje. Hay la posibilidad de que Treviño cuidará su interés y no el ánimo de las Rivera, debido a que le preocupaba que no dijeran nada que los incriminara a su esposa y a él, porque ambos habían sido reconciliados.

Hubo otras dos personas que dieron una acusación argumentando lo mismo. Diego de Pantoja y Matías Pérez, quienes recurrieron al Santo Oficio en 1638 después de haber viajado con Tomás desde la ciudad de Zacatecas hacia Ciudad de México. La confesión que hicieron era que Treviño no contestaba “por siempre jamás, amén” cuando terminaban de comer y uno de ellos decía “abalado sea el Santísimo Sacramento” conforme a la costumbre católica de entonces y, además, llevaba consigo un libro donde hacía sus oraciones.²⁰⁶ Ambos confesantes sabían que Sobremonte y su mujer habían sido reconciliados por la Inquisición y por eso estuvieron observándolo y notaron las acciones que realizaba según el testimonio que dieron.

Llama la atención la declaración que hicieron, porque se presta atención a la vigilancia, que no era de la persona como tal, sino de los significados opuestos a la experiencia colectiva del catolicismo, es decir, observaban la conducta, las palabras y el quehacer cotidiano del otro, que se mostraba como católico pero sus acciones -según la confesión- salían del marco de referencia. Aunque estos conocían *a priori* que Sobremonte era un reconciliado por judaizante, seguramente era fácil observar actos judaicos en cualquier palabra o acción anómala que

²⁰⁵ BAGN, tomo VII, núm. 2, pp. 265-267.

²⁰⁶ BAGN, tomo VII, núm.3, pp. 410-413.

cometiera Treviño, y hay la posibilidad de que ese haya sido el motivo por el cual no procedió una investigación.

En el tiempo en que se dio esta acusación se puede observar que los inquisidores tardaron seis años en investigar a Treviño, lo que nos plantea un cuestionamiento difícil de responder y es el por qué habrán esperado para abrir una investigación. Por otra parte, estaba el precedente del auto de fe de 1635 donde habían salido 17 judaizantes reconciliados, entre ellos, María Gómez la mujer de Treviño y algunos criptojudíos de notables familias que serían encarcelados en la década de los cuarenta. Una posibilidad para explicar esto es el nombramiento del inquisidor Juan Sáenz de Mañozca, quien también había tenido un papel muy importante en la investigación sobre la “gran complicidad”, puesto que la denuncia que originó los encarcelamientos ocurrió un año antes, tiempo en el que Sáenz aún no había sido nombrado Inquisidor Apostólico del Tribunal de México,²⁰⁷ sino hasta el 17 de marzo de 1642, dos meses antes de que se dieran los primeros arrestos. Además, hay un testimonio de Gaspar de Alfar,²⁰⁸ que escuchó decir:

Que sabe, vio y oyó que cierta persona, que nombró, dijo a otra cierta persona, que también nombró (Ana Gómez a Gonzalo) que le había dicho Treviño cuando vino cierto Sr. Inquisidor, que había venido un Inquisidor muy riguroso, y que no convenía estar en esta tierra, y que se había querido ir a España el dicho Treviño de temor, y que por amor de su suegra no estaba ya en España.²⁰⁹

A pesar de que no dice el nombre del inquisidor y la fecha en la que lo escuchó es importante señalar que, en ese periodo, antes de que comenzara la persecución de judaizantes en la Nueva España, solo hubo dos inquisidores que tomaron posesión como tal, Francisco Estrada y Escobedo el 30 de mayo de 1642 y el otro, como ya comentamos en el primer capítulo, Juan Sáenz de Mañozca, nombrado el 17 de marzo del mismo año.²¹⁰ Tal parece indicar que a quien se refería

²⁰⁷ AGI, CONTRATACIÓN, 5424, N.1, R.21.

²⁰⁸ Este era un espía de los inquisidores.

²⁰⁹ BAGN, tomo VIII, núm. 1, p. 25. Al parecer Treviño mantenía una relación muy estrecha con su suegra por ser una gran dogmatista. Sin embargo, no está muy claro porque Treviño interpuso el amor que tenía por su suegra, al escapar de la Nueva España.

²¹⁰ BAGN, tomo XXVI, núm. 1, pp. 68-70

Treviño era a Mañozca, porque Francisco Estrada ya fungía como fiscal de la Inquisición desde 1634.

El último testigo que acudió a dar su testimonio de manera voluntaria fue el licenciado José de Alzórriz en 1641, quien informó que Treviño había mentido en su primer proceso porque al concluir su año de prisión había ido a buscar un dinero que había negado cuando se le había interrogado sobre su hacienda.²¹¹ Esta acusación significó para los inquisidores el motivo principal para acusar a Tomás de haber mentido en todo lo que dijo en su primer juicio. Los bienes confiscados debían enviarse a la Suprema en España, sin embargo, en ocasiones los inquisidores los utilizaban para su beneficio propio.

Cada uno de los testimonios recogidos en (1638, 1641 y 1642) por el Santo Oficio, tienen la particularidad de que ninguno se realizó durante el tiempo en el que Treviño estuvo en las cárceles. Por otra parte, tan solo las confesiones de los dos ayudantes que lo acompañaron en el trayecto de Guadalajara a la Ciudad de México circunscriben a Treviño en un espacio público; sin embargo, las acciones que realizó frente a estos no eran los típicos “delitos de conciencia” que se les imputaban a los cristianos nuevos, sino que eran formas de reafirmar su judaísmo al negar las costumbres católicas, sin la necesidad de realizar los ritos judaicos, como lo era el ayuno, el lavado de manos, entre otros.

3.2.3.- Testigos acusados de judaizantes

Desde el comienzo de la persecución de esta “gran complicidad” los testimonios en contra de Treviño por parte de sus correligionarios comenzaron a ser una realidad. Un total de 30 personas dieron su testimonio comprometiendo la libertad y vida de uno de los mayores líderes espirituales que tenía la comunidad judía de ese entonces.²¹²

²¹¹ BAGN, tomo VII, núm. 3, p. 414.

²¹² En la parte de anexos se encuentra a modo de tabla una síntesis de las causas de cada testigo en contra de Treviño.

En el caso de Treviño, es claro que los testigos presentados por los inquisidores son el resultado de la coerción dirigida hacia ciertos conversos para obtener la confesión. De hecho, de la lista de los judaizantes que hablan en su contra, la mayoría salieron en el auto de 1646 y el de 1648; el primero tenía como finalidad sacar las causas menos importantes, en el segundo, como hemos mencionado en el capítulo anterior, se encontraban los hijos y familiares de la mayoría que fue quemada en 1649.

A diferencia del primer encarcelamiento de Treviño, este segundo proceso en su contra tuvo un número considerable de testigos, generando un problema a la hora de sistematizar la información y en la selección de los testimonios. Se ha recurrido a elegir las declaraciones que permitan observar las diversas relaciones de Tomás Treviño con sus correligionarios, y de paso, las acusaciones que los inquisidores presentaron para comprobar su delito.

Gaspar de Robles fue el primero en acudir al Santo Oficio para confesar que sus familiares y él guardaban la Ley de Moisés, originando la persecución de judaizantes. Además, dio testimonio en contra de Treviño porque supo que éste había tenido una discusión en uno de sus viajes a Guadalajara con otro judío llamado Enríquez de Miranda el cual, sabiendo que era reconciliado por la Inquisición, lo amenazó de ir con los inquisidores para que lo hicieran quemar.²¹³

Hasta el momento, hemos descrito a un grupo de conversos unido, capaces de mantener una organización social para perdurar la existencia de cada uno de los miembros frente al contexto adverso en el que vivían; no obstante, esta intimidación en contra de Treviño ya sea cierta o no, posibilita pensar otras formas de relacionarse que estos tenían en el día a día, como eran los desacuerdos y conflictos, algo que sería de lo más habitual por los negocios que estos mantenían. Ahora bien, Tomás respondió a la acusación de Enríquez señalando que éste le debía dinero y que por ese motivo habían discutido. Aún así, es difícil creer que entre los mismos correligionarios cumplieran una amenaza tan perjudicial para la comunidad. Se podría entender más como una forma discursiva de obtener algún

²¹³ BAGN, tomo VII, núm. 2, p. 260.

bien, porque al igual que las personas de la sociedad novohispana se autorregulaban debido a la vigilancia que hacían del otro, los criptojudíos también se regulaban a sí mismos por razones similares.

El testigo que más habló en contra de Treviño fue Gaspar de Alfar, este no era criptojudío; sin embargo, sabía mucho de la cultura de estos porque había sido espía para los inquisidores. Alfar describió a Tomás como “muy observante de la Ley, y que no había ninguno de cuantos él conocía de la nación, más observante que él, y que la guardaba como se debe guardar”; asimismo, confesó que Tomás había comunicado demasiado a las Blancas y en concreto a María de Rivera.²¹⁴ Siguiendo con el testimonio mencionado anteriormente, Margarita de Rivera y sus familiares, confesaron que Treviño les había aconsejado qué contestar ante los inquisidores y que no dijeran nada en contra de él y de su mujer porque eran reconciliados del Santo Oficio.²¹⁵

Por su parte, Manuel Rodríguez Núñez (alias Caravallo) realizó una confesión, que confirma lo mencionado por Hamui, sobre las dificultades que tenían los criptojudíos para seguir sus ritos en un contexto donde el catolicismo imperaba en la vida de todos;²¹⁶ y es que, para el tiempo de la celebración del día grande de 1640, los judaizantes comenzaron a discutir cuándo debían hacer el ayuno porque estaban confundidos en relación con el sistema lunar. Treviño había disipado las dudas al exponer cuándo debían realizar el ayuno de aquella celebración tan significativa para sus correligionarios.²¹⁷

Aunado a ello, era muy complejo para esta comunidad practicar su judaísmo de manera correcta, porque desde generaciones anteriores, años antes de la expulsión de judíos de Castilla, se encontraron con esta dificultad al dejar de acudir

²¹⁴ BAGN, tomo VIII, núm. 1, p. 13. Se les llamaba así a Margarita, Isabel, María, Catalina y Clara de Rivera, debido a que el nombre de su madre era Blanca de Rivera; asimismo, se les distinguía con ese sobrenombre de las hijas de Blanca Enríquez. También se les puede distinguir porque las primeras estaban cerca de Treviño y eran pobres. A diferencia de las Rivera, las Enríquez tenían lazos más íntimos con Simón Váez de Sevilla al estar casada Juana Enríquez con él.

²¹⁵ BAGN, tomo VII, núm. 2, p. 270.

²¹⁶ HAMUI SUTTON, Silvia, *Identificadores de los judaizantes y la resignificación de sus rituales en el contexto novohispano*. Colombia, Frontera de la Historia 12, 2007, p. 110.

²¹⁷ BAGN, tomo VII, núm. 3, pp. 422-423.

a las sinagogas, la prohibición de libros no católicos, también se impidió el seguimiento de sus oraciones y el sincretismo religioso que mantuvieron los judeoconversos hacía que tuvieran mayores dificultades para guardar sus ritos tal como lo indicaba su religión. En muchas ocasiones, la religión del criptojudío se transmitía por tradición oral lo cual, como bien sugiere Hamui, recaía en las mujeres al ser ellas quienes permanecían en la casa, ya que los hombres salían a trabajar, característico del sistema patriarcal en el que se vivía.²¹⁸ Asimismo, el carácter imitativo de los actos religiosos de un miembro a otro producía la experiencia colectiva que compartían. Leían la Torah en el Antiguo Testamento de la Biblia, pero era difícil, porque también estaba prohibido tenerla.

Cada uno de los testimonios que reunieron los inquisidores estaban dirigidos a comprobar el judaísmo de Tomás. La acusación que hizo Diego Juárez de Figueroa es sumamente interesante, porque refiere un acto arriesgado para cualquier criptojudío, y más en el caso de Sobremonte, pues recién había salido de la Inquisición. Según el testigo, Treviño intentó convertirlo por el año de 1627, ya que la primera esposa de Diego, Clara de Silva era observante de la ley judaica; el testigo confesó que creyó en la doctrina porque le decían que era la única forma de salvar su alma.²¹⁹

La confesión de Clara Núñez tiene la particularidad de que no solamente habla de Treviño, sino que refiere a varios judaizantes en lo que al parecer era uno de los lugares donde tenían sus juntas:

Que Manuel Ramírez de Montilla, el que se murió yendo a Filipinas, Duarte de León, Simón Montero, la otra vez que estuvo en esta ciudad, cuando vino de España, Luis Fernández Tristán, Justa Méndez, Luis Pérez Roldán, Isabel Núñez, su mujer, Tomás Treviño de Sobremonte y María Gómez, su mujer, Leonor Núñez, Da. Ana de León y otras personas que no se acuerda, aunque parece que una de ellas era Da. Blanca Enríquez, la suegra de Simón Báez, se juntaban unas veces en el almacén del dicho Duarte de León y otras en el Hospital de los Indios donde vivían los dichos Luis Pérez Roldán y su mujer, y los oía cierta

²¹⁸ HAMUI SUTTON, Silvia & RÍOS ESPINOSA, María, *Colonialismo y mecanismos de control sobre las mujeres en los Virreinos americanos. Siglos XVI al XVIII*, Editorial Número Especial 9, sin número de página. Consultado el 30 de julio 2020 en <https://revista.reflexionesmarginales.com/editorial/>

²¹⁹ BAGN, tomo VIII, núm. 1, p. 12.

persona, que nombró, muy conjunta del dicho Duarte de León, tratar viendo las imágenes de Nuestra Señora, de en que creían los cristianos haciendo burla.²²⁰

Según el testimonio de Clara Núñez, casi todos los judaizantes con los que se juntó Treviño lo acompañaron al “tianguis” o “quemadero” de San Hipólito,²²¹ en el auto de fe de 1649, ya sea en persona o en estatua. Ana de León Carvajal,²²² Duarte de León, Leonor Núñez, María de Gómez, y Simón Montero fueron relajados en persona; difuntos relajados en estatua, fueron Blanca Enríquez, Justa Méndez y Luis Fernández Tristán; Isabel Núñez fue relajada en estatua por convicta y Luis Pérez Roldan fue el único reconciliado con abjuración formal.

Desde el inicio de mi acercamiento a este grupo de personas que habitaron en la Nueva España del siglo XVII, y dadas las características históricas de la población judía, he notado que también aquí conformaban una comunidad. Tal como argumenté en el primer capítulo, hay que entender que la comunidad de conversos se instituyó por medio de la sociabilización -relaciones interpersonales- que fueron tejiendo con el pasar del tiempo, la experiencia colectiva fue el resultado de esa construcción de identidad dada en la Nueva España.²²³

Para entender las particularidades de esta comunidad, habría que considerar que aunque eran españoles o portugueses desde hacía muchas generaciones, porque se habían establecido en la península ibérica desde antes de nuestra era, hacía apenas unos cien años, que en las posesiones españolas se les empezó a perseguir por lo que sólo tenían la posibilidad de practicar su ley en un espacio privado, puesto que solamente en esa esfera dejaban atrás la apariencia que debían

²²⁰ BAGN, tomo VIII, núm. 1, p. 126.

²²¹ De Ita, L., “Extranjería...” *Signos Históricos*, vol. XIX, núm. 38, julio-diciembre, 2017, 8-55, p. 45 nota 95. Disponible en <https://signoshistoricos.izt.uam.mx/index.php/historicos/article/view/501>.

²²² No hay que olvidar que Ana de León Carvajal era la última de sus familiares, que quedaba en la Nueva España después de los autos de 1590, 1596 y 1601. Tal parece que fue criada en una casa perteneciente a los familiares de la Inquisición.

²²³ El hecho de que este grupo de judaizantes no pertenezca a un territorio o localidad en concreto, se puede remitir a una cuestión histórica, cuando comenzaron los conflictos en los barrios judíos de España promovidos por las ideas de la época; dando por concluido el conflicto que representaba para el catolicismo, unos años después con la famosa expulsión de judíos por parte de los reyes católicos tanto de Castilla como de Aragón. Véase: PÉREZ, Joseph, *Breve historia de la inquisición en España* & SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *La expulsión de los judíos en España*.

tener en el espacio público para su supervivencia. No obstante, cada judaizante tenía la posibilidad de guardar su ley en el aspecto individual como en el colectivo por una cuestión de practicidad, dado que corrían riesgos de ser descubiertos cuando realizaban sus reuniones.

Asimismo, cuando uno de los criptojudíos se declaraba como tal con otro, significaba la creación de un vínculo de confianza, en ambos recaía la responsabilidad y la obligación de guardar el secreto del otro, esto es, había una dependencia entre los judaizantes sustentada por su creencia en común y de algún modo, en el procedimiento del interrogatorio que realizaba el Santo Oficio, porque las Instrucciones para los inquisidores, especificaban los cuestionamientos que debían de realizar a los sospechosos de ser judaizantes sabedores de la complicidad que estos creaban.²²⁴

La comunidad de criptojudíos no solamente se sustentaba en sus creencias sino también en la creación de lazos personales e interfamiliares como lo era el matrimonio entre los miembros de la comunidad, esto significaba que había ocasiones en las que se arreglaban los casamientos y se buscaba que las hijas se unieran con un judío importante. Este hecho social tenía como encomienda, guardar el secreto de su verdadera fe, fortalecer sus creencias, y al mismo tiempo, realizar las bodas a la usanza judía, pues era una costumbre, que establecía los matrimonios dentro de la comunidad, una característica dada al pueblo judío desde sus orígenes.

Algunos de los testimonios en contra de Treviño antes expuestos son reflejo de la interdependencia que hubo entre sus correligionarios. La confesión de Gaspar de Robles es claro ejemplo de porqué a Tomás Treviño lo amenazaban con mandarlo quemar si testificaban en su contra, es decir, habla mucho de la dependencia que tenían las acciones de cada miembro y como podían repercutir en cada uno de ellos. Por otra parte, la junta que narra Clara Núñez es muy interesante porque es de los pocos testimonios que evidencian las relaciones que mantenía

²²⁴ Los criptojudíos se referían a “declararse” cuando le confesaban a otro judaizante que guardaban la Ley de Moisés.

Treviño con notables judaizantes, ya que de las 30 personas que testifican en su contra, hay muy pocos que tenían esta cualidad.

La “complicidad” que hubo durante años, previo a los arrestos de cientos de judeoconversos, colapsó con los testimonios que cada uno de los miembros de la comunidad dieron cuando se les preguntaba si conocían a otros que practicaban los ritos judaicos. El caso de Treviño es muy significativo para entender los diversos roles que jugó su capital social de acuerdo con los diferentes contextos, es decir, esas relaciones que forjó con su comunidad le valieron para ser un gran comerciante y un ejemplo en cuestiones de su Ley, sin embargo, lo perjudicó al momento de los arrestos de tantos criptojudíos que terminaron testificando en su contra. Las acciones de cada miembro estaban reguladas por los mismos correligionarios debido a su interdependencia, dando paso a un control social al interior de la comunidad.

3.2.4.- Discurso de Tomás Treviño ante las acusaciones

A diferencia del primer proceso en el que Treviño solamente contestó a una acusación, en este segundo juicio respondió las imputaciones de 35 personas y en ese aspecto, fue construyendo un discurso tanto oral como escrito. Es importante hacer hincapié en la situación en la que Tomás se encontraba dado que, tras el primer arresto, él conocía las consecuencias de estar una segunda vez en el Santo Oficio y cada respuesta que dio estaba influenciada para salvar su vida o no.

La experiencia adquirida de su primer juicio y la educación que recibió de niño le valieron para presentar una defensa bien elaborada ante las acusaciones. Por una parte, Treviño sabía muy bien qué debía decir y qué cosas no, es decir, el discurso oral que construyó se basó en aceptar los eventos de su vida social y negar aquellos que lo comprometían con su judaísmo. Por otra parte, los escritos que presentó tuvieron la misma lógica a los argumentos que dio de forma oral, sin embargo, al final de cada escrito pedía justicia y buen trato a los argumentos que había presentado.

Treviño negó todos los testimonios que lo acusaban de haber practicado el judaísmo después de haber sido reconciliado. La respuesta de Tomás en casi todos los casos se asemeja a la siguiente:

Que él no se ha comunicado en la observancia de la Ley, después que fue reconciliado por ella, y si alguna persona lo ha dicho no dice verdad, y que el que lo dice será algún enemigo suyo con quien haya reñido entre muchos con quien habrá reñido, y le levantará aqueste testimonio porque en ninguna manera se acuerda que semejante cosa él haya dicho ni pasado.²²⁵

En este caso, era de suma importancia negar sus posibles prácticas del judaísmo después de haber sido reconciliado porque era el único medio para burlar la pena de relajación, puesto que para Treviño no había otra posibilidad de salvaguardar su vida en plena cárcel inquisitorial.

Como ya se dijo, los únicos testimonios que afirmó eran aquellos que se referían a su vida social, tal como lo hizo cuando le acusaron de haber hecho ayunos el día que se le cayó la casa en la calle Encarnación, y respondió “que es verdad que se le cayó la casa y se pasó a la de San Francisco, y que se le maltrataron los cuadros; pero semejante cosa no se acuerda que pasase”.²²⁶ Además de dar por cierto eventos que ocurrieron en el transcurso de su vida, también reconoció a ciertas personas que habían sido acusados de judaizantes, es decir, a todos sus familiares, pero siempre negando haber practicado el judaísmo, tales como, su mujer e hijos, Luis Pérez Roldán, Francisco López, Leonor Núñez y a todas las “Blancas”, Margarita, María, Catalina y doña Catalina. No obstante, sobre estas últimas negó haberles confesado que guardaba la Ley de Moisés.²²⁷

Aunado a las afirmaciones y negaciones que Treviño planteó en su discurso, también se encuentran una serie de “estrategias” utilizadas para argumentar de mejor forma su inocencia. La más recurrida, consistía en hacerles ver a los inquisidores que quienes lo acusaban de algún delito grave eran sus enemigos y, por tanto, sus confesiones estaban mediadas por el odio que le tenían.²²⁸ Los

²²⁵ BAGN, tomo VIII, núm. 1, pp. 43-44.

²²⁶ BAGN, tomo VIII, núm. 1, p. 54.

²²⁷ BAGN, tomo VIII, núm. 1, p.47.

²²⁸ BAGN, tomo VIII, núm. 1, p. 76.

judaizantes que mencionó como sus enemigos fueron: Duarte de León, Manuel de Mella y Antonio Váez Tirado; de este último, se creía que era el mejor amigo de Sobremonte.

En diversas ocasiones, Tomás apeló a decir que no entendía las acusaciones que se le hacían y al desconocimiento como medio para evadir testimonios que le resultaban complicados de revertir.²²⁹ Además, recurrió a la costumbre cuando se le acusó de lavarse las manos y el rostro antes de comer y su hijo lo vio hacerlo al levantarse;²³⁰ pues Tomás realizaba uno de los ritos judaicos menos perseguidos por los inquisidores según los motivos que éstos buscaban, como lo era el lavarse las manos al levantarse para hacer la oración matutina sin embargo, era un rito que se basaba en las escrituras de la Thorá.

Otro de los argumentos o estrategias que Treviño utilizó para su defensa se basó en decir que siendo él de Castilla no visitó a portugueses, ya que era bien conocido que la mayoría de ellos eran cristianos nuevos y en ocasiones practicantes de la Ley de Moisés.²³¹ Lo anterior, hace denotar que conocía bien cuál era el contexto político que se vivía y lo desfavorecido que estaban los lusitanos en la Nueva España por aquello de la separación de Portugal.

A la acusación que se le hizo sobre la aparente circuncisión que le realizó Antonio Báez en las cárceles inquisitoriales durante su primer proceso, Treviño contestó lo siguiente:

Pues fue cosa de tan poca consideración que en ello se ve, que me espanto yo que tantos falsos testimonios se me hayan levantado, pues unos por enemigos, otros de miedo y otros porque se les haga buen pasaje teniéndoles por buenos confitentes, habrán dicho lo que ni han visto ni por mí pasado. Cuando cuatro o cinco cirujanos, al cabo de estar mirándome muchas veces y estando tiempo en ello y consultando sobre ello aparte, no han dicho verdad y juraron mal, porque no está de la manera que dicen, sino en esta: al lado izquierdo, más cerca de lo alto que de lo bajo, se parece a una señal pequeñita como callito, blanca y de ella nace una resquebrajadura hacia la parte de arriba, hacía lo ancho, no a lo largo, como ellos dicen, y tantito hacia la banda de abajo, también a lo ancho y en ello se está viendo evidentemente no ser cortado con piedra ni cuchillo, pues está abierto a lo bruto no con arte, mayormente que implica grandemente el ver que si dentro de la cárcel no pudo ser por falta

²²⁹ BAGN, tomo VIII, núm. 1, p. 74, 80.

²³⁰ BAGN, tomo VIII, núm. 1, p. 62.

²³¹ BAGN, tomo VIII, núm. 1, p. 142.

de recado, pues el aposento es de los mejores y estaba encalado y embijado; y si fuera, no había de faltar cuchillo o tijeras, y así tengo por falsedad ni más ni menos.²³²

Es de llamar la atención la precisión con la que Treviño intentó contradecir a los cirujanos que lo revisaron para comprobar su posible circuncisión. Pero más llama la atención la transcripción que realizó Antonio M. García-Molina Riquelme titulada *una monografía para cirujanos del Santo Oficio*,²³³ que describe hasta diez formas posibles de circuncisión en los hombres según las observaciones del cirujano Juan Correa, mismo que estuvo sirviendo a la Inquisición de la Nueva España por el tiempo del descubrimiento de la “gran complicidad”.

El testimonio que realizó Rafael de Sobremonte, hijo de Tomás Treviño, de aproximadamente 13 años para el año de 1644, repercutió de forma asombrosa en las acusaciones que le hicieron los inquisidores a Treviño porque estaban llenas de detalles de lo que hacía dentro de su casa. Por ejemplo, en una ocasión confesó haber visto a su padre cerrar la puerta de la habitación para rezar, a lo que Treviño dijo que era mentira que cerraba la puerta, pues siempre rezaba en la mesa frente a todos, y que había ocasiones en la que cerraba la puerta del lugar donde tenía lo de la hacienda para que no se lo fueran a revolver.²³⁴

Además de acusaciones como la anterior, hay otras que son muy similares por parte de su hijo, y es que son muy significativas para los inquisidores porque a pesar de la edad que tenía, fue el único que dio un testimonio de lo que hacía en el espacio privado de su casa, ya sea cuando estaban en Ciudad de México o en Guadalajara. No obstante, al final de su proceso, Treviño habló de las confesiones de sus familiares, entre ellos la de su hijo (síntoma de la desesperación que seguramente tuvo), aquel que había dado tantas confesiones en su contra. Afirmó que sí comía tocino, que se lavaba las manos al despertar, pero no por ceremonia

²³² BAGN, tomo VIII, núm. 1, pp. 92-93.

²³³ GARCÍA-MOLINA, Antonio, *Una monografía para cirujanos del Santo Oficio*, España, Revista de la Inquisición, 1998, n. 7, 389-419.

²³⁴ BAGN, tomo VIII, núm. 1, p. 95.

o rito, de lo buen cristiano que era dando limosnas y que él nunca circuncidó a su hijo Rafael; esto, contradecía el testimonio que había dado su hijo.²³⁵

En síntesis, el discurso de Treviño estuvo encaminado a desaprobando cada prueba que lo acusara de ser observante de la Ley de Moisés con el fin de salvar su vida. Sobremonte construyó un discurso oral y escrito con buenos argumentos, pues conocía bien los procedimientos de los inquisidores y sabía que podía desaprobando los testimonios diciendo que eran sus enemigos, o que lo decían por miedo. A pesar, de todas las “estrategias” empleadas no fue suficiente ya que los inquisidores votaron a favor de su relajación en el Auto General de Fe de 1649.

3.2.5.- Sentencia y ejecución

Los inquisidores votaron el día 21 de febrero de 1649, sentenciando a Treviño a relajación por impenitente, relapso, dogmatista y todos sus bienes declarados fueron confiscados a la Cámara y Fisco de la Inquisición.²³⁶

La noche previa al Auto General de Fe de 1649, entraron los sacerdotes a las cárceles secretas con la encomienda de confesar y persuadir a los reos que iban a ser relajados a morir como “buenos cristianos”, como era costumbre, previo a la celebración de los autos de fe. A Tomás Treviño se le acercó el licenciado Francisco Corchero Carreño y le pidió que muriera como cristiano, a lo que Treviño dijo “que él era cristiano y que le habían levantado testimonio”.²³⁷ Esta fue la última ocasión en la que mentiría sobre su verdadera fe.

Al paso de unas horas, el sacerdote le acercó la cruz para que la besara y Tomás quitó el rostro. Hasta ese momento, Treviño por segunda vez en su vida confesó su judaísmo frente a los religiosos católicos:²³⁸

²³⁵ BAGN, tomo VIII, núm. 1, p. 144.

²³⁶ La descripción de Impenitente relapso dogmatista hacía alusión a que no confesaba su culpabilidad y que, además, enseñaba su religión, siendo más peligroso para el catolicismo.

²³⁷ BAGN, tomo VIII, núm. 1, p. 155.

²³⁸ La primera vez fue cuando salió reconciliado en el auto de fe de 1625.

Dijo pues el pérfido apóstata de Nuestra Santa Religión que era judío y que vía a morir y vivir en la ley de Moisés, sin que pudiesen los padres y yo con muchos argumentos y demostraciones claras a reducirle al camino de la verdad, aunque le convencimos de su error muchas veces, respondía el ignorante como desesperado, diciendo que moría por su dinero, negando el judaísmo antecedente, cuando blasfemo decía a voces que era judío; en esta batalla llegó la hora señalada para salir al auto, que fue domingo de Cuasimodo, once de abril, a las cinco de la mañana: no sólo ya se contentaba esta bestia con confesar su muerta Ley de Moisés, pero su descaro llegó a que decía a voces que la siguiésemos porque su dios era el verdadero.²³⁹

La descripción de los hechos previos al auto de fe es sumamente importante para entender el curso que había tomado la vida de Tomás Treviño de Sobremonte. Al ser su muerte una realidad en las próximas horas, Treviño se despojó de la máscara católica que toda su vida había portado, para confesar su verdadera fe, la judía. El contexto antagónico a sus creencias ya no importaba para censurar sus acciones y palabras, Treviño confrontó de diversas maneras los organismos religiosos y, por lo tanto, puso desafío a la religión católica como base de la sociedad novohispana. En un primer intento, y me parece el más importante para Tomás, fue el aceptar morir como judío frente a los creyentes católicos que intentaban persuadirlo de su “error”, ya que esto significaba una oposición a las formas sociales cristianas. En una segunda instancia cuestionó el motivo por el cual iba a morir él y sus correligionarios, aludiendo a la confiscación de bienes como el principal impulsó que llevó a los inquisidores a iniciar la persecución en 1642; por un lado, dejaba en entredicho el principal objetivo de la institución del Santo Oficio, el cual, se creía que era para impartir justicia en materia de fe, sin embargo, la historiografía más reciente, alude que fue un mecanismo de control social y por otro lado, se puede interpretar que los acusaba de caer en uno de los pecados capitales como era la avaricia. Finalmente, iba a hacerles frente al confesar que su religión era la verdadera, y es que al igual que para los católicos de esa época su religión era la correcta, asimismo, los criptojudíos creían que su ley era la auténtica, sin embargo, estos no poseían los mecanismos de control para comunicar su fe.

²³⁹ BAGN, tomo VIII, núm. 1, p. 155.

Pero ahí no acabaron las confrontaciones que realizó Treviño. Habiendo estado en el tablado del auto de fe, continuó defendiendo su judaísmo y dio voces de aliento a sus correligionarios:

No te canses, que he de morir judío, conviértete tú y hazte judío; qué lástima que sabiendo, te quieres condenar, dijo otros muchos desatinos exhortando con los ojos y con el semblante, porque tenía una mordaza en la boca, a los otros judíos, a que estuviesen firmes en su muerte ley y habiendo traído a una viejezuela, suegra suya, que también relajaron, de oír sentencia, le dijo: acuérdate de la madre de los macabeos, porque tenía allí una hija suya, también relajada, y otros parientes.²⁴⁰

Tal fue la libertad que asumió Treviño que intentó convertir al judaísmo a los religiosos y a las personas que estaban reunidas siendo partícipes del auto de fe. De hecho, la descripción de la mordaza en su boca es muy significativa porque había que mostrar el control sobre el reo y de esa forma, evitar que la población se permeara de las ideas que este decía. La cita de los macabeos que le recordó a su suegra Leonor Núñez intentaba darle el consuelo ante la muerte de su hija y sus familiares. Tomás muestra que tenía amplio conocimiento de las escrituras judaicas, debido a lo acertado que estuvo al recordar el pasaje de la madre de los macabeos porque este hablaba de siete hermanos que murieron debido a que un rey quería forzarlos a probar carne de cerdo y romper con la Ley dada a Moisés; la madre murió después de ver como a cada uno de sus hijos lo torturaban.

El mismo sacerdote narra las dificultades que tuvieron para llevar a Treviño al tianguis de San Hipólito porque las mulas daban saltos y brincos cada vez que intentaban subirlo, echando mano de un indio que lo ayudó a caminar y mientras lo intentaba persuadir para que se convirtiera al catolicismo. Finalmente, Tomás negó por última vez las exhortaciones que le hacía el sacerdote y murió quemado vivo como judío, sentenciado por el Santo Oficio de la Nueva España el 11 de abril de 1649.

²⁴⁰ BAGN, tomo VIII, núm. 1, p. 157.

3.3.- Lazos de interdependencia de Tomás Treviño de Sobremonte

Después de haber revisado y descrito la vida de Tomás Treviño, habría que detenerse a observar la composición social en la que estaba inmerso en la Nueva España debido a factores externos e internos a su persona. Por una parte, la identidad de judío heredada por medio de su madre y recibida por él en el transcurso de su vida, circunscribió sus lazos de interdependencia al entorno que compartió con sus correligionarios, esto es, su religión enmarcó las relaciones con los miembros de la comunidad de criptojudíos en un contexto de censura a lo no católico, lo cual contribuyó al fortalecimiento del tejido religioso al grupo que Tomás pertenecía. Por otra parte, el factor interno al que nos referimos es el “económico”, que con el pasar de los años Treviño fue construyendo y a su vez formando redes de comunicación con diversos conversos considerados de gran poder social, dentro y fuera del entorno judío, debido a las riquezas que estos poseían.

Si bien es cierto que la persona de Sobremonte en la Nueva España es muy diferente a la de sus correligionarios por la fama que adquirió, debido a sus bienes económicos y las acciones que engrandecieron su judaísmo frente a la comunidad, no dejaba de estar inmerso en las relaciones interpersonales, sino todo lo contrario; a raíz de esa fama adquirió un gran capital social en el entorno de los criptojudíos, siendo un eje importante en el entendimiento del grupo.

En el caso de Tomas Treviño se identifican dos tipos de relaciones, aquellas que se desprenden de su familia, las cuales no tendrán nuestra atención porque se dieron en el reino de Castilla. No obstante, por parte de su madre Leonor Martínez Villagómez recibió la enseñanza judaica y era ese lado de la familia perseguida por la Inquisición de Valladolid. En la Nueva España se casó con María Gómez después de su primer arresto y engendró junto a su mujer cinco hijos, de los cuales solamente

Rafael y Leonor de Sobremonte confesaron en el segundo arresto de su padre, tal parece que los demás hijos eran muy pequeños.²⁴¹

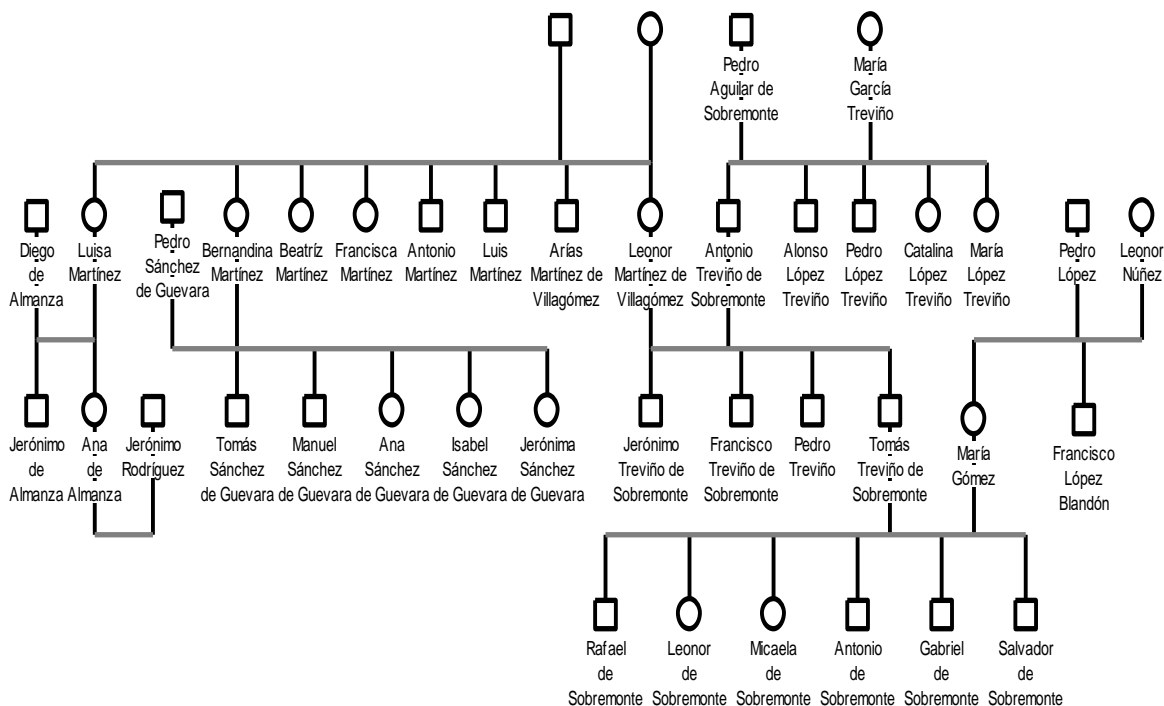


Imagen 4: Árbol genealógico de Tomás Treviño de Sobremonte
Elaboró: Luis Viesca

El otro tipo de relaciones, que interesan a la investigación, son las que mantuvo con la comunidad de conversos, las cuales se caracterizaban por estar sujetas a las prácticas religiosas, sociales y económicas. De hecho, Treviño tuvo comunicación tanto con criptojudíos de gran fama, ya sea por su poder económico, como con aquellos que brindaban sus rezos a cambio de dinero.

Por ejemplo, en las confesiones que hicieron las Rivera, conocidas por tener pocos bienes, mencionaron que Tomás les había prometido cuidar de sus familiares a cambio de que no dijeran nada en contra de él cuando fueron aprehendidas a inicios del descubrimiento de la “gran complicidad”. Asimismo, la confesión que realizó Clara Núñez, antes citada, haciendo alusión a las reuniones de Sobremonte

²⁴¹ Véase la imagen 4: En la parte izquierda esta la familia materna de Treviño y sus descendientes, los cuales eran confesos criptojudíos. Y en la parte inferior derecha, tenemos la familia que creó Tomás en la Nueva España.

con algunos judaizantes conocidos por la cantidad de bienes que poseían, tales como, Simón Vaez Sevilla y Duarte de León, o aquellos como Ana de Carvajal, Antonio Vaez Tirado, las Enríquez, las de Silva que eran conocidos por ser grandes “observantes de la Ley de Moisés”.

Las relaciones interpersonales que forjó Treviño lo ubicaban en medio de los grandes conversos, así como aquellos que no tenían fama de serlo dentro de la comunidad; el rol que adoptó como uno de los pilares de la comunicación de los ritos judaicos, aunado al valor económico que agregaba, hizo que muchos correligionarios lo conocieran y que Tomás dependiera de ellos a cada momento, por el contexto de persecución en el que se vivía. Sin embargo, era esa interdependencia la que articulaba las acciones individuales de cada miembro en actos que abarcaban a todo el grupo debido a la experiencia colectiva que compartían: su criptojudasmo.

3.3.1.- Un bosquejo de la delimitación del espacio geográfico habitado por Tomás Treviño y algunos correligionarios en la Ciudad de México

Retomando la idea anterior, donde se afirma que la comunidad de conversos en la Nueva España mantuvo relaciones interpersonales para celebrar sus prácticas religiosas o cumplir con sus actividades sociales y económicas, cabe añadir una característica esencial para que esta comunicación fuera posible, tal como es el espacio geográfico de los criptojudíos en la Ciudad de México a mediados del siglo XVII.

La intención de este apartado más que resolver la interrogante de cuál era el espacio habitado de cada uno de los criptojudíos en el núcleo de la Nueva España, se presenta como una propuesta que intenta pensar en los espacios como parte del escenario que incidió en la vida de los sujetos; así mismo, la información que brindan los procesos inquisitoriales permite -en ocasiones- observar características

de la vida cotidiana del enjuiciado. En el caso de Tomás Treviño de Sobremonte salta a la luz esta idea, debido a los diversos intentos de argumentación que realizó a su favor, mencionando las calles o casas en las que él se encontraba o no, según le convenía decir ante los testimonios en su contra.

Si bien, nos referimos al espacio habitado por algunos conversos en la Nueva España, habría que reconstruir la ruta que Tomás Treviño realizó habiendo llegado de Sevilla al puerto de Veracruz. Se trasladó a la Ciudad de México donde sólo estuvo de paso, para luego subir a las minas de San Luis Potosí, donde estuvo alrededor de tres meses. Volvió a México con un empleador llamado Cifuentes que lo iba a llevar hasta el Perú, sin embargo, cuando pasaron por Oaxaca, Treviño se quedaría en una hacienda de Gaspar Calderón por el tiempo de un año realizando viajes a las provincias de Soconusco y Teguantepeque. Se asentó en Oaxaca comerciando grana por casi 10 años.²⁴²

Después de su primer arresto, se quedó a vivir en la Ciudad de México y tuvo viajes constantes a Guadalajara donde vivía su suegra, a Zacatecas, a los puertos de Acapulco y Veracruz, éstos últimos lugares seguramente con fines de trabajo. Resulta interesante pensar en los lugares en los que pasó mayor tiempo en la Nueva España antes de su primer arresto, tanto las minas en San Luis como Oaxaca no eran entornos tan significativos como llegaron a ser los puertos o la Ciudad de México para los españoles en las primeras décadas del siglo XVII.

Diversas conclusiones se podrían sacar a raíz de lo anterior, como decir que Treviño evitó los lugares donde la atención de los inquisidores se había puesto años atrás con los arrestos de los Carvajal o quizá, existe la posibilidad de que no tenía las condiciones económicas adecuadas para establecerse en la Ciudad de México como lo hizo después de ser arrestado. Sin embargo, la conjetura con mayor argumento es que por el tiempo en el que llegó Tomás a la Nueva España no conocía a otros criptojudíos puesto que venía huyendo de Castilla por el asesinato que cometió, es decir, así como hubo casos de correligionarios que planeaban llegar a casas de grandes conversos en la Nueva España como lo fue Simón Vaez de

²⁴² BAGN, tomo VII, núm. 1, p. 107.

Sevilla, Treviño no tuvo esa posibilidad. Y no fue hasta su primer arresto que conoció a Antonio Vaez Castelo Blanco,²⁴³ a través de ello, comenzó a hacerse de un capital social dentro de la comunidad que se estaba conformando.

Ahora bien, el espacio habitado por los correligionarios en la Nueva España es de gran interés para Treviño al momento que busca desmentir los testimonios que se hicieron en su contra en su segundo proceso inquisitorial. Para él, era de vida o muerte hacerles ver a los inquisidores que no estuvo en los lugares en los que dicen que había reuniones donde se celebraban ritos judaicos o aquellos espacios que lo vinculaban con otros acusados de judaizantes. Tanto los testimonios en su contra como sus respuestas para desmentir dichas confesiones dejan observar las ubicaciones de ciertas casas en las que vivió Tomás o algún otro converso.

No hay registro de donde comenzó a vivir cuando se estableció en la Ciudad de México, sin embargo, se le veía en la calle de Santo Domingo donde Gaspar Juárez tenía una tienda y muy seguramente ahí vivía este último.²⁴⁴ En 1629 cuando ocurrió la gran inundación, Treviño se fue a vivir a Guadalajara con su suegra y vivían en los Mesones. Al regresó, en 1635 tanto él como su esposa, María Gómez, Leonor Núñez, Ana Gómez y Francisco López Blandón, llegaron a vivir con doña Roque de Gomora en la calle de las Doncelas, misma calle en la que según Alicia Gojman y unos papeles de la Inquisición, para 1622 había una sinagoga.²⁴⁵ No obstante, la familia de María Gómez, antes de la inundación, residían junto a Santa Catalina Mártir.

Después vivieron en una casa en el barrio de Balvanera, frente a las de Picazo, que estaban a la vuelta de la iglesia de la Encarnación; esta casa es muy simbólica para los que conocían a Treviño porque todos mencionaron que un día se

²⁴³ Hermano de Simón Báez de Sevilla.

²⁴⁴ BAGN, tomo VII, núm. 3, p. 616.

²⁴⁵ GOJMAN, Alicia, "La inquisición en Nueva España, vista a través de los ojos de un procesado Guillén de Lampart. Siglo XVII" Noemí Quezada, et al (Editores), *Inquisición novohispana*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Antropológicas: Universidad Autónoma Metropolitana, 2000, p. 117.

les cayó y casi pierden todo.²⁴⁶ Misma calle, señala Don Guillen de Lampart, donde se reunió con algunos criptojudíos.²⁴⁷ Para 1640 el mismo Treviño señala que estaba viviendo en la calle de la Acequia.

Por ejemplo, tenemos a otros conversos, como el caso de Blas López que vivía junto a la Iglesia Mayor o el caso de Doña Elena de Silva junto a la pila de Santo Domingo.²⁴⁸ También hay una mención de que, en la calle de Santo Domingo, vivía Isabel Núñez y su esposo Duarte de León Jaramillo; por su parte, Francisco Blandón, cuñado de Treviño, residió en la calle San Francisco, al igual que Luis Pérez Roldan y su mujer. Esa calle se conocía porque allí estaba el Hospital de los Indios, lugar donde se reunían los judaizantes.²⁴⁹ Finalmente Treviño mencionó que vivió en la calle Tacuba, donde Francisco Gómez tenía una tienda.²⁵⁰

A pesar de la dificultad que conlleva identificar el lugar en donde vivían, debido a que constantemente se estaban mudando, es importante señalar que los criptojudíos en ocasiones vivían muy cerca del Tribunal de la Inquisición, es decir, cabe la posibilidad de que en su día a día, pasaran frente a la institución con su apariencia de fiel católico.

3.3.2.- La cultura criptojudía: un reflejo a través de la sociabilización de Tomás Treviño de Sobremonte

Para dimensionar la idea de una cultura criptojudía por parte de un grupo minoritario de personas en un escenario complejo, como lo era la Nueva España, hay que ahondar en las condiciones históricas que dieron origen a los conversos y sus significados. Tal como lo vimos en el primer capítulo, el establecimiento del Tribunal

²⁴⁶ BAGN, tomo VIII, núm. 1, p.86.

²⁴⁷ GOJMAN, Alicia, "La inquisición en Nueva España, vista a través de los ojos de un procesado Guillén de Lampart. Siglo XVII" Noemí Quezada, et al (Editores), *Inquisición novohispana*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Antropológicas: Universidad Autónoma Metropolitana, 2000, p. 117.

²⁴⁸ BAGN, tomo VII, núm. 2. P. 270.

²⁴⁹ BAGN, tomo VIII, núm. 1. P. 9.

²⁵⁰ BAGN, tomo VIII, núm. 1. P. 11.

de la Inquisición en Castilla, la expulsión de judíos en 1492 y la conversión forzada en Portugal, posibilitó la figura de un cristiano nuevo que mantuvo sus antiguas creencias (la judía) en el espacio privado y en lo público aparentaban ser devotos del catolicismo. Esto produjo que los judeoconversos inventaran nuevas formas de vivir su fe y, por lo tanto, nuevos significados frente a la prohibición de sinagogas, de rabinos y de objetos judaicos; la comunicación oral fue el medio para transmitir las memorias de sus ritos y la imitación fue la forma de llevarlos a cabo. La dinámica social de este grupo fue el foco de atención por la población y por los inquisidores, puesto que se sabía que no eran fieles al cristianismo.

Una vez expuesta la vida de Tomás Treviño de Sobremonte en tanto interacción con sus familiares, con sus correligionarios, con los inquisidores y con la población novohispana al final de su vida, resta hacer algunas conjeturas en torno a la cultura criptojudía. Tomar la figura de Treviño como común denominador para el resto de los conversos sin mostrar las evidentes diferencias sería caer en errores metodológicos. Primero, fue de los pocos que eran naturales de Castilla, de algún modo, esto lo ponía un peldaño por encima de los nacidos en Portugal, porque no era un extranjero en las colonias españolas. Segundo, recibió una educación cristiana en el que fue el primer colegio Jesuita, esto facilitaba el aparentar ser católico y a su vez, le ayudaba a practicar su judaísmo en lo íntimo haciendo uso de los libros de las sagradas escrituras que pertenecían a la Torá. Finalmente, ya entrado los años posteriores a su primer arresto, este comenzó a obtener fama dentro de la comunidad por sus conocimientos en materia de fe y por sus riquezas.

Continuando con la idea anterior, Treviño era una persona que se destacó por su educación cristiana y el ferviente compromiso con la ley judía, su verdadera fe. Se había posicionado con éxito en el comercio interno de la Nueva España debido a las redes que habían construido los portugueses en el exterior de las colonias americanas. Además, se había casado con la hija de una gran dogmatista como lo era Leonor Núñez; este hecho, tenía diversos significados para los conversos, por un lado, les permitía emparentar con una familia de gran fama por sus prácticas religiosas y, por otro lado, la comunicación de su secreto se mantenía

seguro en las relaciones de dependencia. Tomás, fue uno de los pilares sociales y religiosos de la comunidad de criptojudíos.

A pesar de existir grandes diferencias entre la vida de Treviño y los demás conversos debido a las diversas características que constituían la persona de Tomás, también podemos localizar cosas que compartían, aún cuando no era una comunidad homogénea. Partiendo del concepto expuesto al inicio de este capítulo, podemos entender que los hábitos individuales de cada converso provenían de una experiencia colectiva que tenían en común. Vamos a identificar tres escenarios en donde se ciñen las acciones de los criptojudíos. El primero, el espacio privado de su casa o almacén donde florecía su judaísmo frente a sus iguales; el segundo, el espacio público de la Nueva España donde se ponían la máscara para aparentar ser católicos; y el último, donde confluían ambas identidades, bajo el control del Santo Oficio. No obstante, los espacios no eran determinantes sobre el que hacer del converso, es decir, la identidad judía manifestada en lo íntimo se reafirmaba frente a la identidad católica de las personas que habitaban lo público.

En el espacio privado, podemos identificar las practicas religiosas judías o “marcas identitarias”,²⁵¹ que le daban sentido a la cosmovisión del converso. Treviño al igual que sus correligionarios compartían significados en común producto de la repetición de sus ritos, esto le daba continuidad a sus creencias y a ellos como comunidad. La circuncisión en los hombres era la principal marca física que identificaba a los judíos como tal, pero como bien se sabe, no era algo que se podía observar a simple vista, debido a la idea de que el cuerpo tenía zonas de pudor y había que cubrirlas con vestimenta, pensamiento que hasta hoy impera en nuestra sociedad si evitamos las invenciones de la mercadotecnia, la moda y el consumo de nuestro tiempo; en sí, para el judío masculino llevar ropa encima en el espacio público tenía un doble sentido, un sentido social que era la conservación del pudor frente a los demás y un sentido religioso e histórico, que le permitía ocultar su identidad en un contexto católico. En el caso de Tomás según los correligionarios

²⁵¹ De Hamui, se recupera el concepto de identidad para definir la cosmovisión del converso. HAMUI SUTTON, Silvia, “El pecado es de los otros”, Enrique J. Nieto (coordinador), *El pecado en la Nueva España*, México, UAEH, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, 2012, p. 97.

que confesaron en su contra, lo circuncidó su mejor amigo Antonio Váez de Castelo blanco en las cárceles de la Inquisición en 1625, cuando debía tener aproximadamente entre 30 y 35 años, es decir, era muy grande para que le practicaran el rito, muy posiblemente, no se le realizó en su niñez porque era su madre la que lo instruyó en la religión mosaica.

Continuando con los signos en común, la acción de comer en los criptojudíos no solamente era una cuestión fisiológica del cuerpo, sino que éstos llenaban de sentido religioso el acto de comer manifestado en tres prácticas: el ayuno, no comían cerdo, y comían pan sin levadura. Hamui menciona que el ayuno “se volvió un símbolo del pasado, de lo perdido, de la esperanza de salvación, pero también de trasgresión, de culpa y contradicción, ya que su significado original se fue borrando hasta convertirse en simulacro”.²⁵² Por un lado, no tenían una figura institucional como un rabino, una sinagoga a la cual acudir los días de ayuno, esto generó que realizaran ayunos cuando ellos tenían una necesidad y cuando se trataba de los ayunos fijos en conmemoración de una festividad no recordaban que días eran por la pérdida del símbolo; por otro lado, el sentido original se transformó mediante la reinvención del significado del rito por la influencia del contexto en el que se encontraban y la búsqueda de continuidad de una religión despojada años atrás a sus antepasados.

Tanto el pan sin levadura como la restricción de comer productos provenientes del cerdo unían y distinguían a los criptojudíos del resto de la población; esta experiencia se realizaba al interior de sus casas donde en ocasiones había personas que no pertenecían a la comunidad, como mayordomos, esclavos, o sirvientes y tenían que encontrar algún motivo para no comer esos alimentos sin levantar sospechas.

El lavado de manos y el casamiento judío no eran de los motivos principales de los inquisidores para acusar a los judaizantes. El hijo de Treviño señaló que su padre se lavaba las manos por ceremonia mosaica, para lo cual, Tomás respondió

²⁵² HAMUI SUTTON, Silvia, *Identificadores de los judaizantes y la resignificación de sus rituales en el contexto novohispano*. Colombia, *Frontera de la Historia* 12, 2007, p. 99.

que no era cierto, que lo hacía por limpieza, tal como los demás lo acostumbraban; por ese tipo de respuestas que no distinguían de un rito judaico a una costumbre del común de personas es que era difícil comprobar su fe; además, de que había otras que sí fungían como identificador de la cultura criptojudía. Respecto al matrimonio, pasaba algo muy similar al ayuno, al no haber un rabino y una sinagoga de por medio, estos adaptaban sus ritos al entorno en el que vivían.

Una de las ideas que relacionaban íntimamente al criptojudío de su comunidad, era que esperaban el nacimiento del Mesías en las Indias Occidentales. El pensamiento no era novedoso, los que llegaron con la familia Carvajal también creían que de alguna familia con gran fama nacería el Salvador. Para los inquisidores, que se difundiera esta idea era muy peligroso, porque desacreditaba toda la cosmovisión católica frente a un proyecto de evangelización en la Nueva España.

En el espacio público, los criptojudíos no asumían en totalidad su identidad judía, ni mucho menos, practicaban su fe verdadera frente a los ojos de los cristianos. Sin embargo, tenían patrones de conducta donde confluían ambas imitaciones, la judía y la católica. Es lógico pensar que había cierta culpa de los conversos al realizar los ritos católicos, porque era algo que no querían cumplir, sin embargo, tenían que mantener las apariencias por el bien propio y de los suyos. La conducta que estos asumían dependía de quien los estaba observando y en qué lugar se encontraban, por ejemplo, cuando tenían que asistir a la misa, estos imitaban las acciones de los demás, pero no los significados que los devotos podían asignarle a sus creencias, en contraste, los judaizantes desvirtualizaban el signo católico en su interior.

Finalmente, los espacios al interior del Tribunal del Santo Oficio de la Nueva España estaban regulados por interacciones asimétricas, desequilibradas e injustas

entre el inquisidor y el judaizante.²⁵³ Hamui ejemplificó de buena forma la inestabilidad del converso frente al Tribunal:

Ante el Tribunal, el miedo, que inhibía a la razón, hacía que los confesantes actuaran sin saber realmente lo que les convenía. El *decir* o *no decir* provocaba enredos que ni ellos mismos sabían resolver. Las comunicaciones que se realizaban en las cárceles manifestaban esta incertidumbre, pues las alianzas o traiciones se hacían entre los muros de las celdas, a veces agujereados y carcomidos por la humedad, a través de los cuales se pasaban información del destino de sus conocidos. Además, comentaban la dinámica que se llevaba en los juicios, la postura de los inquisidores, el sistema que utilizaban para extraer nombres de *culpables* y los métodos de tortura. La palabra diferida entre un mensaje y otro podía magnificar los hechos o transformarlos, pero era el único acceso que tenían los presos para conocer la lógica y las reglas con las que funcionaba en engranaje del poder. En las comunicaciones de las cárceles, los cautivos también se daban cuenta de quienes eran los que, dentro de sus conocidos, habían cedido a la traición y quiénes permanecían fieles a sus semejantes mediante el silencio.²⁵⁴

La cita, escenifica el juego al que se sometían tanto inquisidores como judaizantes; los roles eran antagónicos puesto que uno era el victimario y el otro la víctima, pero ambos partían de conocer las posturas del otro. Miedo e incertidumbre eran las emociones que interiorizaban los conversos de acuerdo con el escenario que cada uno enfrentaba y esto, dependía de como exteriorizaban las emociones frente a la dinámica de los juicios y del entorno en el que estaban. Por ejemplo, hubo quienes eran torturados y confesaban los nombres de sus correligionarios por obvia razón, no obstante, también hubo aquellos, que ante las posturas de los inquisidores no comprometieron a sus semejantes. Por su parte, los oficiales del Tribunal hacían uso de los mecanismos que tanto miedo infundían en los reos, como era la tortura física y mental, producto de los métodos de tortura.

En síntesis, la vida de Tomás Treviño de Sobremonte permite conocer un fragmento de las relaciones interpersonales, la complicidad e identidad, la presencia inquisitorial y la experiencia colectiva fruto de la cultura del criptojudío que se reinventó en un contexto donde imperaba la intolerancia religiosa, la vigilancia del

²⁵³ Cuando señalamos que hubo una relación de injusticia entre judaizante e inquisidor, se alude a la corrupción (falsos testimonios, abogados a modo, enfermedades producto de las cárceles insalubres) cometida por los oficiales del Tribunal que aconteció en esa época.

²⁵⁴ HAMUI SUTTON, Silvia, *Identificadores de los judaizantes y la resignificación de sus rituales en el contexto novohispano*. Colombia, Frontera de la Historia 12, 2007, p. 91. Palabras en cursiva son de la autora.

prójimo y el control social, sin dejar de mencionar la historia de vida de uno de los judaizantes más importantes que existieron en esa época.

CONCLUSIONES

En este trabajo se analizó la figura del criptojudío perseguido por la Inquisición en la Nueva España a mediados del siglo XVII, bajo los postulados de una historia social y cultural que asimila la vida social, como un evento derivado de las interacciones y significados atribuidos por cierto grupo de personas en un tiempo y espacio definido. A partir de este análisis se comprendió que el judeoconverso no era un sujeto estático influido por las decisiones geopolíticas de los monarcas, o por un entorno que constreñía su actuar, ni mucho menos por la presencia inquisitorial. Sino un ser consciente capaz de entender su posición como grupo minoritario en el espacio social de la Nueva España, con gran desempeño en la vida económica, social y religiosa, tanto al exterior como al interior del grupo que conformaron.

El objeto de estudio de nuestro interés en esta tesis, resulta ser una propuesta compleja por las múltiples aristas externas e internas que lo conforman, esto es: 1) el contexto económico, político, y religioso que enmarcaba a la sociedad novohispana, 2) una época convulsa por las perturbaciones geopolíticas que ocurrieron dentro y fuera de la colonia, 3) el afán de un Tribunal del Santo Oficio cuya motivación oficial se presentaba como el que impartía justicia en cuestiones de fe, no obstante, para el tiempo que interesa a esta investigación, se llevaron a cabo injusticias e incumplimiento de las Instrucciones, 4) una sociedad confesional, entregada a la vigilancia religiosa del prójimo, referente a las variables intrínsecas al sujeto en cuestión 5) los más de doscientos criptojudíos procesados por la Inquisición, es decir, el reto de asimilar en términos metodológicos a tantas personas, 6) la presencia de dos identidades religiosas que confluían una frente a la otra en una misma persona, y 7) un cúmulo heterogéneo de sujetos donde había hombres y mujeres, desde niños hasta ancianos, en diferentes posiciones económicas.

Habría que sumar una dificultad más a las mencionadas en el párrafo anterior, y esta compete a que las fuentes primarias son fruto del trabajo de los inquisidores, esto quiere decir, que la información estaba convenientemente

seleccionada por los oficiales del Santo Oficio; asimismo, la mayoría de la historiografía que ha estudiado a este grupo de conversos ha utilizado fuentes inquisitoriales. Sin embargo, creo que, con el planteamiento adecuado, los cuestionamientos y objetivos atinados, y el uso de conceptos según la perspectiva culturalista antes expuesta, hemos se logró comprender al criptojudío perseguido por la Inquisición novohispana en su contexto, tal como lo veremos reflejado en las siguientes conclusiones.

Al realizar esta investigación con el enfoque antes expuesto, se observó que el grupo de criptojudíos perseguidos dentro del contexto de la sospecha de la “gran complicidad” conformaron una comunidad, tanto por las características intrínsecas del pueblo judío, como por la experiencia en común que compartieron en la Nueva España. Referente a esto, Silvia Hamui Sutton argumenta que a pesar de tener elementos en común unos individuos con los otros, formaron una seudocomunidad debido a la falta de una institución judía que los avalará. No obstante, las dificultades que enfrentaron producto de un contexto que era ajeno a su judaísmo, propició la comunicación entre los conversos para mantener y reafirmar la identidad construida frente a sus iguales. Aunque no contaran con rabinos, sinagogas, la Torah u otros objetos mosaicos, los criptojudíos se instituyeron mediante las relaciones interpersonales que crearon basadas en una experiencia colectiva, es decir, compartieron significados y elementos en común que los aglutinó como comunidad, asentados principalmente en la Ciudad de México.

En este sentido, el entorno resulta, fundamental para comprender la identidad que construyeron, puesto que su experiencia se remitía a un contexto en particular. Es importante señalar, sin embargo, que la Nueva España no era un lugar diferente en cuestiones religiosas y judiciales para los cristianos nuevos, pues provenían de Portugal o de Castilla, ambas sociedades altamente católicas con leyes y normas basadas en esa religión. Los judeoconversos o sus generaciones pasadas habían vivido y guardaban en su memoria colectiva, los patrones de conducta que debían asumir en un lugar donde regía un catolicismo fundamentalista en las diversas esferas de la vida.

En la identidad del criptojudío se materializaron dos cosmovisiones, por una parte, la católica, asumida para aparentar su verdadera fe y mostrada en todos los espacios donde se percibían las miradas de los cristianos; por otro parte, la judía, su auténtica fe, misma que era expuesta en el espacio íntimo. Es importante precisar que no solamente en los espacios privados como sus casas o negocios exponían su judaísmo, sino que, para tener una visión más amplia del fenómeno y producto de la mirada del inquisidor, hay que señalar que la intimidad del criptojudío masculino comenzaba con su cuerpo, puesto que muchos de ellos, fieles a las enseñanzas de la ley de Moisés, se circuncidaban como símbolo de unidad con Dios y pertenencia a un grupo. Esto es, al igual que los muros de sus habitaciones, la vestimenta que portaban fungía como resguardo de su identidad ante las miradas de los católicos.

De tal manera que, más allá de expresar las confusiones y complicaciones que los judeoconvertos experimentaron para practicar sus ritos judaicos debido a la asimilación de las dos identidades contrapuestas, debe entenderse que los diversos roles propiciados por la integración de dos culturas configuraron la forma en cómo iban a sociabilizar los criptojudíos con sus correligionarios y con los católicos. Asimismo, el contexto que dio origen a este sujeto histórico es significativo, en tanto que permitió que los cristianos nuevos convertidos de manera forzada reinventaran sus prácticas y creencias judías para preservar el conjunto de significados que sus antepasados les habían heredado.

Otro aspecto de gran importancia está relacionado con el hecho de que las prácticas religiosas más comunes de los judeoconvertos estaban vinculadas con el uso que hacían de su cuerpo, tales como: la circuncisión, el ayuno, no comer cerdo, lavado de manos, boca, y ojos, y comer el pan sin levadura durante la celebración de la Pascua. Los inquisidores de mediados del siglo XVII tenían relativamente claro cuáles eran algunos de los ritos judaicos y los utilizaban como identificadores de la “herejía” que cometían los criptojudíos.

La relación de los criptojudíos con sus perseguidores era asimétrica y desequilibrada debido a que los inquisidores poseían los mecanismos de control y

poder, en tanto que algunos conversos llegaban a tener grandes riquezas y capital social. No obstante, estas cualidades no repercutieron en su beneficio para equilibrar el trato recibido por el Santo Oficio, sino todo lo contrario, las fortunas de algunos judíos llamaron la atención de los inquisidores, siendo el principal motivo para que la persecución en la Nueva España llegará a tal grado que encarcelaron, juzgaron, y procesaron a más de 200 judaizantes en un periodo de tiempo de tan solo ocho años.

A través de este análisis, se identificaron múltiples engranajes que comenzaron a girar en tiempos distintos, dando lugar a la suposición de la “gran complicidad” de los conversos judíos. El primer engranaje, de carácter geopolítico se puso en marcha cuando el reino lusitano se independizó de España en 1640. La unión entre Castilla y Portugal se dio en 1580, influyendo de forma positiva y negativa en los conversos según el momento, por un lado, esta unión fungió, como catalizador para que pudieran desplazarse con mayor libertad por las provincias y colonias españolas, lo que significó que ampliaran sus redes comerciales y con ello, la posibilidad de mercantilizar sus productos a nuevos lugares. Por otro lado, la escisión de los reinos en 1640 produjo una serie de consecuencias que afectaron a los judíos conversos en los territorios españoles, una de las cuales implicó que los portugueses vecindados en la Nueva España fueran acusados de traición al montarse rumores en su contra, afirmando que querían emular lo acontecido en la península ibérica. Estas especulaciones no llegaron a ser comprobadas por los inquisidores.

El segundo engranaje comenzó a girar ya en la Nueva España con el arzobispo Juan de Palafox y Mendoza, quien utilizó los rumores de que los portugueses querían apropiarse de la colonia novohispana para quitar al virrey de su cargo y sembrar dudas en los inquisidores animando el pensamiento de la amenaza que significaban tantos lusitanos en el territorio.

Un tercer engranaje lo personificó la figura de Juan Sáenz de Mañozca, miembro del Santo Oficio que estuvo en las persecuciones de portugueses en los tribunales de Lima y de Cartagena de Indias, por la idea de conspiraciones en esos

virreinos y quien llegó a la Nueva España para 1642, días antes de que comenzaran los primeros arrestos de los conversos en este virreinato. La idea de la “complicidad grande” fue una elaboración de los oficiales del Santo Oficio que inició en Perú y Cartagena y siguió en la Nueva España, en la que argumentaron que los cristianos nuevos practicaban su judaísmo en cierta clandestinidad y que planeaban atentar contra las autoridades de las colonias españolas. Una conspiración de tal magnitud, se sustentaba en el hecho de que para mediados del siglo XVII, en las redes comerciales entre Europa y las colonias americanas e incluso Filipinas, había una importante participación de comerciantes y dueños de barcos mercantes judeoconversos, razón que les permitía tener, no sólo una amplia red comercial desde el punto de vista geográfico, sino también de información entre diferentes núcleos donde se habían establecido comunidades judías después de su expulsión de España y Portugal, esto es, los Países Bajos, Italia, Turquía y las colonias americanas.

El último engranaje lo constituyeron los antecedentes de denuncia que había en contra de algunos judeoconversos, ya que esto permitió que los inquisidores impulsaran la persecución de los portugueses asentados en la Nueva España. Sin embargo, investigadores como Solange Alberro se han cuestionado el por qué había tardado tanto el Tribunal de México en dar cárcel a los judíos, si hubo confesiones anteriores a 1642 y un auto de fe de 1635 donde habían sido condenadas un gran número de personas que serían encarceladas de nuevo, años después. Me parece difícil dar una respuesta contundente que esclarezca esa interrogante, pero se puede percibir que la persecución no se originó a raíz de un evento aislado, sino que hubo una serie de hechos de carácter político y podríamos decir, geopolítico, que influyeron. En esta investigación, hemos mostrado que el comienzo de la persecución se relaciona con la llegada de Juan Sáenz de Mañozca al tribunal mexicano después de trabajar en las causas de los judíos en los tribunales de Lima y de Cartagena de Indias. Incluso, en el documento del proceso inquisitorial del mismo Tomás Treviño de Sobremonte se menciona que los judíos novohispanos tenían conocimiento de la llegada de un gran inquisidor y que por tal motivo, él quería huir al extranjero a un lugar donde no hubiera Santo Oficio.

La acción inquisitorial que se desplegó en el año de 1642 tuvo diversas consecuencias. Al interior de la colonia, con el arresto de los conversos, comenzaron a escasear los productos que éstos introducían en el mercado local. Al exterior de la colonia, las redes comerciales de los portugueses desaparecieron, perjudicando, aún más la débil economía española que venía teniendo problemas desde el comienzo del reinado de Felipe IV.

Otro aspecto que analizamos en esta investigación son los autos de fe celebrados a consecuencia de los masivos arrestos de los conversos. Los inquisidores comenzaron a liberar las cárceles con las causas menos importantes en los autos de 1646 y 1647; prosiguieron en 1648 con aquellos casos que tenían vínculos sanguíneos con algún judaizante transcendente en cuestiones de fe y riquezas, en particular, los hijos, muchas veces menores de edad, de los que iban a ser relajados en 1649. Finalmente, en el llamado auto grande de 1649 salieron los casos de judíos con mayor influencia dentro de la comunidad. A pesar, de que el orden de las causas atendidas antes expuesto es muy claro en las fuentes, hay que resaltar las diferentes posturas que se percibieron según la situación judicial de cada uno de los conversos frente al Santo Oficio.

Se identificaron tres patrones de conducta que asumieron los conversos. La gran mayoría de ellos, al ser detenidos por primera vez por la Inquisición, que podían recibir el perdón de la institución si se mostraban arrepentidos de haber practicado su judaísmo, es decir, debían convencer de este arrepentimiento a los inquisidores mediante la cooperación en sus confesiones y acusando, a sus correligionarios de algún delito. No obstante, no siempre revelaban la verdad y muy a menudo su arrepentimiento era falso, procurando engañar a los oficiales del tribunal. Sin embargo, hubo otro grupo más pequeño de judeoconversos, que, aun siendo detenidos por primera vez, recibieron el castigo de relajación, porque según las fuentes, no quisieron confesar su judaísmo y el de los otros. Al parecer su actitud no agradó a los inquisidores, a pesar de ello, recibieron la cruz en sus manos antes de morir. Un último grupo de criptojudíos, fueron los relajados, quienes habían

estado por segunda ocasión en las cárceles inquisitoriales; éstos no tenían la posibilidad de fingir su arrepentimiento porque sabían su posición judicial.

Tomás Treviño de Sobremonte fue el único de esta “gran complicidad” que asumió una conducta distinta, al afirmar su judaísmo e intentar convencer a la audiencia del auto grande de 1649, de creer en la Ley de Moisés, antes de ser quemado vivo. No obstante, en 1625, en su primer proceso inquisitorial, se había mostrado cooperativo y arrepentido por haber practicado la religión judía, y al haber sido aquella su primera vez, recibió el perdón por mostrarse arrepentido. En su segundo proceso inquisitorial, el comportamiento de Tomás Treviño tuvo una metamorfosis, debido probablemente a las experiencias vividas por él y por su familia y porque sabía que esta vez su castigo sería la hoguera. Comenzó siendo negativo ante los cuestionamientos, para luego dedicarse a argumentar a su favor haciendo uso de los amplios conocimientos que tenía. Para entender mejor los comportamientos de Treviño, hay que pensar que los criptojudíos empleaban una serie de estrategias en los juicios según la causa judicial que tuvieran en cada momento.

En cuanto a la historia de vida de Tomás, se puede observar que la trasmisión de la religión judía, en un contexto de censura e intolerancia hacía lo que no fuera católico, se adquirió por medio de la imitación de las prácticas y oraciones, enseñadas en la infancia por una figura materna. La acción imitativa que reproducían los conversos no era exclusiva para su identidad como judíos, sino que también emulaban los comportamientos de los cristianos para mostrar una identidad falsa en el espacio público. De esta forma, este grupo conformó una experiencia colectiva basada en las relaciones interpersonales que mantuvieron a partir del entorno en el que vivieron.

Asimismo, la figura de Tomas Treviño de Sobremonte representó a un contexto social determinado, es decir, las acciones y comportamientos que hemos descrito reflejan a un grupo de conversos que renovaron sus creencias frente al sistema cultural que impactó a todos aquellos que estaban bajo la jurisdicción cristiana mediante sus instituciones. Si bien había contextos sociales restrictivos,

esto no significó que callaran las voces de la población, incluidos los grupos minoritarios, como el de los criptojudíos que adaptaron su cultura y autorregularon sus formas de expresividad ante el poderío de los organismos católicos, para salvaguardar su identidad.

Una de las principales autoras que se relacionan con nuestro objeto de estudio, y cuyos diversos trabajos hemos citado en esta tesis, la Dra. Silvia Hamui Sutton, quien ha abordado a los judeoconversos desde un enfoque sociocultural, indagando los significados, las dinámicas sociales, la memoria colectiva que compartían, y las pautas identitarias que caracterizaron a este grupo de personas que fueron enjuiciadas por el Santo Oficio mexicano.

En lo que respecta a la metodología empleada en esta investigación, y debido a mi propia formación, se adoptaron nociones del paradigma sociológico que centran su atención en la vida cotidiana de las personas, es decir, el interaccionismo simbólico. Si bien es cierto que la perspectiva aquí asumida se origina de la propuesta de Carlo Ginzburg y su microhistoria en los procesos inquisitoriales, el acercamiento de este autor no ofrece las herramientas conceptuales para realizar el análisis. Ahora bien, los conceptos como “imitación”, “experiencia colectiva”, “sociabilización”, “interdependencia” y “control social”, buscan comprender los significados que los individuos le otorgan a sus acciones en un entorno y tiempo en específico, de manera que a pesar de ser un conocimiento que proviene de otra rama de las ciencias sociales y que actualmente su objeto de estudio se focaliza en el presente este enfoque no es exclusivo, dado que, las fuentes históricas permiten observar procesos, dinámicas, y grupos sociales y por tanto, conceptos como los empleados en esta investigación, pueden aproximarse ya que el planteamiento de investigación lo permite.

Finalmente, las vetas de estudio que se derivan a raíz de esta investigación son las siguientes: en una primera instancia, el análisis de cada uno de los judeoconversos procesados por el Santo Oficio, faltan muchos por ser investigados a pesar de que hay casos muy particulares como Ana de Carvajal, quien vivió los dos periodos de persecución judía, asimismo, el caso de Francisco Botello,

reconciliado con un castigo menor en 1649 y relajado en 1659. Ambos son casos que las fuentes inquisitoriales permiten reconstruir sus historias y las de la sociedad en que vivieron. Otra línea importante de investigación a futuro se centra en un estudio con perspectiva de género sobre las mujeres conversas, una investigación que observe las dinámicas, los roles y sus funciones sociales y religiosas al interior de la comunidad y que muestre, las disparidades que hubo entre algunas figuras femeninas frente al constructo cultural dominante que había en esa época. También sería importante analizar, con las propias fuentes, la manera en que el Santo Oficio debilitó a la comunidad judía del siglo XVII novohispano al apresar a todas las mujeres de ese grupo social, de cualquier edad y condición, y privarlas de todo derecho, evaluando lo que significó para la comunidad judía y para la sociedad novohispana, así como el hecho de que tantas de ellas hayan muerto en las cárceles. Por otra parte, uno de los temas que se sugiere de inmediato, al adentrarnos al estudio de la Inquisición, es saber qué ocurrió después con todos los procesados por el Tribunal pues para el tiempo de la “gran complicidad”, por mandato del rey, éstos debían ser expulsados del virreinato de la Nueva España y de todos los territorios de jurisdicción española. En este sentido sería interesante, averiguar si todos fueron enviados en un navío hacia Sevilla, y puestos a disposición de los conventos o las galeras o si algunos escapar.

ANEXOS

	Nombre	testimonio	Capítulos
1	Gaspar de Robles	Amenaza de quemar a Treviño por ciertos judíos	6
2	Gaspar de Alfar	Consejos de Treviño a las Blancas para que no lo acusasen a él y a su mujer y amplia comunicación con las Blancas	75
3	Margarita de Rivera	Se declaró Treviño con ella y su familia; Boda al rito judaico; Consejo de lo que debían de hacer ante la Inquisición; ayunos constantes con su familia por parte de Treviño	39
4	Blanca de Rivera	Consejos de Treviño a las Blancas para que no lo acusasen a él y a su mujer	6
5	Isabel de Rivera	Consejos de Treviño a las Blancas para que no lo acusasen a él y a su mujer	6
6	Rafael de Granada	Consejos de Treviño a las Blancas para que no lo acusasen a él y a su mujer	7
7	Clara de Rivera	Se declararon a las Blancas después de haber sido reconciliados	2
8	Gabriel de Granada	Que sabe que Treviño y las Blancas son observantes de la Ley de Moisés	1
9	Manuel Rodríguez Núñez	Treviño disipaba las dudas respecto a los ayunos	4
10	Isabel Enríquez	Treviño usaba la Biblia para las oraciones judaicas	1
11	Isabel Núñez	Que sabe que Treviño es judío	3
12	Violante Juárez	Que sabe que Treviño evitó comer tocino en una visita a Guadalajara	3
13	Luis Pérez de Vargas	Mantuvo comunicaciones con Treviño durante las cárceles secretas	19

14	Isabel la de Antúnez	Sobre que los judaizantes no paraban de hablar de los arrestos que estaban ocurriendo	2
15	Gaspar Juárez	Que sabe que Treviño es judío	1
16	Rafael de Sobremonte	Su hijo confirma que Treviño es judío; habla de diversos temas que miró	31
17	Inés Pereira	Oraciones al rito judaico	4
18	María de Rivera	Supo que habían amenazado a Treviño de hacerlo quemar	4
19	Rafael Enríquez	Supo de los consejos que Treviño le dio a algunos criptojudíos	3
20	Beatriz Enríquez	Que sabe que Treviño es gran judío	1
21	Diego Juárez de Figueroa	Treviño intentó judaizar a un cristiano viejo	2
22	Luis Pérez Roldán	Comunicaciones de Treviño en las cárceles	4
23	Isabel de Silva	Que Treviño se declaró con Leonor Núñez y sus hijas	1
24	Elena de Silva	Que supo que Treviño era observante	1
25	Juana Enríquez	Comunicaciones de Treviño en las cárceles	1
26	Leonor Martínez	Que vio a Treviño realizar ritos judaicos con sus hijos y que nunca lo vio confesarse y comulgar	4
27	Francisco de León	En tortura: Que sabe que Treviño, Duarte de León, Leonor Núñez y Francisco dicen confesar la ley de cristo frente a los inquisidores y que lo hacen solo para librarse	2
28	Clara Núñez	De quiénes y dónde se juntaban para hacer las juntas	1
29	Antonia Núñez	Como Treviño y otros judíos guardaban su ley	1

30	Baltasar Díaz	Que sabe que toda la familia de Treviño es judía	3
----	---------------	--	---

FUENTES DE INFORMACIÓN

Primarias

AGI, CONTRATACIÓN, 5424, N.1, R.21.

AGNM, Extranjeros, vol. 4, exp. 30, f.29

AGNM, Inquisición, vol. 3, exp. 88, f.159.

AGNM, Inquisición, vol.279, exp 9, ff. 99-112. Véase en: UCHMANY, Eva, La vida entre el judaísmo y el cristianismo en la Nueva España 1580-1606. México, Archivo General de la Nación, 1994.

AGNM, Inquisición, vol.297, fs. 398-399. Véase en: UCHMANY, Eva, La vida entre el judaísmo y el cristianismo en la Nueva España 1580-1606, México, Archivo General de la Nación, 1994.

AGNM, Reales cédulas duplicadas, Vol. 4, exp. 30, f. 29.

AGNM, vol, 1510, exp. 2, f. 7-12. Véase en: Genaro García y Carlos Pereyra, Documentos inéditos o muy raros para la historia de México. México, Biblioteca Porrúa, 1982.

AGNM, vol. 1510, exp 7, f. 41-55. Véase en: Genaro García y Carlos Pereyra, Documentos inéditos o muy raros para la historia de México. México, Biblioteca Porrúa, 1982.

AGNM, vol. 1510, exp. 16, f. 93-100. Véase en: Genaro García y Carlos Pereyra, Documentos inéditos o muy raros para la historia de México. México, Biblioteca Porrúa, 1982.

Archivo General de Simancas, PTR, LEG,51, DOC.8,7, f.10-11v Sobre la sucesión al trono de la corona portuguesa en tiempos de Felipe II.

Archivo Histórico de la Nobleza. FRIAS, C.124, D.5-6, f.1v

BAGN, Tomo VI, Núm. 1, Enero-febrero, 1935.

BAGN, Tomo VI, Núm. 2, Marzo-abril, 1935.

BAGN, Tomo VI, Núm. 3, Mayo-junio, 1935.

BAGN, Tomo VI, Núm. 4, Julio-agosto, 1935.

BAGN, Tomo VI, Núm. 5, Septiembre-octubre, 1935.

BAGN, Tomo VII, Núm. 1, Enero-febrero-marzo, 1936.

BAGN, Tomo VII, Núm. 2, Abril-mayo-junio, 1936.

BAGN, Tomo VII, Núm. 3, Agosto-septiembre, 1936.

BAGN, Tomo VII, Núm. 4, Octubre-noviembre-diciembre, 1936.

BAGN, Tomo VIII, Núm. 1, Enero-febrero-marzo, 1937.

BOCANEGRA, Mathias, Auto General de la fe, celebrado por los señores, el Ilmo. Y Rmo. Señor Don Juan de Mañozca, Arzobispo de MEXICO, del consejo de su majestad, y de la s. general inquisicion, visitador de su Tribunal en la Nueva España. Y por los muy ilustres señores inquisidores Doct. D. Francisco de Estrada, y Escobedo, Doct. Juan Saenz de Mañozca, Licenciado D. Bernabe de la Higuera, y Amarilla, Y el Señor Fiscal Doct. D. Antonio Gabiola. EN LA MUY NOBLE, Y MUY LEAL CIUDAD DE MÉXICO, Metrópoli de los Reynos, y Provincias de la Nueva España, Dominica in Albis 11 de Abril de 1649, México, Antonio Calderón, Impresor del Secreto del Santo Oficio.

Breve y svmaria relación de vnavtoparticvlar de fee, qve el tribvnal del Santo Oficio de la Inquisición de los Reynos, y Provincias de la Nueva España, celebró en la Santa Iglesia Cathedral de Mexico, a los veinte y tres de Enero, del Año de mil y seiscientos y quarenta y siete. Impresso en Mexico, por Francisco Robledo, Impresor del Secreto del Santo Oficio.

DE GUIJO, Gregorio, Diario 1648-1664, México, Editorial Porrúa, 1952.

DE MONTESINOS, Fernando, Auto de la fe celebrado en Lima a 23 de enero de 1639. Al Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, de los Reynos del Perú, Chile, Paraguay, y Tucuman. Por el licenciado D. Fernando de Montesinos presbitero,

natural de Ossuna. Con licencia de su excelencia, del ordinario y del Santo Oficio. Impreso en Lima, por Pedro de Cabrera, año de 1639.

Lourenço de Medonça, en su libro *Suplicación a su Magestad Católica del Rey nuestro señor, que Dios guarde. Ante sus Reales Consejos de Portugal y de las Indias, en defensa de los Portugueses*, 1620.

MONTESINOS, Fernando de, *Auto de la fe celebrado en Lima a 23 de enero de 1639. Al Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, de los Reynos del Perú, Chile, Paraguay, y Tucuman. Por el licenciado D. Fernando de Montesinos presbitero, natural de Ossuna. Con licencia de su excelencia, del ordinario y del Santo Oficio. Impreso en Lima, por Pedro de Cabrera, año de 1639.*

QUEVEDO, Francisco, *Execración por la fe católica contra la blasfemia obstinación de los judíos que hablan portugués y en Madrid fijaron los carteles sacrílegos y heréticos, aconsejando el remedio que ataje lo que, sucedido, en este mundo con todos los tormentos aún no se puede empezar a castigar*, 1633.

Relación del tercero avto particvlar de fee que el tribvnal del santo oficio de la inquisivion de los Reynos, y Provinciass de la Nueva España, celebró en la iglesia de la Casa Professa de la Sagrada Religion de la Compañía de jesvs a los treinta del mes de marzo de 1648 años. Siendo inquisidores en el, los muy ilustres señores Doctor Don Francisco de Estrada y Escobedo. Doctor Don Juan Saenz de Mañozca, y Licenciado Don Bernabe de la Higuera, y Amarilla. Impreso en Mexico: en la imprenta de Juan Ruyz. Año de 1648

Relación svmaria del avtoparticvlar de fee, que el tribvnal del santo oficio de la inquisicion de los Reynos, y Provincias de la Nueva España, celebros en la muy noble, y muy leal Ciudad de México a los diez y seis días del mes de Abril, del año de mil y seiscientos y quarenta y seis.

RUIZ DE ZEPEDA, Rodrigo, *Auto general de la fe a que asistió presidiendo en nombre, y representación de la católica magestad del Rey N. Señor. D. Felipe Quarto con singulares demostraciones de Religiosa, y christiana piedad, y ostentaciones de grandez, in Virrey Governador, y Capitan General de esta Nueva*

España, y Presidente de la Real Audiencia, y Chancillería, que en ella reside. Celebrado en la Plaza mayor de la muy noble, y muy leal ciudad de México, a los 19 de noviembre de 1659. México, Antonio Cárlderón, Impresor del Secreto del Santo Oficio.

Secundarias bibliográficas

ALBERRO, Solange, *Inquisición y Sociedad en México 1571-1700*, México, Fondo de Cultura Económica, 2004.

ELIAS, Norbert, *La sociedad cortesana*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2012.

ELLIOT, John H, *España, Europa y el mundo de ultramar [1500-1800]*, México, Taurus, 2010

ELLIOT, John H, *La rebelión de los catalanes (1598-1640)*, España, Siglo XXI de España Editores, S.A., 1986.

ESCOBAR, Ricardo Quevedo, *Inquisición y judaizantes en América española (siglos XVI-XVII)*, Bogotá, Editorial Universidad del Rosario, 2008.

GARCÍA DE LEÓN, Antonio, *Tierra adentro, mar en fuera: El puerto de Veracruz y su litoral a Sotavento, 1519-1821*, México, D.F., Fondo de Cultura Económica, 2014.

GARCÍA-MOLINA, Antonio, *El régimen de penas y penitencias en el Tribunal de la Inquisición de México*, México, UNAM, 1999.

GINZBURG, Carlo, *El queso y los gusanos: el cosmos, según un molinero del siglo XVI*, Barcelona, Muchnik Editoriales, 1999.

GINZBURG, Carlo, *Mitos, emblemas, indicios: morfología e historia*, México, Gedisa, 2008.

GOJMAN, Alicia, "La inquisición en Nueva España, vista a través de los ojos de un procesado Guillén de Lampart. Siglo XVII" Noemí Quezada, et al (Editores),

Inquisición novohispana, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Antropológicas: Universidad Autónoma Metropolitana, 2000.

GOJMAN, Alicia, *Los conversos en la Nueva España*, Ciudad de México, Inteliprix Ediciones, 2020.

GONZÁLEZ OBREGON, Luis, *La inquisición y la independencia en el siglo XVII*, México, Librería de la Vda. de C. Bouret, 1908.

HAMUI, Silvia (Coord), *Criptojudíos siglos XVI-XVIII*, Ciudad de México, Centro de Documentación e Investigación Judío de México, 2019.

HUTZ, Ana, *Os cristãos novos portugueses no tráfico de escravos para a América espanhola (1580-1640)*, Universidade Estadual de Campinas, Instituto de Economía, 2008.

ISRAEL, Jonathan I, *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial 1610-1670*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999.

JIMÉNEZ M, Miguel, "Modalidades y sentido histórico del Auto de Fe", p. 567: en PEREZ VILLANUEVA, Joaquín & ESCANDELL BONET, Bartolome, *Historia de la inquisición en España y América*, España Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1993.

KAMEN, Henry, *La inquisición española*, México, Grijalbo, 1990.

LIEBMAN, Seymour, *Los judíos en México y América Central (fe, llamas e Inquisición)*, México, Siglo veintiuno, 1970.

LOPEZ-SALAZAR, Ana, *Inquisición portuguesa en tiempos del perdón general de 1605*, Lisboa, Ediciones Colibri/CIDEHUS/UE, 2010.

LOPÉZ-SALAZAR, Ana, *Inquisición y política: El gobierno del Santo Oficio en el Portugal de los Austrias (1578-1653)*, Lisboa, Universidade Católica Portuguesa, 2011.

MEDINA, José Toribio, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima 1569-1820 vol.2*, Santiago, Imprenta Gutenberg, 1887.

MEDINA, José Toribio, *Historia del tribunal del santo oficio de la inquisición en México*, México, Ediciones Fuente Cultural, 1905.

RUBIO MAÑÉ, José, *El virreinato I: orígenes y jurisdicciones, y dinámica social de los virreyes*, México, UNAM-FCE, 1983.

RUIZ MARTÍNEZ, Herlinda, *EL extranjero ante el tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de México durante la dinastía de los Austria: 1571-1700*, Tesis para optar por el grado de Doctor en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, agosto de 2017.

SÁNCHEZ, Lireida, *El suplicio como espectáculo en los Autos Generales de fe de la Inquisición novohispana, 1574-1659*, Tesis para obtener el grado de Maestra en Historia de América, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Instituto de Investigaciones Históricas, 2019.

TORRES PUGA, Gabriel, *Historia Mínima de la Inquisición*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2019.

TORO, Alfonso, *La Familia Carvajal: estudio histórico sobre judíos y la inquisición de la Nueva España en el siglo XVI, basada en documentos originales y en su mayor parte inéditos, que se conservan en el Archivo General de la Nación de la ciudad de México*, México, Patria, 1977.

TORO, Alfonso, *Los judíos en la Nueva España*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982.

UCHMANY, Eva, "Los judíos y la inquisición", Noemí Quezada, et al (Editores), *Inquisición novohispana*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Antropológicas: Universidad Autónoma Metropolitana, 2000.

UCHMANY, Eva, *La vida entre el judaísmo y el cristianismo en la Nueva España 1580-1606*, México, Archivo General de la Nación, 1994.

VALLADARES, Rafael, *Portugal y la monarquía hispánica 1580-1668*, Madrid, Arco/libros, S.L., 2000.

WACHTEL, Nathan, *La fe del recuerdo: Laberintos marranos*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2006.

Hemerográficas

DA SILVA, Gisela, "Pérdidas de independencia e ideología: el caso de Portugal (1580-1640)" *Memorias*, año 6, No. 10, Uninorte. Barranquilla, Colombia, Julio, 2009.

De Ita, L., "Extranjería, Protestantismo e Inquisición. Presencia inglesa y francesa en el establecimiento formal de la Inquisición en Nueva España" en *Signos Históricos*, vol. XIX, núm. 38, julio-diciembre, 2017, pp. 8-55.

ENRIQUÉZ SÁNCHEZ, Margarita, "Guillén de Lampart: ¿precursor de la Independencia de México? Nueva España, 1642" *Contribuciones desde Coatepec*, Núm. 22, enero-junio 2012, pp.27-41.

GARCÍA-MOLINA, Antonio, "Una monografía para cirujanos del Santo Oficio, España, *Revista de la Inquisición*", 1998, n. 7, pp. 389-419.

GUERRA REYNOSO, Gustavo, "Una flor en la obscuridad: Leonor Martínez, una niña ante la Inquisición novohispana del siglo XVII", *HistoriAgenda*, Sin número ni fecha, pp. 82-90.

HAMUI SUTTON, Silvia & RÍOS ESPINOSA, María, "Colonialismo y mecanismos de control sobre las mujeres en los Virreinos americanos Siglos XVI al XVIII", *Editorial Número Especial 9*, sin número de página.

HAMUI SUTTON, Silvia, "El pecado es de los otros", Enrique J. Nieto (coordinador), *El pecado en la Nueva España, México*, UAEH, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, 2012.

HAMUI SUTTON, Silvia, "Identificadores de los judaizantes y la resignificación de sus rituales en el contexto novohispano". Colombia, *Frontera de la Historia* 12, 2007.

HAMUI SUTTON, Silvia, "Sentidos de la memoria en las experiencias de vida de los judaizantes novohispanos durante el siglo XVII", Bogotá Colombia, Fronteras de la Historia, vol. 15, núm. 1, 2010

MEAD H. George, "La genesis del self y el control social", España, Reis 55/91.

PIÑA HOMS, Román, "La condición jurídica de "español" como producto del derecho indiana", Anuario Mexicano de Historia del Derecho, ISSN-e 0188-0837, Nº. 4, 1992, págs. 269-278.

POSADA MORALES, Juan Esteban, "Las teorías de Gabriel Tarde: una perspectiva analítica del neoliberalismo", Revista Filosofía UIS, 17 (1),

ROWLAND, Robert, "*Cristãos-novos, marranos e judeus no espelho da Inquisição*" Topoi, v.II, n.20, jan-jun. 2010.

RUÍZ MARTÍNEZ, Herlinda, "El levantamiento portugués contra España en 1640. Impresiones y reacciones del santo oficio a través de una fuente documental" Tzintzun. Revista de Estudios Históricos, (62), 307-319, 2015.

SÁNCHEZ DE LA YNCERA, Ignacio, "Interdependencia y comunicación. Notas para leer a G. H. Mead", España, Reis 55/91.

UCHMANY, Eva, "Simón Vázquez Sevilla", Estudios de historia novohispana, año 36, vol. 60, enero-junio 2019, UNAM.